



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 5 de mayo de 2014

Núm. 27

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 5 de mayo de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 5 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Señor Portavoz, buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Muy buenas tardes, señor Presidente, para usted y para los compañeros y compañeras del Senado; para los amigos y amigas que visitan estas facilidades.

Para comenzar los trabajos, Presidente, le pedimos a nuestra compañera Delis Benítez que nos ofrezca la Invocación.

INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todas y a todos. Ira, el irritante invisible del corazón, el despiadado invasor del silencio, cuanto más fuerte se hace más nos desesperamos. Algunos estarán pensando, no tienes idea de lo difícil que ha sido mi vida, y tienes razón, no la tengo; pero sí tengo una idea muy clara de lo desdichado que será tu futuro, a menos que logres dominar tu ira. Toma una radiografía del mundo del vengativo y contemplarás un tumor de amargura amenazante, maligno, carcinoma del espíritu. Sus fibras fatales trepan alrededor del corazón y lo destruyen. El ayer no lo puedes alterar, pero tu reacción ante el ayer sí. El pasado no lo puedes cambiar, pero tu reacción a tu pasado sí. Nunca dejes que el ruido del alma te impida disfrutar del silencio del espíritu. Es en el silencio de la quietud espiritual cuando podemos escuchar

la susurrante voz del Maestro, sólo se escucha cuando ya hemos desterrado el ruido del alma, la ira. Recuerden que si se enojan no permitan que eso los haga atropellar, el enojo no debe durarles todo el día ni deben dar espacio para la tentación. Todos debemos estar siempre dispuestos a escuchar a los demás, pero no dispuestos a molestarnos y a hablar demasiado, porque la gente violenta no puede hacer la justicia de Dios.

Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por su Reflexión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos programado para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos sea aprobada el Acta que corresponde a la pasada sesión del 1ero. de mayo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada el Acta. Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Rodríguez Otero, Ruiz Nieves; la señora Nolasco Santiago; y el señor Dalmau Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Tengo una petición del senador Angel Rodríguez Otero; senador Ramón Ruiz, de Ponce. ¿Algún otro Senador quiere un Turno Inicial? No habiendo ningún otro Senador, adelante, senador Angel Rodríguez, con su Turno Inicial.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

El pasado viernes radiqué el Proyecto del Senado 1196 y en la mañana de hoy radiqué el Proyecto del Senado 1101. Ambos Proyectos van dirigidos a crear un incentivo, a que la Corporación de la Autoridad de Energía Eléctrica y la de Acueductos y Alcantarillados creen un incentivo para que aquellos abonados residenciales, con cuenta residencial y que por alguna u otra razón tienen deudas acumuladas con ambas corporaciones, puedan saldar la totalidad de ambas con un cuarenta por ciento (40%) de descuento.

Es innegable que desde el año 2006 el pueblo puertorriqueño viene enfrentando una grave crisis económica, no hemos salido de esa recesión a la altura del año 2014.

De la totalidad del uno punto cuatro (1.4) millones de clientes que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica, un (1) millón trescientos mil (300,000) responde a abonados que tienen cuenta residencial. Hay muchos puertorriqueños que cuando le llega la factura mes tras mes se le hace prácticamente imposible poder pagar sus cuentas en la totalidad y muchos de ellos lo que hace es que tienen que abonar.

Hemos visto durante todos estos años un dramático aumento en el costo de vida. Vemos los costos de la gasolina, promedio, noventa y tantos centavos; cuando se va al supermercado, comparen los productos de hoy, hace tres, cuatro, cinco, seis, siete años atrás; todos los costos de servicios han aumentado dramáticamente en el país y los gastos se han incrementado. Los costos en los servicios de energía eléctrica y agua potable han seguido subiendo. Y por eso, se entiende responsable que tomemos acción legislativa en estos propósitos.

En el año 2008 se aprobó una amnistía donde concedía veinte por ciento (20%) de descuento a aquéllos que pagaran la totalidad de su factura. ¿Y por qué un cuarenta por ciento (40%)? Porque hemos estado sumidos en una recesión, como dije, desde el año 2006. Esto es, o atendemos esto eficientemente y con legislación que sí pueda ayudar a esta gente a que salde su deuda y que las corporaciones también puedan recibir un dinero que hoy no están recibiendo y que bien nos informaron en el proceso de vistas públicas hace una semana, que esas deudas millonarias que tiene la corporación, muchas de esas deudas no las pueden cobrar y tienen que identificar fondos de reservas para cubrir eso. Eso es una mala práctica de administración, como lo es seguir transfiriendo año tras año en los libros de las corporaciones esas cuentas pendientes de pago que tal vez nunca se puedan cobrar.

Y en el caso de la gente, habrá muchos que se van a oponer o que van a criticar la medida, claro, y pueden ser los que están al día y el que paga a día y a tiempo. ¿Pero acaso es culpa del porteador de periódicos que los vende allí en la Carretera 167, que ése es su empleo, que se levanta a las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) y está allí hasta las diez, hasta las once, hasta que termina de vender la totalidad de sus periódicos, que tiene dos o tres hijos, tiene una esposa, tiene una casa? ¿Acaso los ingresos que tiene este puertorriqueño son los mismos que un médico, que un abogado, que los fondos de un Alcalde, que de nosotros aquí, los Senadores? No, no. Pero tiene la misma responsabilidad con su familia, aporta a la economía y no es responsable de los cambios que hay en la economía porque no están a su alcance.

Así es que ver esto de esta manera, me parece que sería injusto de aquéllos que la pudiesen criticar. Por eso la radicamos con un cuarenta por ciento (40%), para que sea accesible y para que le podamos hacer justicia a los hermanos puertorriqueños.

Estos Proyectos disponen que, una vez aprobados, estarán vigentes por un espacio de noventa (90) días. Ahí tendrán la oportunidad de acogerse. Y ambos Proyectos, uno, en el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica, estamos disponiendo que ninguna factura mayor de quinientos (500) dólares aplicaría, sería una factura promedio de quinientos (500) dólares al mes, excepto en aquellos casos, como los hay muchos en Puerto Rico, donde hay personas y familias que tienen personas con necesidades de salud y que requieren equipos de alto consumo energético y vemos cómo eso está afectando sus finanzas.

Yo recuerdo la campaña de mi partido en el año 2012, que decía que primero es la gente, pues primero tiene que ser la gente cuando están en necesidad también. Y es importante recordarles a algunos puertorriqueños que los dueños de los activos de la Corporación de Energía Eléctrica, de Acueductos y de toda la infraestructura que hay en el país son los puertorriqueños, ellos son los dueños.

Y aquí yo he radicado estos Proyectos porque he visto y he recibido el reclamo de mucha gente que día a día se me acerca y me dice, Senador, las cosas están difíciles y no podemos a veces pagar la factura del agua ni de la luz y se nos complica cada día porque los precios siguen aumentando y aumentando, pero los sueldos y los salarios se mantienen de la misma forma.

Entiendo que esta medida, y así lo voy a hacer en mi Comisión, y quiero solicitarlo en el momento que corresponda, a que se refieran estos Proyectos a mi Comisión, que ya que he estado a

través de la Resolución del Senado 123 atendiendo aquellos asuntos que tienen que ver con la tarifa de Energía Eléctrica y de Acueductos y Alcantarillados, y esto es producto de ese proceso, así es que al señor Presidente le hago esta petición con mucho respeto, para que estas medidas sean referidas a la Comisión de Corporaciones Públicas, que me honro en presidir, para que yo le pueda dar, y mi Comisión, el trato que merece, acelerado, para que los hermanos puertorriqueños, y siguiendo la línea que él ha adoptado aquí, de atender los asuntos y de mejorar los espacios, y en el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica, que ha tomado la bandera para buscar que los precios bajen, de esa misma forma, me parece que esta medida es de igual importancia para que esos hermanos, que son cientos de miles de puertorriqueños, se puedan acoger a este beneficio y que puedan, y nosotros podamos darle las herramientas y los instrumentos para que puedan gozar de una mejor calidad de vida.

Nosotros somos los responsables y los representantes directos de ellos y nos corresponde a nosotros atenderlos con la responsabilidad y con la altura que los tiempos merecen y necesitan. Ellos nos están pidiendo que les demos esos espacios, que presentemos estas legislaciones para mejorarle y aliviarle la carga económica que vienen enfrentando.

Señor Presidente, son mis palabras. Muchas gracias por la oportunidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Gracias a usted, Senador. Consumió nueve (9) minutos.

Adelante, senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los compañeros aquí en el Hemiciclo, Senadores.

El viernes pasado...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, Senador, antes de eso, Senador, si el senador Seilhamer quiere consumir un Turno Inicial, o la senadora Margarita Nolasco, se lo vamos a reconocer porque tenemos uno de los espacios abiertos; si alguno de los dos quiere un Turno Inicial, se lo vamos a reconocer. Okay, pues deje que termine el senador Ramón Ruiz y entonces vamos a la Senadora y entonces vamos al Senador.

Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Mencionaba que el viernes pasado la Comisión de Agricultura del Senado tuvo la oportunidad de empezar a discutir la Resolución 168, la cual en un momento dado, cuando se radicó, surgió una inquietud de un compañero Senador, si se atentaba o no contra la autonomía universitaria. Esa Resolución, señor Presidente, trae por consiguiente el abrir el desarrollo del Colegio Regional de la Universidad de Puerto Rico, en Utuado, abriéndolo al Bachiller en Ciencias y Producción Agrícola Sustentable, sus tres especialidades, y sobre todo el grado de Bachiller en Agronomía, que se da en Puerto Rico, en el Colegio de Mayagüez. Tuvimos el honor, señor Presidente, de escuchar a un grupo de catedráticos y ex rectores de ese Colegio Regional en Utuado, donde tanto el profesor Eladio González Fuentes, el doctor Pedro L. Cartagena, Decano Asociado de Asuntos Académicos; la profesora Nahir Vélez Matos, quien preparara una ponencia, en coordinación con el Rector Interino y el profesor Luis E. Díaz García, epidemiólogo, traían a colación de qué podíamos hacer para seguir echando el Colegio hacia adelante.

Recordando aquella intención cuando se aprobó la Resolución 9 de la Cámara y el Senado de Puerto Rico, en el 1978, que asignaba una cantidad de dinero de seiscientos mil (600,000) dólares para empezar a correr y a desarrollar el Colegio, y la sorpresa de todos nosotros fue precisamente la presencia del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el doctor Urayoán Walker Ramos, quien estuvo deponiendo y fue noticia el fin de semana el deseo y el compromiso de auscultar, de

desarrollar, de evaluar las propuestas que se presentaron por diferentes rectores en Utuado para desarrollar el Colegio; y la mayor de ellas fue cuando dijo, señor Presidente, que se evaluaría la oportunidad de otorgar un grado, en un momento dado, de veterinaria, si lográbamos echar hacia adelante el Colegio.

Tengo que traer a colación, señor Presidente, esta vista que surgió el viernes, porque significa mucho para la educación universitaria de nuestro país, significa mucho para los estudiantes que día a día se mueven a Utuado y que en muchas ocasiones han sufrido que cuando se van a mover de ese Colegio a otro colegio regional muchos de estos créditos no son convalidados por el propio sistema de la Universidad de Puerto Rico. Y fue para sorpresa del Presidente de la institución universitaria, el doctor Walker Ramos, llevarse en sí que desconocía que esto estaba pasando, y llevarlo al Consejo de Educación, llevarlo a la Junta de Gobierno de la institución para evaluar punto por punto y detalle por detalle que esto no se vuelva a dar.

Recordando algo bien importante, señor Presidente, las palabras del señor Gobernador en su Mensaje de Situación: “Que la educación del país no es un gasto, sino que es una inversión”; y siendo una inversión, esta Resolución 168 va a seguir trabajando, junto al Consejo de Educación, junto a la Junta de Gobierno y junto al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, donde tiene el compromiso el Rector Interino en Utuado, el licenciado Raúl Núñez, de preparar una propuesta para ver y evaluar la posibilidad de otorgar estos grados allí en Utuado.

Quería notificarlo porque surgió aquí una interrogante si atentábamos o no contra la autonomía universitaria, y lo que buscamos es, precisamente, respetar la autonomía universitaria y, como han sido la Cámara y el Senado, ser herramientas de trabajo del desarrollo de la educación de nuestro país.

Esas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador. Senadora Margarita Nolasco, le reconocemos su tiempo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo estoy bien preocupada, bien preocupada por la concebida eliminación e integración de las agencias del Gobierno a otras agencias; y me preocupa en específico y en especial la Procuraduría de las Mujeres, porque se intenta integrarla al Departamento de la Familia y esa agencia es fiscalizada por la Procuraduría de las Mujeres. Así que van a poner lo que van a llamar una Oficina dentro de la Familia para que la fiscalice también. No entiendo cómo lo van a hacer. No sé qué es lo que van a hacer con el Proyecto del Senado 1072 para arreglarlo un poco.

Y, miren, hay una oposición férrea en todo Puerto Rico. Y yo quisiera que este Senado no se hiciera de oídos sordos ante las peticiones de las mujeres en Puerto Rico y de muchos hombres que también saben que esta Oficina se logró con el sudor, con el trabajo, con las lágrimas y con la sangre de las mujeres. Y ahora quieren fusionarla a un Departamento que no puede con lo que tiene, imagínense ustedes cuando le toque fiscalizar las leyes a favor de la mujer y cuando le toque también hacer la campaña de prevención y educación.

Pero, claro, yo no tengo nada más que pensar, que el Gobernador de Puerto Rico tiene otra agenda, una agenda bien distinta a la que tal vez este Senado pueda pensar.

Y nosotros podemos ir por la historia y ver como siempre ha mostrado ser bien machista. Ha demostrado, ha incurrido en supuestas prácticas que, definitivamente, representan un claro menosprecio a la figura de la mujer puertorriqueña. Vamos a repasar un poco lo que ha pasado en la historia con el que es hoy Gobernador de Puerto Rico.

Todo el mundo sabe, por supuesto, ¿verdad?, que cuando el que es hoy Gobernador iba a ser Presidente de su partido, uno de sus representantes -y no vamos a ir sobre los méritos de que lo que

pasó en aquel momento con el Representante a la Cámara y su esposa-, pero en ese momento, él como Presidente de Partido, tenía que haber dicho algo; mire, se calló la boca, no dijo nada. Luego pasó con otro Representante -al que yo le tengo muchísimo aprecio y que no voy sobre la situación en que incurrió o no incurrió el pasado Representante, que también aspiró a la Alcaldía de San Juan-, y García Padilla, que en ese momento era Senador y quería presidir el Partido Popular, se calló la boca y no dijo nada. Después, cuando vio que a uno de los Representantes lo iban a sacar, ¡ah!, entonces dijo, después de muchos meses. Así que no hay ninguna sensibilidad ante la situación que afecta a las mujeres en Puerto Rico.

Pero más que eso, se atrevió, siendo candidato, a insultar a una Primera Dama -el primero en la historia, el primero, porque los demás nunca atacaban a las mujeres, esposas de los gobernantes-, y dijo que las acciones de esa Primera Dama eran “fresita”, menospreciando el trabajo de la Primera Dama.

Así que vamos viendo, situación por situación, cómo el que es hoy Gobernador, que intenta -y que nosotros tenemos que pensar lo que va a hacer este Senado- que intenta eliminar la Procuraduría de la Mujer por distintas cosas, que no son exactamente las de ahorro, eliminar el trabajo que tanto le ha costado a las mujeres en Puerto Rico.

Y les digo más, de cara a las elecciones, se comprometió en muchísimas cosas para la mujer, ¿pero qué ha hecho? Llegó al poder y lo primero que hizo fue la Ley 3, y afectó al grupo trabajador donde la mujeres son mayoría, somos mayoría en el grupo trabajador; y después vino con la Ley 160, Retiro de los Maestros, donde casi el setenta por ciento (70%) de los maestros, mujeres. Y vemos entonces en cada acción qué es lo que está pasando con este Gobernador, un Gobernador machista, que le importa nada lo que haya que hacer para proteger a la mujer.

Así que yo estoy bien preocupada y quisiera pedirle a este Senado que evalúe profundamente esta pieza legislativa, que mire y escuche, que ponga el oído en tierra, que escuche a las mujeres y a los hombres que están pidiendo que no se tome esta acción; que no desmantele la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Yo sé que tiene mucha preocupación, a lo mejor, en quién la dirija, eso no tiene que ver con gente, eso tiene que ver con la acción, eso tiene que ver con lo que allí se trabaja para la mujer puertorriqueña. Que no vaya este Senado ni el Gobierno de Puerto Rico en contra de los reclamos de muchos sectores.

Recuerde el Gobernador y recordemos nosotros también aquí, y este Senado, especialmente la Mayoría, que no sólo está afectando al cincuenta y dos por ciento (52%) de la población, según el Censo, que somos las mujeres, sino que afecta también la dignidad de todo un pueblo que ha luchado por sus derechos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido, Senadora.

Senador Aníbal José Torres, ¿usted va a consumir su turno?

SR. TORRES TORRES: Lo vamos a ceder al Vicepresidente del Cuerpo, Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Compañeros Senadores y Senadoras, recientemente fui invitado por un medio de comunicación a reaccionar a algunos de los comentarios que se estaban levantando ante la opinión pública sobre las propuestas del señor Gobernador en su Mensaje de Situación o Mensaje de Presupuesto. Y comienzo mis palabras en el día de hoy diciendo, si usted no puede ayudar, si usted no puede contribuir, si usted no puede ayudar a poner la casa en orden y a echar el país pa'lante, no estorbe, no estorbe.

Aquí se han hecho una serie de propuestas -vuelvo y señalo-, propuestas, que serán radicadas y presentadas ante la Asamblea Legislativa, algunas ya están aquí en la Secretaría, otras vienen de

camino, para que la Cámara y el Senado las evalúe, las analice, vea su impacto presupuestario, le celebre vistas públicas, escuche las partes afectadas o las posibles partes afectadas y entonces la Asamblea Legislativa tomará en consideración esa información, radicará sus informes y se aprobarán las medidas. Pero decir que voy a estar en contra de, cuando no ha habido el análisis, cuando no se ha evaluado la medida, cuando no se sabe el fin.

Uno de los discursos más grandes que yo escuchaba de los compañeros del Partido Nuevo Progresista el cuatrienio pasado, era que el Gobierno era muy grande y que había que achicarlo; tan grande, que hubo que sacar treinta mil (30,000) empleados públicos, que después decían que no eran treinta, que eran catorce, que si eran dieciocho, que si eran veinte; la cuestión es que los sacaron.

¿O nos vamos a olvidar de los Planes de Reorganización de agencias de Gobierno, el Plan de Reorganización 1, el Plan de Reorganización 3, el Plan de Reorganización 7, la fusión de?

Entonces, por eso digo, si no se va a contribuir, pues, mire, no estorbe y deje que entonces el Gobierno funcione. Porque cuando se trajeron aquellos Planes de Reorganización se afectaban los derechos de los empleados de esa agencia, se afectaban los derechos adquiridos, se afectaban los convenios colectivos de los sindicatos. ¿Y qué ustedes dijeron? El país nos dio un mandato y vamos a aprobar. Y así se aprobó la Ley 7 y así se aprobaron los Planes de Reorganización.

Y entonces hoy yo escucho aquí y en otro medio de comunicación, no, porque van a hacer esto en la Universidad; no, porque se va a hacer esto en Energía Eléctrica. Mire, vea el Proyecto radicado, vaya a las vistas públicas, escuche lo que se va a plantear y después toma la decisión de votarle a favor y en contra. Pero aquí es, voy a estar en contra por si acaso; por si acaso ocurre, voy a estar en contra; por si acaso van a enmendar la Ley de la Universidad, yo estoy en contra; por si acaso van a enmendar la Ley de Energía Eléctrica, yo voy a estar en contra; por si acaso se le va a dar un aumento a los bomberos, también voy a estar en contra. Es por si acaso. Porque hasta ahora no hemos visto la evaluación objetiva, final, de cada uno de los asuntos.

Entonces, escuché en el fin de semana, y retumba por todos lados, que se levantó la voz en contra de que se vaya a fusionar, porque no se va a cerrar, a fusionar la Oficina de la Procuraduría de la Mujer en el Departamento de la Familia. No se le están quitando los derechos a nadie, no se están despidiendo los empleados. El Proyecto propone fusionar ésa y otras Procuradurías dentro de agencias más grandes para evitar la duplicidad de funciones. Si una agencia está a cargo de algo, por qué tiene que tener cinco (5) departamentos de Personal, cinco (5) departamentos de Finanzas, cinco (5) departamentos de División Legal. Pues, mire, lo que se está buscando es fusionar procesos que se dan dentro de una agencia normalmente, pueda atender ésos también; y dentro de ésos está la figura de la Procuraduría de la Oficina de las Mujeres.

Y yo puedo entender que algunas mujeres que han ido a esa Oficina y han recibido servicios levanten su voz. Yo puedo entender que algunas personas que protegen los derechos civiles de la mujer levanten su voz. Pero personas que cuando esa Oficina se creó, en este Hemiciclo debatieron en contra y le votaron en contra a la creación de esa Oficina, ver ahora que se ponen la capa de "Capitán América" para decir que hay que defender a brazo y espada una Oficina de la cual le votaron en contra cuando se creó, la debatieron en contra, fueron a todos los medios diciendo que no, que no hacía falta esa Oficina; incluso, de algunos que la tomaron por asalto, por una pelea de una bandera, ¿o no se acuerdan?, formaron un motín por una bandera en esa Oficina. Y entonces ahora uno los escucha como que, ¡wow!, se va a acabar el planeta porque se va a llevar esa Oficina a que una oficina mayor, como es el Departamento de la Familia, la pueda absorber.

Y, miren, yo quiero ser honesto, yo no estoy seguro si eso se va a poder, yo voy a esperar que la medida venga a vista pública, que me expliquen, porque yo tengo duda, que si la operación de esa Oficina y su presupuesto de fondos federales se ve afectado, todo eso hay que evaluarlo en una vista

pública. Pero *a priori*, antes de cualquier cosa, los que negaban, los que le negaban los derechos a las mujeres, votándole y debatiendo en contra en este Hemiciclo la creación de la Oficina de la Procuraduría de la Mujer, hoy, de forma acomodaticia, quizás para buscar algún parte de prensa, no, esa Oficina hay que defenderla porque se está atentando contra los derechos de las mujeres. Pues para eso está esa Asamblea Legislativa, para evaluar el funcionamiento de esa Oficina, los resultados de esa Oficina, y si puede ser esa Oficina operada por el Departamento de la Familia, como han operado otras oficinas de servicio en el país.

Por eso, señor Presidente, yo no voy a estar en contra, por si acaso algún compañero va a estar en contra. Yo voy a esperar que esa medida sea evaluada en vista pública, se atiendan las preocupaciones que yo tengo y que tienen otros compañeros, y entonces emitiré mi voto. Pero eso de oponerme por si acaso, y eso de oponerme o de criticar algo, cuando en el pasado se hizo lo contrario, es parte de lo que el récord legislativo de esta Asamblea Legislativa le debe refrescar la memoria de algunos compañeros y compañeras.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 605; 915; de la R. C. del S. 357 y del P. de la C. 1483, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 925 y del P. de la C. 1653, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 916, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 702, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 962, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No tenemos al momento Informes Negativos de Comisiones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1094

Por el señor Nieves Pérez:

“Para añadir un inciso 9no al Artículo 38 de la Ley Núm. 198 del 8 de Agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a los fines de inscribir las multas administrativas, inscribir la restitución a su estado natural de terrenos afectados ambientalmente o ambas penalidades en caso de que esa fuera la determinación.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1095

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar el Artículo 12(a)(20) de la Ley Núm. 273-2012 a fin de extender hasta el 30 de septiembre de 2016 el período en que las entidades financieras internacionales podrán comprar préstamos que sean considerados clasificados o perdidosos de cualquier banco que se considere una persona doméstica o cualquier sucursal de Puerto Rico de un banco extranjero.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1096

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un incentivo de cuarenta por ciento (40%) para el saldo total de la deuda, incluyendo intereses, penalidades y recargos acumulados de aquellos abonados con cuentas residenciales que paguen la totalidad de su deuda acumulada con la referida Corporación Pública hasta el 31 de marzo de 2014; y para otros fines.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. del S. 1097

Por la señora López León:

“Para añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de establecer una política preferencial para las compras de alimentos en Centros de Actividades Múltiples, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, realizadas con fondos provenientes, bien sean federales y/o estatales, de cualesquiera agencias, departamentos, instrumentalidades y/o corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les otorguen en beneficio de personas de edad avanzada; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1098

Por la señora López León:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 2-2014, conocida como “Ley para establecer parámetros de preferencia a los productos manufacturados, ensamblados, envasados o distribuidos por empresas en las cuales trabajen personas con impedimentos físicos o mentales”, a los fines de incluir a la población de edad avanzada como parte de los empleados de las empresas que se beneficien de los parámetros adicionales de preferencia establecidos en la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1099

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 194 del Código Civil de Puerto Rico, según emendado, a los fines de disponer que el Tribunal de Primera Instancia nombre como tutor al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todos los procesos donde no exista tutor testamentario ni personas llamadas por Ley a ejercer tutela sobre personas de edad avanzada según definidas en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada” y sobre personas mayores de veintiún (21) años declaradas incapaces para administrar sus bienes y su persona; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1100

Por la señora López León:

“Para enmendar el inciso e del Artículo 4.4 y el inciso d del Artículo 4.6 de la Ley Núm. 1-2013, según emendada, conocida como “Ley de Empleos Ahora”, a los fines de establecer que los incentivos empresariales aplicaran a los negocios que empleen, tanto a mujeres como a hombres, mayores de 56 años.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1101

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a establecer un incentivo de cuarenta por ciento (40%) para el saldo total de la deuda, incluyendo intereses, penalidades y recargos acumulados de aquellos abonados con cuentas residenciales que paguen la totalidad de su deuda acumulada con la referida Corporación Pública hasta el 31 de marzo de 2014; y para otros fines.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 815

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio, evaluación e investigación exhaustiva con carácter de urgencia sobre las emanaciones de humo negro que sale por las chimeneas del Hospital Buen Samaritano del pueblo de Aguadilla; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 816

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor William M. Dávila Marrero en ocasión de la dedicatoria del “1er Certamen de Poesía y Pintura” a celebrarse en el pueblo de Utuado, en conmemoración a los 275 años de su fundación, por el Departamento de Educación, el Municipio de Utuado, el Club de Leones y el Centro Cultural Jesús María Muñoz, Inc.”

R. del S. 817

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, tras diez (10) años de su puesta en vigor e investigar sobre la composición, misión, funciones y deberes de la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario de Puerto Rico creada a través de la Orden Ejecutiva Núm. 2009-36; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado las R. C. del S. 336 y 365.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno al P. del S. 455.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno al P. del S. 455.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 481 y 891.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 52 y el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1032 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 480.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 207, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonzo, Hernández López; la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución de la R. C. de la C. 441 al Gobernador, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Carlos A. Del Valle Cruz, para Presidente de la Junta Administrativa del Fondo para el Acceso a la Justicia; del señor Ángel L. Claudio García, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del señor Alberto Reinat González, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un nuevo término; del señor Héctor M. Mercucci Miranda, para Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico; de la doctora Flora Esther Muñoz Rivera, para Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico; de la doctora Raquel Santiago Serrano, para Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico; del señor Luis F. Mojica Martínez, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica y del señor Héctor L. Santiago Negrón, para Miembro de la Subjunta Examinadora de Tecnología Veterinaria, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos dichos Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, se nos ha informado que la Cámara de Representantes ha aprobado el Proyecto del Senado 481; el Proyecto del Senado 481 es de la autoría del compañero senador Seilhamer Rodríguez, el cual enmendaba la Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos, para añadir nuevas definiciones, entre otros asuntos. Se nos informa que la Cámara ha aprobado dicho Proyecto; al igual que el Proyecto del Senado 891, es un Proyecto de la Delegación. Solicitamos que se concorra con las enmiendas que introdujeron los compañeros en la Cámara de Representantes al germano Proyecto 481 del Senado; y no concurrir con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 891.

Así que, señor Presidente, solicitamos concurrir con las enmiendas hechas al Proyecto del Senado 481; no concurrir con las del 891 y que la Presidencia forme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: La solicitud del señor Portavoz es a que se concorra con el Proyecto del Senado 461.

SR. TORRES TORRES: Cuatro ocho uno (481), Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cuatro ocho uno (481); ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 481.

Por otro lado, el Senado de Puerto Rico, la solicitud suya es que no concorra con las enmiendas al Proyecto del Senado 891, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado no concurre con el Proyecto del Senado 891 y crea un Comité de Conferencia para atender este asunto con la Cámara de Representantes. Y en este momento nombro al Comité de Conferencia. Los siguientes Senadores van a ser miembros del Comité de Conferencia el senador Antonio Fas Alzamora, senador Angel Rodríguez Otero, senador Ramón Ruiz Nieves, senador Larry Seilhamer; y la senadora María de Lourdes Santiago. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se crea el Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto. Estamos en el número 9, las Peticiones. Adelante, Secretaría.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Solicitar a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Urayoán R. Walker Ramos y al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Dr. José Rodríguez Orenge, que en un término de diez (10) días laborables envíen al Portavoz de la Delegación del PNP, copia certificada del Informe rendido por la firma Estudio Legal y Notaria Alfonso Arroyo, en torno al Proyecto CRECE – 21, encomendado por el Recinto de Ciencias Médicas.”

Los senadores Ramón L. Nieves Pérez y Miguel A. Pereira Castillo, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2013, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Los senadores Ramón L. Nieves Pérez, José O. Pérez Rosa, Gilberto Rodríguez Valle y Ramón Ruiz Nieves, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2013, conforme a la Sección 10 de la Resolución del Senado Núm. 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico.

El senador Miguel A. Pereira Castillo, ha radicado copia de la solicitud de prórroga para rendir la planilla de contribución sobre ingresos radicada ante el Departamento de Hacienda el 15 de abril de 2014.

El senador Miguel A. Pereira Castillo, ha radicado copia de la primera página de una solicitud de prórroga para rendir la planilla de contribución sobre ingresos radicada ante el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos el 10 de abril de 2014.

El senador José L. Dalmau Santiago, las senadoras María T. González López, Itzamar Peña Ramírez, los senadores Miguel A. Pereira Castillo, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, la senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los senadores Jorge I. Suárez Cáceres y Martín Vargas Morales, han radicado el certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2013, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

Del Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Boletín Informativo “Por los números” del Boys & Girls Club de Puerto Rico y el Instituto de Desarrollo Juventud.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-14-42 sobre el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico; M-14-41 sobre el Municipio de Isabela; M-14-42 sobre el Municipio de Guayanilla; M-14-43 sobre el Municipio de Barranquitas y TI-14-17 sobre la Oficina de Informática de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, del Departamento de la Familia.

*El senador Thomas Rivera Schatz, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 672.

Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo, Junta de Gobierno, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la Resolución Número 2845 titulada “Para reconocer situación de emergencia en la Troncal Sanitaria de Vega Baja; ratificar la emergencia operacional decretada por la dirección de la Región Norte de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajos para el reemplazo de segmentos y rehabilitación de la Troncal; y para otros fines.”

Nota: El Voto Explicativo sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, en torno al Proyecto del Senado 672, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso a. contiene una petición de información de parte del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, solicitamos que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, hay una solicitud del senador Seilhamer Rodríguez, que se apruebe. Aprobada la solicitud. Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 3320

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca y celebre el día miércoles, 14 de mayo de 2014, el mes de las Personas de Edad Avanzada, con la actividad.”

Moción Núm. 3321

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Omar Joel Vélez Vega, con motivo de pertenecer al Cuadro de Honor del Colegio Bautista de Carolina.”

Moción Núm. 3322

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre la trayectoria y éxitos del Profesor Justo Méndez Colón.”

Moción Núm. 3323

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honre la gran carrera y trayectoria de la Maestra de los Diseñadores, Carlota Alfaro.”

Moción Núm. 3324

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca a la madre ejemplar, la trabajadora incansable y gran puertorriqueña, doña Celina Báez Sotomayor.”

Moción Núm. 3325

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las estaciones de Radio de Puerto Rico, con motivo de celebrarse en Mayo, el Mes Nacional de la Radio.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 816

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~7~~] al señor William M. Dávila Marrero, en ocasión de la dedicatoria del **“Primer [1er.] Certamen de Poesía y Pintura”**, [~~a celebrarse en el pueblo de Utuado~~], en conmemoración a los 275 años de [su]la fundación **de Utuado, organizado** por el Departamento de Educación, el municipio de Utuado, el Club de Leones y el Centro Cultural Jesús María Muñoz, Inc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es la Ciudad del Viví, el pueblo de Utuado, localizado en el interior montañoso de nuestra hermosa Isla, lugar de gente buena y humilde, donde la agricultura es el principal medio de subsistencia y los utuadeños se han caracterizado por atesorar nuestros valores, principios y tradiciones que conjugan el desarrollo histórico en que convergen las culturas. Este mismo pueblo encantador, encaminado a celebrar sus 275 años, fue el que vio nacer al señor William M. Dávila Marrero, cariñosamente conocido como “Willie”.

Es la poesía y la declamación una de sus mayores pasiones, ya que con la misma recoge la gran esencia cultural de nuestra pintoresca Isla, su sentir y su amor patrio. “Willie” agradece su formación artística y literaria al señor Francisco Ramos, conocido como “Pancho Ramos”, quien además de ser su tío, fue quien lo crió. Por supuesto, la aceptación, desarrollo y promulgación del arte de “declamar y de la poesía” estaría incompleto si no hiciéramos reconocimiento a los aportes hechos por el señor William M. Dávila Marrero, quien nació en Utuado, Puerto Rico, el 18 de abril de 1930.

“Willie”, [~~como cariñosamente se le conoce~~], se crió en el área montañoso del País bajo el seno de una familia que le inculcó el valor a su patria, al igual que le enseñó el valor que poseen, tanto la cultura, como las tradiciones. Desde la temprana edad de 10 años fue desarrollando su talento, hasta llegar a convertirse en un gran poeta y declamador que ha cosechado numerosos éxitos.

En el año 1947, comenzó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico. En el 1951 ingresó a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, sirviendo en el conflicto de Corea. Tomó la iniciativa de crear la agrupación “Ecos de la Montaña”, conjunto de música tradicional puertorriqueña por la cual ha sido premiado en múltiples ocasiones y ha llevado su talento a casi todos los pueblos del País.

Entre sus grandes logros como artista, ha ganado numerosos premios[~~7~~]; fue uno de los fundadores del Certamen de Declamación de “Paso Palmas”[~~7~~]; y ha participado en conciertos de música y poesía, donde fungió como soprano en el Teatro Isis de Adjuntas. En el 2005 tuvo el privilegio de participar, junto al cineasta y actor puertorriqueño Jacobo Morales, en una velada poética en el Teatro Ambassador de San Juan. Otro gran privilegio fue compartir con el insigne

escritor y cuentista Don Abelardo Díaz Alfaro durante el Primer Festival del Otoño. Tiene varios poemas de su autoría en ~~el~~un libro publicado por el Dr. Rubén Maldonado.

Su trayectoria exitosa no se ha limitado a la poesía y la declamación, sino que también ha sido exitoso en el ámbito público y personal. Fue servidor público durante 40 años en el Departamento del Trabajo, desempeñándose desde investigador, supervisor y en dos ocasiones como Ayudante Especial de dos Secretarios. También fue Secretario Ejecutivo de la Comisión para el Desarrollo de la Región Central de la Cámara de Representantes.

En el ámbito personal, ha pertenecido a prestigiosas organizaciones, como el Club Rotario y la masonería, siendo Venerable Maestro de su Logia, en 1972. En la actualidad es Vice Comandante y Capellán del Puesto 42 de la Legión Americana de Utuado.

Hoy, el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico siente verdadero placer y orgullo al poder reconocer y felicitar a este gran utuadeño y puertorriqueño, quien, como portaestandarte de nuestra “Poesía y Declamación”, ha llevado un arduo peregrinaje de sacrificio y satisfacción. Deseamos que siga cosechando éxitos en sus importantes gestiones para que el nombre de su pueblo de Utuado y de Puerto Rico prosiga siendo sinónimo de las bellas artes en el mundo entero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~**Extender** la más sincera **y calurosa** felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico^[5] al señor William M. Dávila Marrero, en ocasión de la dedicatoria del “**Primer** ~~[1er.]~~ Certamen de Poesía y Pintura”, ~~[a celebrarse en el pueblo de Utuado]~~**en conmemoración a los 275 años de la fundación de Utuado, organizado** por el Departamento de Educación, el **municipio** de Utuado, el Club de Leones y el Centro Cultural Jesús María Muñoz, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor William M. Dávila Marrero durante la celebración del “**Primer** ~~[1er.]~~ Certamen de Poesía y Pintura”, a celebrarse en el pueblo de Utuado^[5] el jueves, 8 de mayo de 2014, en el Club de Leones de ese municipio.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 596, 606, 647, 674 y 690; R. C. del S. 257, 258 y 261; y P de la C. 1275.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que sea aprobado el Anejo A y B; y de igual manera, la Moción radicada por el compañero senador Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A y B, y la Moción presentada por el senador Cirilo Tirado.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que los Asuntos Pendientes permanezcan en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se quedan en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 671; P. del S. 480; R.C. del S. 352; R. C de la C. 483).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a la lectura del Calendario, queremos reconocer la presencia en las gradas de la Escuela Intermedia Fidelina Meléndez, del Municipio de Naguabo.

SR. PRESIDENTE: Los jóvenes del Municipio de Naguabo, de la Escuela Fidelina Meléndez, que se pongan de pie para ser reconocidos en el Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quiero unirme al saludo de los amigos del “Pueblo de los Enchumbaos” de Naguabo, el pueblo de Ramón Ortiz del Rivero “Diplo”. Le damos la bienvenida a la Casa de las Leyes; estamos en plena sesión, esperemos que disfruten de los trabajos que se están llevando a cabo aquí. En su mayoría, este Senado, esta Asamblea Legislativa, cuando aprueba medidas, las aprueba por mayoría de todos los presentes, la diferencia es que a veces se resaltan, cuando ustedes ven la televisión o ven los medios, siempre en algún proyecto que tenga que ver probablemente por nuestros ideales. Pero por lo general, la mayoría de los proyectos aquí se trabaja, como ustedes lo han visto hoy, en camaradería con los compañeros de las tres Delegaciones. Así que espero que se lleven esa buena experiencia de aquí, de la Asamblea Legislativa. Bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

Antes de eso, Senador, hay otra escuela también, no sé si quiere dirigirse a ambas escuelas. También tenemos la Escuela Luis Muñoz Rivera, de Utuado, que se pongan de pie los jóvenes de la Luis Muñoz Rivera, de Utuado.

Muchas gracias a ambas escuelas. Senador Larry Seilhamer. Y sé que el Senador de Ponce le va a hablar en unos minutos también. Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente para darle la bienvenida a los estudiantes, tanto de la escuela de Naguabo como la escuela de Utuado, al Senado de Puerto Rico, y muchas bendiciones para todos.

Gracias, señor Presidente.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador “Ramoncito” Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Para darle la bienvenida a estas dos escuelas y, sobre todo, a ese grupo de la “Ciudad del Viví”, de Utuado, de la Escuela Luis Muñoz Rivera, que están con nosotros aquí; jóvenes que vienen a tener esa primera experiencia de conocer

lo que es El Capitolio de Puerto Rico, donde formamos y formulamos la política pública para pro y desarrollo de nuestro país. Le damos la bienvenida. Y como decía el compañero Dalmau, podemos diferir de muchos proyectos, debates que se dan, controversias, pero al final del camino todos vivimos en Puerto Rico, guardamos armonía y respeto, que es lo más importante.

Bienvenidos al Capitolio de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, un saludo también a los amigos que nos acompañan, de Utuado, en especial a Tanis Marie Rivera Martínez, quien es sobrina de uno de mis principales asesores.

Y yo quisiera, brevemente, a todos los estudiantes que están aquí -no se vaya el asesor aludido-, hace catorce (14) años un joven de Utuado, así joven, como ustedes, llegó aquí a la Asamblea Legislativa a participar del programa que se llama Internado Legislativo, y después de esos primeros seis (6) meses el trabajo de ese joven utuadeño fue tan excelente que este servidor le dijo: “No te vas, te quedas laborando aquí en el Senado”, y tuvo la oportunidad de dirigir la Oficina de Reglas y Calendario que hoy dirige el compañero Aníbal José Torres, el Portavoz, y estuvo a cargo de la Oficina de Reglas y Calendario. En esta ocasión, este cuatrienio, pues, está prácticamente dirigiendo los trabajos de la Comisión de Salud y es mi principal Asesor Legislativo en la Vicepresidencia del Senado, un joven de Utuado, Yamil Rivera, que se encuentra aquí, es de allá, del pueblo de ustedes. Así que ustedes, jóvenes, miren los trabajos que están aquí y aspiren a servirle a Puerto Rico desde las diferentes posiciones, ya sea como legislador o como asesor, pero aprendan de la política pública, que es un buen servicio para nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador. Añado a sus palabras, a los jóvenes de Utuado, la única, cuando bajen, en el segundo piso, en el primer piso, van a ver ahí la Constitución; la Constitución es el documento más importante de las leyes de Puerto Rico; y este edificio es el edificio emblemático, ésta es la casa del pueblo, aquí es que se hace democracia, aquí es que se debate, aquí es que se decide, aquí es que hacemos las leyes para todos los puertorriqueños.

Y María Libertad Gómez fue, cuando se escribió la Constitución, la única mujer que estaba en la Constitución, que estuvo en la Asamblea Constituyente, fue una mujer de Utuado y fue Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. Así que, digo, no para menospreciar a los amigos de Naguabo, pero que viva Utuado también porque tuvieron una gran utuadeña como miembro de la Asamblea Constituyente del país.

Así que a los jóvenes, que disfruten su estadía aquí, que sepan que ésta es la casa del pueblo, ésta es la casa del centro de la democracia. Bienvenidos todos.

No sé si la Senadora del Partido Independentista quiere añadir algo. Adelante, compañera de Adjuntas, Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cerquita de Utuado.

SR. PRESIDENTE: Y cerquita de Utuado. Adelante, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Sólo para darle la bienvenida a todas las y los estudiantes que nos visitan hoy de Utuado y de Naguabo, a nombre del Partido Independentista Puertorriqueño.

Se ha dicho que el precio de la democracia es la eterna vigilancia. Y además de la novedad que representa, que siempre es bueno salir de excursión un día de la escuela, es importante que ustedes comprendan lo que significa el trabajo que hacemos aquí y que los vigilantes de lo que se

haga aquí sea realmente para el bien de Puerto Rico y, si no, que se paguen las consecuencias, ello es lo que procede. Esa responsabilidad recae sobre ustedes.

Así que, muchas gracias. Y bienvenidos y bienvenidas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora. Bienvenidos todos los jóvenes aquí al Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas se encuentra en estos momentos realizando una vista conjunta con los compañeros de la Cámara de Representantes, están analizando las medidas de Presupuesto, solicitamos autorización del Cuerpo para que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas permanezca reunida en este momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le permite a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas continuar con su vista pública durante la sesión. ¿Ya se acabó? Me dicen que se está terminando en este momento, en unos minutos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura del Calendario. Una vez terminemos el Calendario, la lectura, hay tres (3) nombramientos de tres (3) Jueces que vamos a considerar inmediatamente. Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Ediltrudis M. Betancourt Rivera, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Leilaní Torres Roca, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos J. López Jiménez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 702, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer la “Ley de la Zona Histórica de Ensenada”, designar la misma como ~~zona histórica~~ Zona Histórica de Puerto Rico, disponer en cuanto a las consecuencias de tal designación, sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, respecto a las normas especiales y mapas de ordenamiento, sobre enmiendas a la zona designada e inclusión de propiedades y/o estructuras, establecer objetivos adicionales de política pública y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Zonas Históricas son aquellos conjuntos que representan y guardan valores históricos y culturales de un país. Estos pueden ser objetos de acciones con potencial a ser rehabilitados y/o conservados. La Central Guánica comenzó operaciones en 1903 y causó la fundación del poblado de Ensenada, en el Municipio Autónomo de Guánica, en la tradición de los “*company towns*” de las grandes centrales azucareras. No obstante, el área circundante de la bahía fue objeto de una importante actividad portuaria a partir del siglo XVI, incluyendo el desembarco de las tropas norteamericanas a finales del siglo XIX y la misma se tornó más intensa a partir del establecimiento de la central y sus rutas de importación de materia prima procedente de la República Dominicana y exportación del producto crudo o refinado a múltiples destinos. El dragado de la bahía y la construcción de muelles, el relleno y obras de ingeniería civil para convertir la Isla de Puercos en la Punta Pera, y la construcción de instalaciones, infraestructuras y el poblado, nos permite entrever el impacto que tuvo, la que fue, la segunda mayor productora de azúcar del mundo, sólo superada por la central de Cienfuegos, en la vecina isla de Cuba. Ensenada es el mejor ejemplo que tenemos del desarrollo y transformación de la industria azucarera en la Isla hasta que la central cesó operaciones, entrada la década del ochenta del siglo pasado.

El Dr. Aníbal Sepúlveda, historiador y planificador urbano, destaca que si “se compara el adelanto y la rapidez con que se construyeron las infraestructuras, las condiciones de vivienda obrera provistas por la empresa y las dotaciones de Ensenada con las del resto de los pueblos de la región a comienzos del siglo, indudablemente ese enclave lucía adelantos que no existían en las ciudades del país.” ~~El~~ El historiador indica además que Ensenada llegó a contar con hotel, hospital, escuela elemental, iglesias católicas y protestantes, una tienda de comestibles y mercancías importadas al estilo de los “general stores” estadounidenses, salones de baile, canchas de tenis, cine, un campo de golf con su casa club, playa “privada”, correo, su propio sistema telefónico y sistema de acueductos y alcantarillados, laboratorios químicos, fundición metalúrgica, tanques de almacenaje y un sistema de recogido de desperdicios líquidos, una antena de radio no comercial para uso de la compañía, un matadero y hasta su propio cementerio.

Sobre el “*company town*” de Ensenada, añade la Dra. Arlene Pabón, arquitecta e historiadora, que no sólo era un lugar de trabajo, sino también un lugar de arraigo social y cultural que impactó profundamente la memoria colectiva de la población local, lo que contribuyó en más de un sentido al desarrollo de una cultura vernácula del azúcar.

La importancia arqueológica del entorno de Ensenada fue reconocida como parte de la designación de la Reserva del Bosque Estatal de Guánica, en 1985. La Junta de Planificación, en

1994, destacó el potencial turístico del área mediante su inclusión en la designación de la Zona de Interés Turístico Guánica-Lajas. Posteriormente, en 1999, la Junta de Planificación declaró sitio histórico la Antigua Biblioteca Municipal de Ensenada. Por su parte, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoció el indiscutible valor histórico de las dos chimeneas de la central y designó las mismas como monumento histórico, según consta en la Ley Núm. 154 de 2002. Finalmente, el Plan Territorial del Municipio, aprobado en 2010, identifica como estructuras de valor histórico o arquitectónico, además de las instalaciones de la antigua central, a la Antigua Escuela Americana y Templo, el Club de Artesanos de Ensenada y el Hotel Escuela que opera el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para adelantar la capacitación gratuita de personal y apoyar la industria turística de la región.

Ensenada constituye una comunidad con identidad propia y con un entorno histórico y ambiental de primer orden. Reconocer su carácter e importancia histórica es paso obligado para proteger sus recursos patrimoniales y, su vez, promover su singularidad y potencial como destino turístico a nivel nacional e internacional. Todo esto es consistente con lo dispuesto en el Programa de Gobierno de la actual Administración respecto al turismo cultural; mediante el cual, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se compromete a “trabajar con las comunidades locales para identificar lugares históricos, arqueológicos, religiosos y culturales para optimizarlos para las visitas turísticas, asegurando su calidad y autenticidad.”

No obstante la delegación de facultad a la Junta de Planificación respecto al proceso para declarar una ~~zona histórica~~ Zona Histórica, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mantiene su autoridad constitucional para legislar a tales fines, cuando entiende se protege nuestro patrimonio cultural e histórico y se adelanta el interés público. A esos efectos y con el objetivo de adelantar el compromiso de política pública de esta Administración en promover la revalorización de lugares de interés histórico para promover el turismo cultural, esta Ley designa la ~~zona histórica~~ Zona Histórica del centro urbano de Ensenada. La designación incluirá las estructuras y terrenos que pertenecieron a la Central Guánica en el poblado de Ensenada y la península del Monte Las Pargas. Además, la ley dispone que la Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, sujeto a la reglamentación aplicable y en coordinación estrecha con el Municipio de Guánica y los dueños de las propiedades o estructuras en cuestión, puedan añadir cualquier otra propiedad del poblado a la ~~zona histórica~~ Zona Histórica designada. De esta manera, se logra lo que ha sido por años el anhelo de muchos de los residentes de Ensenada de salvaguardar lo que fue en ~~otra~~ otra época el poblado de Ensenada y la Central Guánica, a la vez que se evita impactar los derechos propietarios de los residentes.

Por lo tanto, sustentado en todas las razones de mérito antes señaladas, esta Asamblea Legislativa procede a designar la Zona Histórica de Ensenada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de la Zona Histórica de Ensenada”.

Artículo 2.- Designación de la Zona Histórica de Ensenada

Se declara ~~zona histórica~~ Zona Histórica de Puerto Rico aquella comprendida ~~por las propiedades ubicadas al sur de la PR-324 en su límite noreste por la propiedad en donde se encuentra ubicado el Parador Guánica 1929, continuando al sur de la PR -3116 hasta su intersección con la PR-325 y al sur y este, de la PR-325 en el barrio de Ensenada y en la península del Monte Las Pargas, y al norte de la reserva del Bosque Seco de Guánica, excluyendo aquellas propiedades residenciales colindantes con la PR-325.~~

Artículo 3.- Consecuencias de la designación como ~~zona histórica~~ Zona Histórica

Para todos los efectos de ley, esta designación de la Zona Histórica de Ensenada tendrá el mismo efecto que cualquier designación de ~~zona histórica~~ Zona Histórica realizada por la Junta de Planificación y/o el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 4.- Disposiciones legales y reglamentarias aplicables; normas especiales y mapas de ordenamiento

Siempre y cuando no estén en conflicto con lo dispuesto en esta Ley, las disposiciones de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada y ~~del Reglamento 7951 de 30 de noviembre de 2010, según enmendado, mejor conocido como el~~ las disposiciones contenidas en el Capítulo 61, sobre la Designación de Sitios y Zonas Históricas del “Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos” de la Junta de Planificación, como cualquier otra disposición de ley o reglamento actualmente vigente, aplicarán hasta tanto el Municipio Autónomo de Guánica, en coordinación con la Junta de Planificación y, previa recomendación del Instituto de Cultura Puertorriqueña, adopte normas especiales y mapas de ordenamiento.

Artículo 5.- Inclusión de propiedades y/o estructuras a la zona designada; revisión de los lindes de la Zona Histórica.

La Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, conforme al procedimiento aplicable y previa consulta con el Municipio Autónomo de Guánica y los dueños de las propiedades y/o estructuras en cuestión, podrá añadir propiedades y/o estructuras a la Zona Histórica de Ensenada y podrán revisar los lindes descritos en el Artículo 2 de la ley, previa consulta con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio Autónomo de Guánica.

Artículo 6.- Objetivos adicionales de política pública

Se dispone que en cualquier plan o mejora que se haya proyectado o que pueda proyectarse en el futuro para la Zona Histórica de Ensenada, se promueva y desarrolle el potencial del turismo cultural, como de uno que tome en consideración el valor ambiental y el entorno natural muy único de esta región de Puerto Rico.

Artículo 7.- Separabilidad

Si cualquier parte, oración o artículo de esta Ley fuera declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, oración o artículo declarado inconstitucional y no afectará, ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 8.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 702, **recomiendan** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña éste informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 702, propone establecer la “Ley de la Zona Histórica de Ensenada”, designar la misma como Zona Histórica de Puerto Rico, disponer en cuanto a las consecuencias de tal designación, sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,

respecto a las normas especiales y mapas de ordenamiento, sobre enmiendas a la zona designada e inclusión de propiedades y/o estructuras, establecer objetivos adicionales de política pública y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La conservación de nuestro patrimonio histórico no representa un lujo o el privilegio caprichoso de unos pocos, sino un derecho inalienable de todos los que componen nuestra sociedad. Las diferentes manifestaciones del arte y la cultura determinan no tan solo nuestras tradiciones, si no que influyen irremediabilmente en el futuro. Las tareas de conservación patrimonial y de rescate histórico son una importante inversión en el desarrollo positivo del pueblo. Los artefactos, los lugares y las estructuras representan la herencia legada por nuestros ancestros custodios.

La arquitectura y el urbanismo guaniqueño, fueron examinados con un particular énfasis al choque producido por la nueva cultura que se gestó a partir del 1898. La típica arquitectura “Colonial,” tanto la civil como la de carácter oficial, fueron contrastadas con la llamada arquitectura vernácula y popular, así como su transmutación tras el cambio de soberanía y la implantación de una arquitectura de aparente extracción norteamericana, ampliamente representada por algunos de los edificios de la Central de Guánica en Ensenada¹. El Proyecto del Senado Núm. 702, hace justicia estableciendo la Ley de Zona Histórica de Ensenada, esta ley será la protagonista de proteger, valorar y desarrollar la Zona de Ensenada como una que promulgue el Turismo Cultural y el desarrollo económico en el país.

Celebrando la Diversidad de Nuestra Cultura, es así como el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico titula en su Programa de Gobierno uno de los asuntos culturales, redacta que es de vital importancia la conservación de nuestro acervo cultural, que incluye el patrimonio arquitectónico, arqueológico, documental y artístico.²

Declarando Zona Histórica, se podrá promover la revitalización económica del área. La Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, le permite a los dueños de propiedades inmuebles del área obtener incentivos contributivos, sujeto a que se lleve a cabo el proceso. De esta forma se podría augurar el desarrollo económico del área, despertando el interés turístico y cultural, dando importancia y vida a lo que fue nuestra historia.

En referencia al Monte las Paldas, dentro de la realidad geográfica y ambiental de la región, se concluye que las tres características más importantes para la economía y subsistencia humana durante los periodos históricos deben haber sido: las grandes facilidades de anclajes y/o puertos; la gran productividad salina de la región; y las grandes extensiones de terrenos llanos aledaños al norte del Monte Las Paldas. En el caso del periodo histórico, con la capacidad de irrigación y la implementación del arado de metal, los terrenos aledaños cobran un potencial de explotación humana que se expande hacia esos terrenos de una manera que no necesariamente se manifiesta durante los periodos precolombinos.³ Por su desarrollo de actividades humanas durante los periodos precolombinos y poscolombinos recomiendan llevar a cabo un reconocimiento del área.

Citando partes de la Exposición de Motivo, la Central Guánica comenzó operaciones en 1903 y causo la fundación del poblado de Ensenada, en el Municipio de Guánica, en la tradición de los “company towns” de las grandes centrales azucareras. El Dr. Aníbal Sepúlveda, historiador y

¹ Guánica: El origen de su memoria

² Programa de Gobierno Acción 32- Defender nuestros patrimonios culturales y celebrar su diversidad.

³ Pantel, del Cueto & Asociados. Consultores en Preservación Histórica. Evaluación Arqueológica Fase 1A-Monte Las Paldas 2004.

planificador urbano, destaca que si “se compara el adelanto y la rapidez con que se construyeron las infraestructuras, las condiciones de vivienda obrera provistas por la empresa y las dotaciones de Ensenada con las del resto de los pueblos de la región a comienzos del siglo, indudablemente ese enclave lucía adelantos que no existían en las ciudades del país.” Ensenada constituye una comunidad con identidad propia y con un entorno histórico y ambiental de primer orden. Reconocer su carácter e importancia histórica es paso obligado para proteger sus recursos.

Luego de realizado un estudio de las ponencias recibidas y las recomendaciones presentadas, se enmienda el Artículo 2 ya que, incluía propiedades residenciales colindantes con la PR-325. El área residencial está compuesta por unas 400 familias con aproximadamente 1,200 habitantes las cuales la inmensa mayoría están bajo el nivel de pobreza. Declarando el área residencial como Zona Histórica, todos los residentes tendrían que cumplir con el Reglamento, la aprobación y autorización de permisos que requiere la Zona Histórica. Sería una situación onerosa para los residentes ya que como bien mencionado están bajo el nivel de pobreza.

De igual forma, se enmienda el Artículo 4 atemperando la medida presentada al reglamento vigente. La Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, facultó a la Junta de Planificación a establecer zonas antiguas o históricas en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña así como zonas de interés turístico en coordinación con la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Mediante esa ley, el legislador delegó en la Junta de Planificación, en la Administración de Reglamentos y Permisos, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo y otras agencias del Estado Libre y Asociado con interés, la facultad de reglamentar todas las zonas que se designen antiguas, históricas y de valor turístico. Relacionado a esto, la Junta de Planificación promulgó el “Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas”, Reglamento Núm. 5. Mediante la Resolución JP-RP-31, emitida por la Junta de Planificación el 29 de octubre de 2010, se derogaron varios Reglamentos de Planificación, entre estos el Reglamento de Planificación Núm. 5, supra. A consecuencia de esto se regula el procedimiento a seguir en la designación de una Zona Histórica bajo el “Reglamento Conjunto”

La Junta de Planificación en su ponencia, sugirió unas enmiendas, las cuales fueron acogidas por la Comisión, por tal razón el Artículo 5 se añade la revisión de los lindes, reconociendo la facultad de la Junta de Planificación de revisar los lindes de la Zona Histórica, esto sujeto a los hallazgos que se obtengan de los estudios históricos que realice la Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, presidida por el Hon. Senador Antonio J. Fas Alzamora convocó una vista pública el día martes, 22 de octubre de 2013. En la Audiencia Pública, se presentaron el Municipio Autónomo de Guánica, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Junta de Planificación, la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras.

El Municipio Autónomo de Guánica, representado por su alcalde el Hon. Santos Seda, expreso en su ponencia que el Municipio Autónomo de Guánica tiene como política pública el fomentar el rescate de los terrenos de la Antigua Guánica Central y los terrenos del Monte Las Pardas con el propósito de permitir el desarrollo de proyectos turísticos y eco turísticos y a su vez proteger los recursos naturales propiciando así el desarrollo económico y social para beneficio de todos sus residentes. En su ponencia el Municipio de Guánica señala que la Administración estaría apoyando un proyecto, donde no se incluyan áreas residenciales, dirigido a declarar como Zona

Histórica los terrenos de la Antigua Central ubicados al este de la Carr. PR-325. Específicamente, el Municipio solicita que el proyecto sea enmendado a los fines de modificar la demarcación dispuesta en su origen por el Proyecto del Senado Núm. 702. Estas Comisiones acogieron favorablemente las recomendaciones vertidas por el Municipio en lo referente a la demarcación de la Zona Histórica, y así se hizo formar parte del entirillado electrónico que acompaña el presente Informe Positivo Conjunto.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, (en adelante, Compañía) en lo que concierne a ellos, señalan en su ponencia que en el año 1994, la Junta de Planificación declaró como Zona de Interés Turístico al área donde estaba ubicada la Central Guánica (Resolución Número 94-006-JP-ZIT). Desde esta fecha se calificó esta zona como un distrito de desarrollo turístico selectivo (“DTS”) en el mapa de zonificación de Guánica. Hace referencia que el Proyecto del Senado Núm. 702 es el único que menciona como objetivo de política pública que se promueva y desarrolle el potencial del turismo cultural. En ese sentido la Compañía favorece su aprobación ya que contempla el desarrollo del “turismo cultural” en el lugar. Añaden que este mercado es uno de los nichos turísticos que la Compañía aspira a desarrollar. A tales efectos, la Compañía tiene conocimiento del interés existente en desarrollar proyectos turísticos en dicha zona. Es por ello que la Compañía de Turismo enfatiza su interés de que la reglamentación especial que se apruebe a raíz de la posible declaración de zona histórica, salvaguarde la posibilidad de desarrollar proyectos turísticos en el área. A su vez, señalan que “otro aspecto positivo de la preservación de la Central Guánica y de un desarrollo turístico de bajo impacto en su entorno, permitirá el desarrollo del frente marítimo del Municipio Autónomo de Guanica y en particular, de la Bahía de Guánica.” Finalmente, la Compañía concluye su ponencia indicando que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 702, y dado el compromiso y visión de esta Administración, logramos preservar para la posteridad una de las centrales azucareras más importantes de nuestra isla, al mismo tiempo que la convertimos en un verdadero eje de actividad económica para Guánica y la región suroeste de Puerto Rico.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, representado por su Directora Ejecutiva, la Dra. Lilliana Ramos Collado en su ponencia comenta que la medida a evaluar persigue la conservación del área con el fin de fomentar el turismo y así generar empleos en esa rama en la zona de la Central Guánica. Explican en su ponencia, que el turismo es un emprendimiento económico que implica una necesidad de organizar una estructura de negocio con planes, capital y mercados investigados. Los destinos turísticos pueden ser “descubiertos”, pero el potencial turístico a largo plazo dependerá de que el Estado lo fomente, de manera concertada, un plan para publicitar, local e internacionalmente, un turismo dedicado a la vida fabril e industrial del pasado puertorriqueño. En la opinión del Instituto de Cultura Puertorriqueña, habría que crear las instalaciones interpretativas, habitacionales y expositivas adecuadas para que la Central de Guánica resultase importante en un recorrido histórico para turistas interesados en estos asuntos, cuya cantidad, a juzgar por este tipo de turismo en Europa parece ser cada vez mayor. El reto patrimonial en este caso es definir con cuidado los límites de la zona a declararse como patrimonio, luego de realizar un reconocimiento preliminar del terreno. Creemos que Puerto Rico necesita este proyecto relacionado con la conservación de elementos del poblado Ensenada y la Central Guánica. El asunto medular aquí consta en determinar alcances y prioridades. Mientras el proceso progresa, se hará una designación provisional al promulgarse esta ley: si el proceso no termina en un plazo de 30 meses (con posibilidad a prórroga, no más de seis meses por fase), la protección histórica y requisito de endoso por el Instituto de Cultura Puertorriqueña se hará final y firme para toda el área indicada. Concluyen su ponencia

indicando que la misión en el Instituto de Cultura Puertorriqueña es facilitar alentar al pueblo a que tome las riendas de la cultura, y asegurar la conservación de aquellos elementos referenciales que por su rareza, antigüedad o fragilidad tienen que ser escudados de los vaivenes culturales, sociales y económicos. El Instituto de Cultura Puertorriqueña favorece la aprobación de la medida.

La Junta de Planificación de Puerto Rico, representado por la Lcda. María Cruz Román, plantea unas enmiendas en el Artículo 5, reconocer la facultad de la Junta de Planificación de revisar los lindes de la Zona Histórica, esto sujeto a los hallazgos que se obtengan de los estudios históricos que realice la Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. La Junta de Planificación está en la mejor disposición de colaborar con el Instituto de Cultura Puertorriqueña en la evaluación de las propiedades y/o estructuras elegibles a ser consideradas y declaradas como históricas. La Junta de Planificación endosa la medida de referencia sujeta a sus comentarios.

La Oficina Estatal de Conservación Histórica, representada por la arqueóloga Marínés Colón González, plantea en la ponencia que desde 1986 la oficina ha subvencionado estudios de investigación que han ayudado en la documentación de propiedades en Puerto Rico. Entre estos estudios de investigación tienen dos que han ayudado a iniciar la documentación de recursos en el Municipio Autónomo de Guánica: Inventario de recursos culturales arquitectónicos del Municipio de Guánica y el Inventario de Escuelas Históricas de las Primeras Décadas del Siglo XX.

La Administración de Terrenos, representado por el Director Ejecutivo, Agro. Luis Rivero Cubano, expresa en su ponencia que la agencia es dueña de gran parte del Monte Las Paldas que el Proyecto del Senado Núm. 702 incluye en la declaración de Zona Histórica, mientras que la Autoridad de Tierras es dueña de los terrenos donde ubica la Central Guánica. De igual forma expresan que apoyan la preservación de los recursos históricos como parte de nuestro patrimonio nacional. Entienden que el área de la Central Guánica y el poblado de Ensenada tienen muchas cualidades para ser considerados y posiblemente declarados como un Distrito de Zona Histórica. También las entidades llamadas a establecer la reglamentación sobre esta zona histórica deben garantizar que se viabilicen los proyectos autorizados previamente sobre las propiedades gubernamentales. La Administración de Terrenos, no tiene objeción a las propuestas de la medida legislativa, siempre y cuando su implantación no afecte los derechos de desarrollo obtenidos mediante la Consulta de Ubicación aprobada por la Junta de Planificación.

La Autoridad de Tierras, representado por el Director Ejecutivo, Agro. Salvador E. Ramírez Cardona, en su ponencia expresa no endosar los proyectos de referencia, tal y cual están redactados. Para los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que se declararían Zona Histórica la Junta de Planificación aprobó una Consulta de Ubicación en 2010 que autoriza un proyecto turístico, residencial, comercial, náutico y recreativo. Dicha consulta fue endosada por el ICP y la Oficina Estatal de Preservación Histórica. En la misma se establecieron criterios para conservar los recursos históricos del predio. Ello incluye la preservación de las estructuras de valor histórico existentes en el lugar, las cuales son un almacén y las dos chimeneas de la antigua central azucarera.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, convocó una inspección ocular el día miércoles, 18 de diciembre de 2013. En la Inspección Ocular se presentaron el Municipio de Guánica, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Junta de Planificación, la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la

Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras. La misma se realizó a los fines de evaluar y considerar lo propuesto en la medida. En la inspección las agencias citadas, se expresaron a favor de la medida. El representante del Instituto de Cultura Puertorriqueña orientó sobre las exenciones que se le otorgan a los lugares declarados Zonas Históricas y el beneficio que tendría el área para el desarrollo económico, cuyo fin será la creación de empleos y despertar el interés turístico y cultural. Posterior a la Inspección Ocular, la Comisión recibió comentarios escritos, donde el Instituto de Cultura Puertorriqueña, no tiene objeción declararlo histórico. De igual forma recalcan que el Monte las Pardas es un elemento importante de la geografía de la zona y, a pesar de que no tiene edificaciones, es parte definitoria de su paisaje general. Es importante establecer la protección de paisajes culturales a recursos históricos.

En la Inspección Ocular, la Autoridad de Tierras informó al presidente de la Comisión y los allí presentes, que luego de haberse discutido los pormenores de las medida y la Administración de terrenos endosar el proyecto, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, no tiene objeción alguna en que se declare Zona Histórica el área de la Antigua central Guánica con el propósito que se pueda viabilizar un desarrollo turístico combinado con otros usos para el beneficio del pueblo de Puerto Rico. De igual forma señalan que actualmente la Administración de terrenos y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico están llevando a cabo una transacción de permuta de terrenos que incluye el área a considerarse.

El pasado 13 de febrero del 2014, el Senador Luis Daniel Rivera Filomeno, miembro de esta Comisión, luego de estudio a la medida, solicito mediante moción ante el Pleno del Senado, asignar la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos en Segunda Instancia. Esta solicitud se peticiona por lo propuesto en el área a declarar Zona Histórica, como bien se menciona existe un plan de desarrollo, económico, turístico cultural, que proveerá al área la creación de empleos, directos e indirectos. Por tal razón es importante la evaluación de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos al Proyecto del Senado Núm. 702.

Por lo antes expuesto la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, presidida por el Hon. Senador Luis Daniel Rivera Filomeno, llevo a cabo una vista pública el día 10 de abril de 2014. Durante la vista pública asistieron la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Honorable Santos Seda Nazario, alcalde del Municipio Autónomo de Guánica. Por otro lado, las siguientes agencias no asistieron a la vista pública, no obstante enviaron sus ponencias por escrito: La Compañía de Comercio y Exportación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La Compañía de Comercio y Exportación, representada por su Director Ejecutivo, Lcdo. Francisco Chévere, en su ponencia endosa la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 702, en la medida en que la designación de zona histórica en cuestión se utilice como una herramienta para el desarrollo económico de Puerto Rico. Específicamente, señalan que “la designación de una nueva Zona Histórica ha de atarse de forma integral con los esfuerzos del Gobierno de promover mayor variedad en la oferta turística del País por medio del desarrollo del turismo cultural, entre otros.”

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, (en adelante) DRTH, representado por su Secretario, Hon. Vance Thomas Ryder, expone en su ponencia que considera se tomen en consideración los comentarios que pueda emitir la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Departamento de Recursos Naturales y la Oficina de Gerencia y

Presupuesto. No obstante, señalan que apoyan la aprobación del presente proyecto en la medida en que “la designación como Zona Histórica promueva el desarrollo del área donde ubica el Hotel-Escuela de Guánica, (único en su clase en Puerto Rico), ya que el mismo ayudara a que se continúe ofreciendo estos cursos que fomentan el empleo y el autoempleo en la zona y a través de toda la isla.” Por lo tanto, el DTRH concluye su ponencia enfatizando que “entiende que la designación de la Zona Histórica de Ensenada, redundará en beneficio de toda el área en la cual se destaca el Hotel Escuela y la creación de empleos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la Comisión de Relaciones Laborales y Creación de Empleos, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 702, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado y analizado la información disponible en torno a la medida, las Comisiones, llegaron a la conclusión de aprobar un proyecto consonó con el Programa de Gobierno que menciona el asunto de la defensa de nuestros patrimonios culturales, donde se pueda promover la revitalización económica del área. Existe una Consulta de Ubicación de 2010 que autoriza un proyecto turístico en la Antigua Central y el Monte las Pardas, Consulta endosada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina Estatal de Conservación Histórica. Siendo el Proyecto del Senado Núm. 702 uno que busca la conservación de los recursos históricos y culturales, dando énfasis al Turismo Cultural, sería meritorio la aprobación del mismo. Aprobado esto se garantiza el desarrollo económico, el valor y conservación histórica del área protegiendo mediante legislación lo que llamaríamos la “Ley de la Zona Histórica de Ensenada”.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, y la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 702, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes

y Globalización

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor

y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 915, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para incentivar la creación de empleos a través de los fideicomisos de empleados (401(k)) y cuentas de retiro individual (IRA) al aclarar que pueden invertir en compañías de inversión inscritas bajo la Ley 93-2013, según ha sido enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de 2013” o en compañías de inversión de fin abierto inscritas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954; para enmendar el apartado N del Artículo 3 de la Sección 1 de la Ley 93-2013 según ha sido enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de 2013”; para enmendar el inciso (A) del párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1081.01 y enmendar ~~el inciso~~ los incisos (A) y (D) del párrafo (3) del apartado (a) y enmendar el inciso (A) y añadir un inciso (E) al párrafo (7.6) del apartado (b) de la Sección 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las fuentes de capital más importantes de Puerto Rico se encuentran las cuentas de ahorro individual (Individual Retirement Accounts o IRA) y los fideicomisos de empleados (conocidos generalmente como 401(k)). Las IRA y los 401(k) permiten a las familias puertorriqueñas ahorrar para su retiro al depositar su dinero en instrumentos que les permiten diferir el pago de contribuciones. Usualmente constituyen una parte significativa de los ahorros de una familia. Hasta el presente estos fondos se han limitado estrictamente en las inversiones que puedan realizar. Eso ha limitado tanto el rendimiento que pueden recibir como la cantidad de empleos que pueden generar. El efecto económico de esas restricciones es significativo ya que las cuentas de ahorro individual por sí solas constituyen 3 billones de dólares en capital según la información del Comisionado de Instituciones Financieras.

Esta Asamblea Legislativa entiende que se deben aclarar las normas de inversión para estas cuentas de ahorro. Por ende, se enmienda la Ley para aclarar que las cuentas de ahorro individual y los fideicomisos de empleados pueden invertir en los fondos mutuos y fideicomisos exentos de inversión creados por la Ley 93-2013, según ha sido enmendada, o una compañía de inversión de fin abierto inscrita bajo las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954. Esos instrumentos, regulados por el Comisionado de Instituciones Financieras, cumplen con una serie estricta de requisitos jurídicos que salvaguardan la inversión a la vez que permiten un rendimiento atractivo al inversionista.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (A) del párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que dicha Sección lea como sigue:

“Sección 1081.01.-...

- (a) ...
 - (1) ...
 - ...
 - (10) ...
 - (A) ...
 - (i) ...
 - (ii) ...
 - (I) ...

(II) el plan ofrece al menos tres (3) alternativas de inversión (que **[no]** sean **[inconsistentes]** *consistentes* con los reglamentos promulgados por el Secretario o sean valores mobiliarios de una Compañía de Inversión o un Fideicomiso de Inversión Exenta organizado y autorizado a operar como tal bajo la Ley 93-2013, según ha sido enmendada, o una compañía de inversión de fin abierto inscrita bajo las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954

(iii) ...
...

(B) ...

(11) ...
...

(b) ...
...”

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (A) y el inciso (D) del párrafo (3) del apartado (a) y se enmienda el inciso (A) y añade un inciso (E) al párrafo (7 6) del apartado (b) de la Sección 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, para que dicha Sección lea como sigue:

“Sección 1081.02.- ...

(a) ...

(1) ...
...

(3) ...

(A) ~~...~~ Que el treinta y cuatro (34) por ciento o más de las aportaciones recibidas a tenor con el párrafo (1) del apartado (a) y el párrafo (4) del apartado (d) de esta Sección, y el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 1081.01, se invierta en obligaciones del Gobierno de Puerto Rico o de cualesquiera de sus instrumentalidades o subdivisiones políticas, en valores mobiliarios de fideicomisos de inversión exenta elegibles bajo las disposiciones de la Sección 1112.02, o en préstamos hipotecarios constituidos para el financiamiento de la construcción o adquisición de propiedades residenciales en Puerto Rico, o en préstamos facilitados a Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, sus miembros o accionistas, de conformidad con los propósitos establecidos en la Sección 1031.02(a)(3)(L) y (M) de este Subtítulo

(B) ...

~~...~~

(D) Un fiduciario que invierta en acciones de una Compañía de Inversión organizada y autorizada a operar como tal bajo la Ley de Compañías

de Inversiones de Puerto Rico, calificará, con respecto a dicha inversión, con los requisitos de inversión establecidos en los incisos (A), (B), y (C) anteriores siempre y cuando el producto de dicha inversión por la Compañía de Inversión se designe por dicha Compañía para ser invertido de acuerdo a dichos incisos y que dicha Compañía cumpla con todos los requisitos del reglamento que adopte el Comisionado conforme la autoridad conferida en los mismos. *Disponiéndose que el fiduciario que invierta en valores mobiliarios de una Compañía de Inversión o un Fideicomiso de Inversión Exenta organizado y autorizado a operar como tal bajo la Ley 93-2013, según ha sido enmendada, o una compañía de inversión de fin abierto inscrita bajo las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954 calificará automáticamente, con respecto a dicha inversión, con los requisitos de inversión establecidos en los incisos (A), (B), y (C) anteriores.* Un Banco o institución autorizada a hacer negocios de fideicomiso en Puerto Rico podrá invertir los fondos de sus Cuentas de Retiro Individual a través de uno o varios fondos comunes de inversión según autorizado por este Código.

- ...
- (4) ...
- ...
- (b) ...
- (1) ...
- ...
- (6) ...
- (A) Que el treinta y cuatro (34) por ciento o más de las primas recibidas como aportaciones descritas en el párrafo (1) del apartado (a) y en el párrafo (4) del apartado (d) de esta Sección, y en el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 1081.01, sean invertidas en obligaciones del Gobierno de Puerto Rico o de cualesquiera de sus instrumentalidades o subdivisiones políticas, en valores mobiliarios de fideicomisos de inversión exenta elegibles bajo las disposiciones de la Sección 1112.02, o en préstamos hipotecarios constituidos para el financiamiento de la construcción o adquisición de propiedades residenciales.
- (B) ...
- ...
- (D) ...
- (E) *Sin embargo, se entenderá que la inversión cualifica automáticamente con los requisitos de inversión de los incisos (A), (B), (C) y (D) anteriores en la porción de las primas que invierta en valores mobiliarios de una o más Compañías de Inversión o Fideicomisos de Inversión Exenta organizados y autorizados a operar bajo la Ley 93-2013 según ha sido enmendada, y el ingreso derivado de dichas inversiones se reinvierte en dichas acciones.*
- (7) ...

(c) ...
...”

Artículo 3.- Se enmienda el apartado N del Artículo 3 de la Sección 1 de la Ley 93-2013 según ha sido enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- ...

A. ...
...

N. “Persona” ~~significa~~ incluye una persona natural o **[una compañía]** jurídica. A los fines de determinar si una persona es tenedora de los valores mobiliarios de una compañía de inversión y determinar su porción de los valores mobiliarios con derecho al voto, se le adjudicarán a cada persona y se sumarán:

- (1). los valores mobiliarios de la compañía de inversión que sean de su propiedad;
- (2). los valores mobiliarios de la compañía de inversión sobre los que tenga el poder de ejercer su derecho al voto o el poder de disponer u ordenar que se dispongan dichos valores mobiliarios, a través de un acuerdo, contrato, entendido, relación o fideicomiso; y
- (3). si la persona es el beneficiario de un fideicomiso (mediante el cual no ejerce el derecho al voto u ostenta el poder de disponer u ordenar que se dispongan valores mobiliarios específicos) los valores mobiliarios de la compañía de inversión que posea el fideicomiso, en proporción a su inversión en el fideicomiso.

O. ...
...”

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 915, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Tanto las cuentas IRA como los planes de retiro conocidos popularmente como 401(k) son herramientas valiosas en instrumentar la política pública de fomentar el ahorro. Sin embargo, además de tener dicha función, el ahorro también sirve para fomentar el desarrollo económico del país. El capital ahorrado disponible se puede canalizar hacia actividad económica de diferentes tipos que se ajusten a las necesidades particulares del individuo que ahorra. Actualmente las cuentas IRA contienen más de 3 mil millones de dólares en capital que puede utilizarse para financiar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Esta medida busca simplificar las reglas relativas a las cuentas 401(k) e IRA para aclarar que los fondos mutuos y fideicomisos de inversión exenta creados bajo la Ley 93-2013 cualifican para inversión por estas cuentas. Aclara, además, sobre lo que constituye un tenedor de los valores mobiliarios de dichas entidades conforme a la Ley 93-2013.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión realizó un proceso de análisis sobre la medida que incluyó vistas públicas, solicitud de ponencias escritas y el análisis propio del personal de la Comisión. Este informe se fundamenta en los frutos de ese proceso.

El 22 de abril de 2014, se realizó una vista pública sobre la medida donde participaron los siguientes deponentes: la Lcda. Damaris Mendoza, Comisionada Auxiliar del Área de Reglamentación de Valores, en representación del Comisionado de Instituciones Financieras; el señor Juan O. Guerrero Preston, Vicepresidente Ejecutivo de Popular, Inc. y el señor Pablo Crespo Claudio, Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En síntesis, los deponentes endosaron la medida al entender que es apropiado flexibilizar los requisitos de inversión en nuestra economía, sin abandonar las protecciones fiduciarias y regulatorias que existen.

Durante su ponencia, la Lcda. Damaris Mendoza expresó que endosan requisitos de inversión más flexibles que los contenidos en la presente medida y análogos a los contenidos en la Ley 93-2013. De igual forma, expresaron que no piensan que la medida tenga impacto fiscal adverso aunque advirtió que debería consultarse al Departamento de Hacienda. El 11 de febrero de 2014, esta Comisión solicitó opinión a la Secretaria de Hacienda. Sin embargo, al momento de redactar este informe no se había recibido respuesta. La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado endosó el Proyecto, sujeto a que no se alteren las prácticas regulatorias del Comisionado de Instituciones Financieras sobre la protección del principal de la inversión. Popular, Inc. endosó la medida pero solicitó que se incluyeran las compañías de inversión de fin abierto organizadas bajo la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, en el Proyecto del Senado 915. Esta Comisión recomienda que se acoja dicha enmienda. Finalmente, Universal Life Insurance se excusó de la vista pero sometió una ponencia escrita endosando la medida. El conjunto de AEELA, Universal Life Insurance y Popular, Inc. constituye el 60% de las inversiones en cuentas IRA en Puerto Rico. Su endoso constituye un fuerte apoyo a la medida.

Por otro lado, previo a la vista, la Asociación de Bancos sometió una ponencia donde no endosó la medida al entender que tenía el potencial de afectar la inversión en Puerto Rico al flexibilizar los requisitos de inversión. Esa preocupación se atiende al enmendar el inciso (A) del párrafo (3) del apartado (a) y el inciso (A) del párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1081.02 del Código de Rentas Internas para fomentar la inversión en los fideicomisos de inversión exenta elegibles para la Sección 1112.02 creada por la Ley 93-2013, según enmendada. Estos fondos tienen requisitos estrictos de inversión en Puerto Rico.

Por ende, esta Comisión propone varias enmiendas de estilo al título y texto decretativo de la medida, incluir las compañías de inversión de fin abierto bajo la Ley Núm. 6 y fomentar la inversión en Puerto Rico a través de cualificar en el inciso (A) del párrafo (3) del apartado (a) y el inciso (A) del párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1081.02 a los fideicomisos de inversión exenta elegibles bajo la Sección 1112.02.

Esta medida no debería tener efecto sobre recaudos ya que no altera la cantidad máxima que se puede deducir del ingreso al aportar a una cuenta IRA. Sólo se flexibiliza lo que pueden hacer los fiduciarios con dichos fondos.

En cuanto al efecto de las disposiciones de este proyecto sobre las cuentas 401(k), dichas cuentas necesariamente se invierten por el patrono en beneficio del empleado. Para proteger los intereses del empleado, el Código de Rentas Internas exige que se le den alternativas al empleado además de acciones en la compañía del patrono. Por ende, la Sección 1081.01 establece que esas

alternativas existan, y establece qué inversiones cualifican como alternativas que el patrono puede ofrecer. Lo que propone este Proyecto es que las compañías de inversión cualifiquen automáticamente como una alternativa, ya que dichas compañías son altamente reguladas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

El efecto de estas disposiciones puede redundar en aumentar el rendimiento de estos instrumentos en beneficio a los que invierten en ellos. Los rendimientos más atractivos podrán aumentar la cantidad de dinero que retienen las cuentas IRA y los fideicomisos 401(k) en beneficio de nuestra economía.

Finalmente, es importante señalar que nada de lo dispuesto en este proyecto de Ley obliga a la banca, a las cuentas IRA o a las cuentas 401(k) a invertir en determinado sector o actividad. Simplemente proveen una alternativa adicional a la inversión para incentivar el desarrollo económico mientras se le ofrece un rendimiento atractivo al consumidor. El fideicomisario (la institución financiera) continuará controlando la inversión sujeto a las guías que se establecen en la Ley y en la reglamentación aplicable de OCIF. De cualquier forma, las protecciones y restricciones que contiene nuestra legislación sobre cuentas IRA y fideicomisos de empleados (401(k)) son mucho más estrictas que las prevalecientes en los Estados Unidos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión recomienda al Senado que apruebe el Proyecto del Senado 915, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se adjunta a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 916, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico es una corporación pública creada ~~“[e]n~~ con el propósito de reafirmar y robustecer la autonomía académica de la educación musical, promover y administrar adecuadamente los programas y operaciones del Conservatorio de

Música de Puerto Rico.” A esos efectos, entre los objetivos principales de esa corporación pública está proveer a la comunidad puertorriqueña las instalaciones para educar y perfeccionar sus destrezas musicales, incluyendo el ofrecimiento de programas de estudios de educación superior orientadas hacia el desarrollo de las artes musicales; nutrir a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y otras organizaciones musicales del País; y coordinar esfuerzos en los programas operacionales y actividades del Conservatorio. Para que la ~~Corporación de las Artes Musicales~~ Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico pueda cumplir cabalmente con sus objetivos, es necesario que su cuerpo rector esté compuesto por personas con el compromiso, el conocimiento académico y profesional y los talentos necesarios, independientemente de que ~~residen~~ residan dentro o fuera de Puerto Rico.

Cabe señalar, que el Conservatorio de Música de Puerto Rico es una de las instituciones públicas de educación superior del País, según el Directorio de Instituciones de Educación Superior del Consejo de Educación de Puerto Rico (Octubre 2013) y acreditada por el Middle States Commission for Higher Education (MSCHE). Actualmente el Conservatorio ofrece 32 programas de estudio en el nivel sub-graduado (bachillerato) y 45 programas de estudio en el graduado (diploma y maestría). Como tal, dicha institución debe ostentar una Junta de Directores cónsona a las demás entidades públicas de educación superior del País. Por esta razón, uno de los propósitos de esta medida es atemperar el cuerpo rector del Conservatorio a las demás instituciones públicas. En efecto, se toma como modelo la composición de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico donde se faculta una representación estudiantil y personal docente, dándole espacio a los grupos principales de la comunidad universitaria en su mayor cuerpo administrativo.

Esta Asamblea Legislativa debe asegurar que la Junta del Conservatorio cuente con la agilidad, el talento, la riqueza de trasfondo y el perfil que le permitan adelantar temas de interés para la institución y para el País. Al amparo de la facultad que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce a esta Asamblea Legislativa en su Artículo III, Sección 16, esta Asamblea Legislativa enmienda la ley orgánica de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, para abrir espacios en la composición del cuerpo rector de esa corporación pública para que personas que no sean residentes de Puerto Rico, pero que tengan el compromiso y los conocimientos académicos y profesionales necesarios, puedan ser miembros y aportar al desarrollo de la educación en las Artes Musicales en Puerto Rico. Igualmente, busca crear espacios en la Junta del Conservatorio a nuevos miembros que antes no tenían representación. Para ello, se reestablece la representación estudiantil y ex estudiantil, la representación facultativa con permanencia, y se especifica la participación de los miembros con diferentes trasfondos tanto en las áreas administrativas y de finanzas, como musicales y culturales. De igual forma, se enmienda la ~~citada~~ Ley Núm. 77, para proveer algunas herramientas que faciliten y maximicen la efectividad, la operación y el funcionamiento de la Junta de Directores de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Junta de Directores.

La dirección de la Corporación la ejercerá la Junta de Directores del Conservatorio de Música, en adelante ‘la Junta’.

- (a) La Junta estará compuesta por ~~siete (7) miembros,~~ nueve (9) miembros, de los cuales siete (7) serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del

Senado; de Puerto Rico. Uno (1) será una persona con amplio conocimiento y experiencia en el campo de contabilidad y finanzas; uno (1) será una persona con experiencia administrativa y amante defensor de la música y cultura puertorriqueña e internacional (mecenas; persona que patrocina las artes); uno (1) será un músico profesional con amplia experiencia y conocimiento instrumentista en la educación musical; uno (1) será una persona que deberá tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en artes musicales; uno (1) será un ex estudiante egresado del Conservatorio; dos (2) serán personas comprometidas con el desarrollo educativo del Conservatorio. Los nombramientos de la Junta se harán en la siguiente forma: tres (3) por el término de tres (3) años, tres (3) por el término de dos (2) años, y uno (1) por el término de cuatro (4) años. Una vez finalizados estos términos iniciales, el Gobernador nombrará a los futuros miembros de la Junta por un término de cuatro (4) años. Los miembros nombrados por el Gobernador ejercerán sus funciones hasta que expiren sus términos y sus sucesores hayan tomado posesión del cargo. En caso de surgir una vacante, de los siete (7) designados, se nombrarán sustitutos quienes ejercerán sus funciones por el término no cumplido del nombramiento original. Los dos (2) miembros restantes serán elegidos por la comunidad estudiantil y claustral del Conservatorio; uno (1) será estudiante regular del Conservatorio de nivel de bachillerato y uno (1) será un profesor con nombramiento permanente del Conservatorio. Ambos servirán por el término de un (1) año y podrán ser reelectos a un término adicional de un (1) año. No obstante, tendrán que cesar en sus funciones como miembros de la Junta si se desligan del Conservatorio durante dicho término, debido a que se gradúe o desista de continuar sus estudios o labores en la institución.

- (b) La Junta adoptará las normas, reglas, reglamentos y procedimientos necesarios para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos de la Corporación.
- (c) La Junta nombrará al Rector y asignará su sueldo, tomando en consideración los mejores intereses del Conservatorio.
- (d) Los miembros de la Junta serán mayores de edad, tres (3) podrán ser o no ser residentes de Puerto Rico, seis (6) deben ser residentes de Puerto Rico, [residentes de Puerto Rico] ~~ciudadanos de Estados Unidos de América,~~ con un nivel educativo mínimo de grado de bachillerato, salvo por uno (1) que deberá ser [una persona entre las edades de dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años y/o un (1) el estudiante regular del Conservatorio de Música de Puerto Rico de [al] nivel de bachillerato, o un ex estudiante del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Por lo menos uno de sus miembros deberá poseer habilidades musicales probadas y otro deberá tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en las artes musicales. [musicales, y estar] Todos los miembros deben estar comprometidos a cumplir con los objetivos enmarcados en la Ley que crea el Conservatorio de Música de Puerto Rico y [no podrán] ~~ninguno podrá ser empleado[s] del Conservatorio.~~

Los criterios para la elegibilidad del estudiante del Conservatorio de nivel de bachillerato son: ser un estudiante regular en un programa conducente a un grado académico de nivel de Bachillerato; no estar ni haber estado en probatoria académica; no estar o haber estado bajo sanción por razones disciplinarias; mantener un índice académico general no menor de 3.00 (en escala de 0.00 – 4.00); no ser miembro del

personal docente, no docente, administrativo del Conservatorio; haber completado su segundo año académico. El estudiante de nivel de bachillerato será escogido mediante un proceso de nominación de candidatos de los diferentes programas de bachillerato del Conservatorio de Música y será electo entre todos los estudiantes de bachillerato del Conservatorio mediante voto secreto. El Decanato de Asuntos Estudiantiles en conjunto con el Consejo de Estudiantes del Conservatorio se encargará de evaluar y certificar el proceso. El profesor con permanencia será escogido mediante un proceso de nominación de candidatos de los programas académicos del Conservatorio de Música y será electo entre los profesores del Conservatorio mediante voto secreto. El Decanato de Asuntos Académicos en conjunto con la Facultad del Conservatorio se encargará de evaluar y certificar el proceso.

- (e) Los miembros del Consejo General del Conservatorio, nombrados y en funcionamiento bajo esta ley, continuarán fungiendo como miembros de la Junta de Directores del Conservatorio creado por esta ley, hasta el vencimiento de los términos de sus nombramientos.
- (f) El Gobernador designará a cualquiera de los miembros de la Junta residente en Puerto Rico, como su Presidente, quien a su vez designará a un Vicepresidente, residente en Puerto Rico, de entre los demás miembros de la Junta. El Gobernador podrá, a su discreción y con justa causa, modificar la designación sobre el cargo de Presidente de la Junta y designar a cualquiera de los miembros de la Junta residente en Puerto Rico para que ejerza dicho cargo.
- (g) La Junta se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo con un calendario anual que aprobará en la primera sesión de cada año. Podrá celebrar reuniones extraordinarias, previa convocatoria por su presidente motu proprio o a petición de una mayoría de sus miembros. *Los miembros de la Junta, que no residan en Puerto Rico, podrán participar en cualquier reunión de la Junta mediante conferencia telefónica, u otro medio de comunicación electrónica, a través del cual ~~todas las personas participantes en la reunión~~ puedan comunicarse simultáneamente.* Los acuerdos y resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría de los miembros presentes. ~~Los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa por asistencia a sesiones o reuniones de comisión, por cada reunión extraordinaria o de comité u otro organismo o realización de encomienda autorizada por el Presidente de la Junta a la que asisten.~~ Se prohíbe terminantemente el pago de cualquier compensación u otorgación de algún beneficio a los miembros de la Junta.

Artículo 2.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 3.- Vigencia y efecto.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 916, **recomiendan**, a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 916, propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Conservatorio de Música de Puerto Rico fue creado a finales de la década de 1950 como parte de “Operación Serenidad”, un proyecto del entonces Gobernador Luis Muñoz Marín para establecer en el País un organismo e infraestructura para el desarrollo de la cultura y la educación. Sin embargo, la idea de un Conservatorio de Música no fue parte de ese proyecto originalmente. Desde sus principios, La Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y el Festival Casals fueron medulares en la “Operación Serenidad”. No fue hasta el 1959, que el gobierno cobró consciencia, de que junto a una orquesta debería existir también un Conservatorio de Música que la nutriera. Fue entonces que el representante Ernesto Ramos Antonini propuso una medida legislativa que se convirtió en la Ley Núm. 35 del 12 de junio de 1959, que creó el Conservatorio de Música de Puerto Rico, en adelante “Conservatorio”.

A través de los años, el Conservatorio ha estado adscrito a varias agencias gubernamentales, entre ellas: la Compañía de Fomento Económico, la Administración para el Fomento de las Artes y la Cultura y la Corporación de las Artes Musicales. La Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, le concede finalmente autonomía académica musical, convirtiendo al Conservatorio en una corporación pública regida por su propia Junta de Directores nombrada por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La medida en evaluación tiene como propósito una serie de enmiendas referentes a la composición de la Junta de Directores de la Institución, éstas son: disponer que los miembros ejercerán sus funciones hasta que expiren sus términos y sus sucesores hayan tomado posesión del cargo; disponer que todos los miembros de la Junta serán ciudadanos de Estados Unidos (sin requerir la residencia en Puerto Rico); se reestablece que uno (1) de los miembros deberá ser estudiante regular del Conservatorio de Música de Puerto Rico de nivel de bachillerato, sin sujeción a limitación por razón de edad y/o un ex estudiante del Conservatorio de Música de Puerto Rico; asimismo se reitera que ninguno podrá ser empleado del Conservatorio. Por último, se añade que los miembros de la Junta podrán participar en cualquier reunión de la misma mediante conferencia telefónica u otro medio de comunicación, a través del cual todas las personas participantes en la reunión puedan comunicarse simultáneamente.

Cabe señalar que el Conservatorio de Música de Puerto Rico es una de las instituciones públicas de educación superior del País, según el Directorio de Instituciones de Educación Superior del Consejo de Educación de Puerto Rico (Octubre 2013) y está acreditada por el Middle States Commission for Higher Education (MSCHE). Actualmente el Conservatorio ofrece 32 programas de

estudio en el nivel sub-graduado (bachillerato) y 45 programas de estudio en el graduado (diploma y maestría). Como tal, dicha institución debe ostentar una Junta de Directores cónsona a las demás entidades públicas de educación superior del País. Por esta razón, una de las enmiendas propuestas a esta medida tiene el objetivo de atemperar el cuerpo rector del Conservatorio a las demás instituciones públicas. En efecto, se toma como modelo la composición de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, donde se faculta una representación estudiantil y personal docente, dándole espacio a los grupos principales de la comunidad universitaria en su mayor cuerpo administrativo. Para ello, se pretende reestablecer una representación estudiantil y ex estudiantil, una representación facultativa con permanencia y se especifica la participación de miembros con diferentes trasfondos tanto en las áreas administrativas y de finanzas, como musicales y culturales. De igual forma, se propone enmendar la citada Ley Núm. 77 para proveer algunas herramientas que faciliten y maximicen la efectividad, la operación y el funcionamiento de la Junta de Directores de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Se solicitaron memoriales explicativos al Conservatorio de Música de Puerto Rico, a la Corporación de Artes Musicales, a la Facultad del Conservatorio de Música, al Consejo de Estudiantes del Conservatorio y a varios reconocidos músicos y directores musicales.

Se consignó el memorial de la Sra. Geralis Colón León, Directora Ejecutiva Interina de la **Corporación de Artes Musicales**. Dicha Corporación favorece la medida, enfatizando que la inclusión a los miembros ciudadanos de los Estados Unidos, (no necesariamente residentes en Puerto Rico) gozaría de prestigio internacional que será de gran valor para la institución y su cuerpo rector. Hace mención de una corrección en la línea 9 de la exposición de motivos de la medida; *“Para que la Corporación de Artes Musicales...”* sugiere corregirlo por la *“Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico”*. Hace mención de una corrección en la línea 9 de la exposición de motivos de la medida; *“Para que la Corporación de Artes Musicales...”* sugiere corregirlo por la *“Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico”*. Las Comisiones acogieron las sugerencias.

Al mismo tiempo, se consignó el memorial del Sr. Ariel Guzmán Figueroa, Rector Interino del **Conservatorio de Música de Puerto Rico**. La Institución expuso tener preocupación en relación a la enmienda de residencia de los miembros de la Junta de Directores y los requisitos de la elección del miembro estudiante y/o ex estudiante. Consideran que eliminar la disposición de que todos los miembros deban ser residentes en Puerto Rico, puede ser un obstáculo para mantener una comunicación continua y efectiva, requisito básico en la dirección y funcionamiento de una organización. Enfatizan que la comunicación continua y efectiva, antes mencionada, se afectaría por interrupciones en los servicios de comunicación por teléfono e internet y transmisiones de videoconferencias; demora en el envío de documentación en formato electrónico; demora en la obtención de certificaciones oficiales donde se requiera con premura la firma de todos los miembros de la Junta; y dificultad en la coordinación de las reuniones de la Junta debido a la diferencia de horas.

El Conservatorio expone sus sugerencias con relación al Artículo 3, inciso (d), donde se indica que uno de los miembros será; *“un (1) estudiante regular del Conservatorio de Música de Puerto Rico de nivel de bachillerato o un ex estudiante del Conservatorio de Música de Puerto Rico”*. El Conservatorio recomienda que se establezcan criterios básicos para la elegibilidad del

estudiante regular de nivel de Bachillerato y del ex estudiante del Conservatorio. Según la Institución, los criterios básicos para la elegibilidad del estudiante de nivel de Bachillerato, deben ser los siguientes: ser un estudiante regular en un programa conducente a un grado académico de nivel de Bachillerato; no estar ni haber estado en probatoria académica; no estar o haber estado bajo sanción por razones disciplinarias; mantener un índice académico general no menor de 3.00 (en la escala de 0.00 – 4.00); no ser miembro del personal docente, no docente, administrativo del Conservatorio; y haber completado su segundo año de estudios. Los criterios básicos que recomienda para la elegibilidad del ex estudiante son: ser egresado del Conservatorio; y haber mantenido contacto con la profesión de la música o la educación musical, sea por ejercerla o por patrocinarla como benefactor, participante activo, o mediante asistencia periódica a eventos, conciertos y actividades tanto del Conservatorio como de otras dependencias y organizaciones culturales del País.

De igual forma, se consignó el memorial de los **Miembros de la Facultad y del Consejo de Estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico**, expresando oposición a que los miembros de la Junta de Directores no sean residentes de Puerto Rico. En la opinión de ambos se extrae que los procesos de toma de decisiones, comunicación y la participación activa en los asuntos y actividades del Conservatorio no se podrían llevar a cabo si los miembros de la Junta del Conservatorio no son residentes de Puerto Rico. Establecen como ejemplo la composición de las Juntas de la Universidad de Puerto Rico y de la Escuela de Artes Plásticas, ambas instituciones de educación superior pública en la Isla, afirmando que ninguna de las dos tienen un requisito de residencia como el que se pretende enmendar.

Por otro lado, el Consejo Estudiantil y la Facultad se expresaron a favor de que uno de los miembros del cuerpo rector del Conservatorio sea un estudiante. Sin embargo, en el caso del ex estudiante o egresado, éste bien pudiese ocupar uno de los otros puestos establecidos para la Junta. El Consejo indica que si se mantiene la oración tal cual dice la medida; “un (1) estudiante regular del Conservatorio de Música de Puerto Rico de nivel de bachillerato o un ex estudiante del Conservatorio de Música de Puerto Rico”, se excluye la posibilidad de que exista una representación estudiantil ante la Junta. Destacan unas sugerencias con relación a los criterios para elegir dicho estudiante (los mismos criterios que expone el memorial de la Institución). Nuevamente toman como modelo la Ley Núm. 13-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, donde se ausulta el proceso de selección del representante del estudiante regular ante la Junta, electo por la comunidad estudiantil del Conservatorio. Al ser elegido, el Consejo Estudiantil y la Facultad del Conservatorio sugieren que este miembro de la Junta del Conservatorio será llevado al cuerpo gubernamental para ser nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Según la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, el representante estudiantil ante la Junta sirve por el término de un (1) año y puede ser reelecto en un término de adicional de un (1) año, el Consejo de Estudiantes del Conservatorio recomienda que se establezca de igual forma en su institución.

Asimismo, el Consejo de Estudiantes y la Facultad del Conservatorio expresaron que se debe aclarar el punto de participación de un músico profesional y de un profesional con historial destacado en el mundo de la educación post secundaria. Establecen que el término es algo ambiguo y sugieren que se redacte de la siguiente manera; un (1) miembro de la Junta será un músico profesional con amplia experiencia y conocimiento en el campo de la ejecución y/o educación musical, un (1) miembro de la Junta deberá tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria.

De igual forma, los estudiantes y profesores proponen que se elimine la oración; “ninguno podrá ser empleado del Conservatorio”, entienden que se debe abrir un espacio para que al menos uno de los miembros de la Junta sea un personal docente del Conservatorio. Recomiendan que este miembro sea uno facultativo con nombramiento permanente. Igualmente, recomiendan que se eliminen las líneas 1-4 del Artículo 3, inciso (f); “Los miembros de la Junta podrán participar en cualquier reunión de la Junta mediante conferencia telefónica, u otro medio de comunicación, a través del cual todas las personas participantes en la reunión puedan comunicarse simultáneamente.”. Ya que entienden que estos detalles operacionales-administrativos deben ser considerados en los estatutos o guías de procedimientos de la misma Junta.

También se consignaron las opiniones del músico profesional y profesor, Emilio W. Colón y el **Director de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio de Música, el Profesor Roselín Pabón**. El Profesor Emilio Colón establece que la idea de elegir un miembro “no-residente” a la Junta de Directores del Conservatorio (CMPR) es una excelente iniciativa, igualmente deja saber que la disposición de restringir a los miembros de la Junta a no poder ser empleados del CMPR, limitaría a artistas internacionales interesados en el futuro del Conservatorio al no poder ofrecer clases magistrales y/o seminarios como profesores visitantes a la institución. En sus comentarios, el Director de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio, el Catedrático Roselín Pabón, hace hincapié en que los miembros de la Junta deben y necesitan residir en Puerto Rico para que se logre una mejor y constante comunicación con la comunidad académica, estudiantil y personal no docente. El Profesor establece que debe haber un contacto directo con la institución y con la comunidad que la compone, como solo lo puede lograr un residente *bona fide* de Puerto Rico. Además, menciona como un paso de avance la integración del estudiante regular del Conservatorio de Música a la Junta de Directores, ya que garantiza una representación conocedora de la realidad estudiantil, con sus preocupaciones, reclamos e ideas. El Profesor Pabón, señala que se debe permitir en la Junta un miembro docente con nombramiento permanente de la Facultad del Conservatorio, éste puede contribuir grandemente a la Junta por su conocimiento de las necesidades tanto educativas como administrativas de la institución. Por último, Pabón reitera que un miembro de la Junta debe ser un músico reconocido tanto en la ejecución como en la educación musical, así como conocedor y amante defensor de la cultura puertorriqueña e internacional.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 81-1991, según enmendada, en la Ley 321-1999 y en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica certifican que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 916, **no conlleva** un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, realizaron un análisis completo del Proyecto del Senado Núm. 916, con una investigación exhaustiva y detallada, teniendo en consideración los comentarios de personas individuales e instituciones, otras juntas de directores de instituciones académicas y estudios relacionados con el tema. Como resultado de dicha investigación y análisis, las Comisiones adhieren al propósito principal de la medida añadiendo enmiendas. El Conservatorio de Música de Puerto Rico se creó bajo la Ley Núm. 35 de 12 de junio de 1959 y recibió su

autonomía convirtiéndose en corporación pública bajo la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada. En la actualidad, el Conservatorio es una institución educativa musical de primer orden, con programas completos a nivel graduado y sub graduado, cuenta con un personal docente comprometido con la academia y sobretodo con un sector estudiantil dispuesto a renacer el desarrollo de las artes musicales y la cultura de nuestro País. Por todo lo antes expuesto, las Comisiones informantes acogieron varias recomendaciones emitidas por la facultad, el estudiantado, la institución y músicos reconocidos. Las Comisiones informantes sugieren que se aumente de siete (7) miembros a nueve (9) miembros de la Junta de Directores del Conservatorio, permitiendo así la participación de todos los sectores de la comunidad (estudiantes, egresados y profesores) del Conservatorio. A su vez, las Comisiones informantes entienden que el estudiante como el profesor deben ser electos por ellos y entre ellos, o sea, serán elegidos entre sus pares; el término de nombramiento del estudiante y profesor será de un (1) año y podrán ser reelectos por un año adicional. Con relación a este asunto, se establecen criterios básicos de elegibilidad para la selección del representante estudiantil y claustral. De igual manera, las preocupaciones de todos los deponentes con relación a la residencia de los miembros de la Junta fue una constante y afirmativa, por la cual las Comisiones recomiendan que de los nueve (9) miembros propuestos, tres (3) pueden ser o no ser residentes de Puerto Rico, salvo por el Presidente y el Vicepresidente de la Junta que deben ser residentes de Puerto Rico. Finalmente, las comisiones informantes decidieron enmendar el texto de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980 para atemperarla a las disposiciones de la Ley 24-2013 (Ley 24) y de la Ley 72-2013 (Ley 72). La Ley 24 dispone que los miembros de la Asamblea Legislativa no recibirán compensación alguna por concepto de dietas por asistir o participar en las sesiones legislativas o reuniones de Comisión. Por otra parte la Ley 72 elimina el pago de dietas o cualquier tipo de compensación a los miembros de las Juntas de Directores o cuerpos rectores de cualquier corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto, se elimina lo referente a que los miembros de la Junta reciban algún tipo de compensación por concepto de dietas por las funciones que realicen como miembros de dicha Junta.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 916, **recomiendan**, a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización

(Fdo.)

Ángel R. Rosa Rodríguez

Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia

Gubernamental e Innovación Económica”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 357, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-859 que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de Julia de Burgos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Julia Constanza Burgos García nació en el Barrio Santa Cruz de Carolina, el 17 de febrero de 1914 y murió en la ciudad de Nueva York el 6 de julio de 1953. A pesar de la pobreza extrema que le tocó vivir en los primeros años de formación, Julia de Burgos no se amilanó. Cursó estudios primarios y secundarios en las escuelas públicas de su ~~pueblo~~ Carolina y completó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde se destacó por sus éxitos académicos y literarios. ~~Al terminar~~ ~~Terminados~~ sus estudios universitarios, se integró ~~en el a~~ ~~varias facetas del~~ servicio público del país.

En 1935 escribió su famoso poema *Río Grande de Loiza*. En 1940, buscando nuevas oportunidades económicas y de crecimiento personal se traslada a la ciudad de Nueva York, a bordo del vapor San Jacinto, donde intensificó su producción literaria y reafirmó sus raíces existencialistas. Luego viajó a Cuba, ~~regresando en 1942~~ finalmente regresó a la ciudad de Nueva York en 1942.

Al momento de su muerte, contaba con 39 años. A pesar de su corta edad, ya nos dejaba sus principales obras: *El mar ~~Mar~~ y tú*, *Canción de la verdad sencilla ~~Verdad Sencilla~~* y *Poema en veinte surcos ~~Veinte Sureos~~*. Su ~~obra~~ ~~prosa~~ poética, unida a su fina poesía de corte existencial, constituye la más grande aportación de nuestros poetas a la literatura universal. La obra poética de Julia de Burgos es como una flauta con tres agujeros; por uno le canta al amor, por otro a la vida y por el otro a la muerte. Es su poesía sencillamente “un hondo temblor metafísico”. Julia de Burgos escribió: “Dejarse vencer por la vida es peor que dejarse vencer por la muerte”. Julia de Burgos no fue vencida por la muerte, Julia de Burgos vive.

Póstumamente se publicaron *El mar ~~Mar~~ y tú*, *Canción de la verdad sencilla ~~Verdad Sencilla~~*, *Poema en veinte surcos ~~Veinte Sureos~~* (1954) y *Yo misma fui mi ruta ~~Misma Fui Mi Ruta~~* (1986). Bajo el título de Obra Poética, el Instituto de Cultura Puertorriqueña recogió su lírica en 1961. Una muestra de sus versos figura en la “Antología de la Poesía Cósmica Puertorriqueña”, publicada por Manuel de Puebla en ~~el año~~ 2002, y en las grandes colecciones de poesía hispanoamericana.

La ~~obra~~ ~~Obra~~ de Julia de Burgos se caracteriza por su singular fuerza, que surge de su apasionado romanticismo y la lleva a desarrollar de una manera mística y metafísica la naturaleza y el amor. La hondura y calidad de su producción poética, su extraordinaria capacidad para reflejar los problemas de la mujer de su tiempo, y las excepcionales circunstancias que rodearon su vida y su muerte, han hecho de ella una de las figuras más fascinantes, no solo de las letras puertorriqueñas de la primera mitad del siglo XX, sino de toda la literatura hispanoamericana contemporánea.

En la literatura puertorriqueña, Julia de Burgos representa la presencia feminista. Su poesía rompió con el criollismo de otros poetas y lo confronta con lo trascendental. Julia fue y es la poetisa de dolor, de la liberación y del compromiso total.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y ~~Vías~~ ~~vías~~ Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-859 que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de Julia de Burgos.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 357, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 357, presentada por el señor Rivera Filomeno, tiene el propósito de designar la Carretera Estatal PR-859, que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de la poeta puertorriqueña Julia de Burgos. Julia de Burgos es considerada como una de las grandes poeta puertorriqueña. Esta resolución conjunta es un reconocimiento a sus distinguidas ejecutorias como poeta y educadora puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Julia Constanza Burgos García nació en el seno de una familia humilde en el Barrio Santa Cruz en Carolina, Puerto Rico, el 17 de febrero de 1914. Fue la primogénita de trece (13) hijos procreados por el señor Francisco Burgos Hans y la señora Paula García. Cursó estudios primarios y secundarios en escuelas públicas en Carolina. En 1931 se graduó de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico con excelentes calificaciones, razón por la cual fue becada para continuar estudios superiores en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1933, con 19 años de edad, obtiene el Certificado de Maestra de la Universidad de Puerto Rico. En 1934 comenzó a trabajar como empleada de una estación de leche para *Puerto Rico Emergency Relief Administration* (P.R.E.R.A.) en Comerío, lugar en que los niños de familias pobres recibían desayuno gratuito. Al cierre de P.R.E.R.A. en 1935, Julia de Burgos comenzó a trabajar como maestra en una escuela rural del Barrio Cerro Arriba en Naranjito. En esta etapa de su vida se dedicó a la creación poética, época en la cual escribió el ilustre poema "Río Grande de Loíza". En 1936, se unió al grupo "Hijas de la Libertad", la rama femenina del ya extinto Partido Nacionalista. Durante el mismo año pronunció el discurso "La mujer ante el dolor de la Patria", en la primera asamblea general del Frente Unido Pro Convención Constituyente, en el Ateneo Puertorriqueño.

En 1937 culminó su primer poemario, "Poemas exactos a mí misma", el cual se perdió sin ser publicado. En 1938 publicó el poemario "Poemas en veinte surcos" y un año mas tarde publicó el poemario "Canción de la verdad sencilla". Este último poemario fue reconocido por el Instituto de

Literatura Puertorriqueño en 1940. Entre sus poemas más destacados se encuentran: “Río Grande de Loíza”, “Poema para mi muerte”, “Yo misma fui mi ruta”, “Alba de mi silencio” y “Alta mar y gaviota”. Julia de Burgos falleció el 6 de julio de 1953, en la ciudad de Nueva York a sus treinta y nueve (39) años de edad. Su último poemario, “El mar y tú”, fue publicado póstumamente en 1954.

En 1987, el Departamento de Español del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico homenajeó a Julia de Burgos concediéndole póstumamente un doctorado Honoris Causa en Letras y Humanidades. Igualmente, se ha homenajeado su memoria nombrando instituciones en su honor como lo es la “Casa Protegida Julia de Burgos”, que alberga a víctimas de violencia doméstica y el “Museo de Artes y Ciencias Julia de Burgos”. Además, la ciudad de Nueva York la ha homenajeado póstumamente nombrando en su honor el “Centro Latino Julia de Burgos” y el “Centro de Arte Julia de Burgos”, este último es una entidad sin fines de lucro que se dedica a preservar y compartir las tradiciones puertorriqueñas y del Caribe a través de la enseñanza y la práctica de las artes visuales, escénicas y literarias.

Julia de Burgos plasmó a través de su obra los problemas de las mujeres puertorriqueñas de su época. Su verso rebelde fomentó la liberación femenina, su obra fue una voz en contra de las normas de la sociedad y los convencionalismos de su época. Fue una mujer con un pensamiento innovador, adelantada a su tiempo. Su aportación a la poesía puertorriqueña tiene un valor incalculable, sus versos en favor de la mujer puertorriqueña merecen el más digno de los reconocimientos. Julia de Burgos debe ser recordada por todos los puertorriqueños y es digna del reconocimiento de esta Asamblea Legislativa. Este pasado 17 de febrero de 2014, se celebró el centenario del nacimiento de Julia de Burgos. Es por ello que, en conmemoración de la celebración de su centenario, recomendamos la aprobación de esta medida designando con el nombre de la poeta puertorriqueña Julia de Burgos, la Carretera Estatal PR-859, que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 357 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C del S. 357, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 489, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a evaluar el cumplimiento y efectividad de las compañías privadas e individuos contratados(as) por el Departamento de Educación para ofrecer servicios educativos suplementarios a los(as) estudiantes del sistema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ~~sección~~ Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que: *“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de respeto de los derechos el hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuela o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez. La asistencia obligatoria a las escuelas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente, no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucciones primaria en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales”*.

El derecho reconocido en la Constitución del Estado Libre Asociado es uno fundamental para el desarrollo de nuestros(as) ciudadanos(as) y de nuestro país al poder contar con personas que mediante una educación, se incorpora al ámbito laboral.

La agencia responsable de ejecutar este derecho es el Departamento de Educación, que como conocemos, administra un sistema de educación primaria y secundario en extremo complejo. Sin embargo, la contratación de servicios que suplementan la educación por parte del

Departamento de Educación resulta indispensable, pues no todos los servicios pueden ser ofrecidos por la plantilla de empleados(as) regulares.

Uno de estos servicios complementarios que se llevan a cabo tanto por funcionarios, agencias educativas locales, instituciones de educación superior u organizaciones, con o sin fines de lucro, es el “Programa de Servicios Educativos Suplementarios”, conocido como “Tutorías SES”o “SES”, que el propio Departamento define como uno que: *“ofrece tutorías a estudiantes de bajo nivel económico que pertenecen a escuelas en segundo año o más de mejoramiento escolar e incluye servicios, tales como: tutorías, educación suplementaria y estrategias educativas relacionadas con el contenido y el currículo de las materias permitidas por ley, según establece la ley y el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR). La ley requiere que dichos servicios se ofrezcan fuera del horario lectivo escolar y es un servicio sufragado por fondos federales bajo la ley antes mencionada. La oferta de tutorías cubrirá las materias de inglés, español, ciencias o matemáticas. El propósito de los Servicios Educativos Suplementarios (SES) es aumentar el rendimiento académico del estudiante según dispone la Ley “NO CHILD LEFT BEHIND (NCLB) ACT”*.

En momentos donde los recursos económicos destinados a las agencias para servir a los(as) ciudadanos(as) se encuentran en extremo limitados, es urgente que cada dólar invertido en un servicio público, sobre todo uno tan importante como la educación de nuestros(as) niños(as), sea un dólar bien invertido. Por lo que entendemos que le corresponde a este Senado ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, que evalúe la operación y funcionamiento de las compañías privadas contratadas por el Departamento de Educación y las entidades y asociaciones que los aglutinan para ofrecer servicios educativos suplementarios.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se le ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a evaluar el cumplimiento y eficiencia por parte de las compañías privadas e individuos contratados por el Departamento de Educación en el ofrecimiento de servicios educativos suplementarios a los(as) estudiantes del sistema.

Sección 2.-La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un periodo no mayor de ~~seis (6) meses~~ noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 489, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 489 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, evaluar el cumplimiento y efectividad de las compañías privadas e individuos contratados por el Departamento de Educación para ofrecer servicios educativos suplementarios a los(as) estudiantes del sistema.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 489 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 489, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 693, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para establecer claramente la jurisdicción de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico sobre sus áreas de responsabilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, es una ~~resolución~~ Resolución de investigación de carácter y alcance amplio, que originalmente le permitió a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales la capacidad de investigar de forma rápida y ágil distintos problemas de contaminación ambiental y de amenazas a la integridad de nuestros recursos naturales.

Al separarse de la responsabilidad de esta Comisión las áreas de agua y energía, la Comisión de Recursos Naturales quedó en segundo orden en la facultad de investigar problemas de su competencia. Esta Resolución pretende resolver tal situación.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena a **[las Comisiones de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua; y] la Comisión** de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas ambientales y amenazas a la integridad de **[nuestros] los** recursos naturales; **así como a los sistemas de producción y transmisión de energía alrededor de todo el territorio de] en** Puerto Rico.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[Las Comisiones deberán] La Comisión ~~deberá~~ podrá** rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los diversos problemas o situaciones que **[sus miembros decidan] decida** atender, antes de concluir la Decimoséptima (17ma.) Asamblea Legislativa.”

Sección 3.- Se enmienda el Título de la Resolución del Senado 120, según enmendada, para que lea como sigue:

“Para ordenar a **[las Comisiones de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua; y] la Comisión** de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo~~ realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas ambientales y amenazas a la integridad de **[nuestros] los** recursos naturales; **así como a los sistemas de producción y transmisión de energía alrededor de todo el territorio de] en** Puerto Rico.”

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 693, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S.693 propone enmendar la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para establecer claramente la jurisdicción de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico sobre sus áreas de responsabilidad.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable y necesaria dado que presenta una situación que debe ser atendida por el Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 693 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 693, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 694, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y a ~~la Comisión~~ de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico (ICP), ~~incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: su estructura, funcionamiento, conservación, actividades y las condiciones en las que se encuentran.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual término museo es derivación de la palabra griega “museion” que era el nombre de un templo de Atenas dedicado a las Musas. El Consejo Internacional de Museos de la UNESCO, define un museo como “una institución permanente, sin fines de lucro y al servicio de la sociedad, y su desarrollo, que es accesible al público y acopia, conserva, investiga, difunde y expone el patrimonio material e inmaterial de los pueblos y su entorno para que sea estudiado, eduque y deleite al público.”

Puerto Rico cuenta con un sinnúmero de museos que atesoran y exhiben nuestro patrimonio cultural como pueblo. Estos museos ocupan un sitio importante en nuestra sociedad como espacios activos, idóneos para el intercambio del conocimiento y la formación cultural de nuestro pueblo. Un museo es el refugio adecuado para los que buscan comprender los hechos sociales desde una perspectiva humanista, acercarse más a nuestra historia y propiciar el desarrollo perpetuo de nuestros valores culturales.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) es la institución gubernamental responsable de establecer la política cultural con el propósito de contribuir a conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales del Puerto Rico. Este cuenta con una amplia gama de museos alrededor de la Isla que contribuyen al proceso educativo y evolutivo de la identidad puertorriqueña. Específicamente, el ICP cuenta con quince (15) museos distribuidos entre nueve (9) municipios de la isla. Estos museos se encuentran en: Ponce, San Juan, Guaynabo, San Germán, Lares, Canóvanas, Guayama, Barranquitas y Vieques. La Ciudad Señorial lidera con cuatro (4) museos.

El patrimonio cultural es parte de las riquezas que ostenta un pueblo. Son los museos los custodios de los tesoros culturales más preciados de una nación. Éstos le ofrecen a la sociedad puertorriqueña un espacio único para encontrarse con el pasado insertado en el presente. En esencia, son un elemento significativo en el desarrollo educativo del País.

Por todo lo antes expuesto, ~~esta Asamblea Legislativa~~ el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio llevar a cabo una investigación exhaustiva para conocer el funcionamiento y las condiciones actuales de los Museos que están adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico (ICP).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y a ~~la Comisión~~ de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico (ICP).

Sección 2 – La investigación de la Comisión estará dirigida a atender, pero sin limitarse a las siguientes áreas: su estructura, funcionamiento, conservación, actividades y las condiciones en las que se encuentran.

Sección 3 – Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 694, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S.694 propone ordenar a las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico (ICP).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 694 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 694, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 696, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo investigaciones continuas sobre todo lo relacionado con la preservación y uso de las reservas de agua, el tratamiento y distribución de agua potable y el tratamiento y disposición adecuada de las aguas servidas; así como de todos los asuntos relacionados con la producción, transmisión, consumo y distribución de energía, incluyendo todo lo relacionado a emisiones atmosféricas como resultado de la quema de combustibles fósiles y la política pública referente a la conservación y uso eficiente de energía y la generación y distribución de energía renovable; y sobre el funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demás entidades relacionadas a los asuntos energéticos y de recursos de agua del País, con el fin de fiscalizarlas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dos de los temas de mayor discusión en la Isla son la electricidad y el agua. Tanto por los precios de estos servicios esenciales, como por los problemas graves causados por la falta de transparencia y escasa fiscalización de las corporaciones públicas que los producen y sirven, ambos temas nunca están lejos del ojo público, ni del legislativo.

Temas como las tarifas, las descargas al agua de contaminantes, emisiones al aire de compuestos peligrosos, la cada vez mayor proporción de nuestros ingresos que tenemos que pagar por ellos, en fin, la enorme cantidad de temas que se desprenden del manejo, producción y distribución de agua y energía son materia de trabajo cotidiano de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado.

Para ser efectivos en la tarea de atender e investigar los múltiples problemas y situaciones que surgen regularmente sobre estos temas, la Comisión necesita herramientas que le permitan responder rápidamente, desde el punto de vista legislativo, a ellos. Esta Resolución propone ser una de esas herramientas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~llevar a cabo~~ realizar investigaciones continuas sobre todo lo relacionado con la preservación y uso de las reservas de agua, el tratamiento y distribución de agua potable y el tratamiento y disposición adecuada de las aguas servidas; así como de todos los asuntos relacionados con la producción, transmisión, consumo y distribución de energía, incluyendo todo lo relacionado a emisiones atmosféricas como resultado de la quema de combustibles fósiles y la política pública referente a la conservación y uso eficiente de energía y la generación y distribución de energía renovable.

Sección 2.- Se ordena, además, a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre el funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demás entidades relacionadas a los asuntos energéticos y recursos de agua del País, con el fin de fiscalizarlas a tenor con lo aquí dispuesto.

Sección 23.- ~~Las~~ La Comisión ~~deberá~~ podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los diversos problemas o situaciones que decida atender, antes de finalizar la Decimoséptima (17ma.) Asamblea Legislativa.

Sección 34.- Las disposiciones de esta Resolución sólo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no haya aprobado una ~~resolución~~ Resolución investigativa y la misma esté en vigencia.

Sección 45.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 696, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S.696 propone ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo investigaciones continuas sobre todo lo relacionado con la preservación y uso de las reservas de agua, el tratamiento y distribución de agua potable y el tratamiento y disposición adecuada de las aguas servidas; así como de todos los asuntos relacionados con la producción, transmisión, consumo y distribución de energía, incluyendo todo lo relacionado a emisiones atmosféricas como resultado de la quema de combustibles fósiles y la política pública referente a la conservación y uso eficiente de energía y la generación y distribución de energía renovable; y sobre el funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demás entidades relacionadas a los asuntos energéticos y de recursos de agua del País, con el fin de fiscalizarlas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado696 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado696, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 717, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para auscultar las necesidades de la mujer puertorriqueña en el deporte, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: condiciones, participación, entrenamiento, formación, arbitraje y salarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres han logrado posicionarse y ocupar sitios de gran envergadura en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Los peldaños conquistados han sido significativos e importantes para su empoderamiento en la sociedad. Sin embargo, aún con estos adelantos, la realidad es que persisten grandes obstáculos que impiden la creación de una sociedad más equitativa entre el hombre y la mujer. El deporte, como actividad plenamente integrada en nuestra sociedad e historia como pueblo, no es ajeno a esta realidad.

A tono con lo anterior, diversas investigaciones reflejan la existencia de diferencias trascendentales en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte. Esto se remonta a tiempos de la antigua Grecia, donde la participación de las mujeres en el deporte era remota, contrario a los hombres. Afortunadamente ese comportamiento ha ido cambiando a través de los años. Los estudios indican que el deporte y la actividad física juegan un papel fundamental en la consecución de un cambio social, ya que son idóneos para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Los datos históricos señalan que fue en el año 1976 cuando comenzó a crecer la participación de mujeres en las olimpiadas. En el año 2000, en Sydney Australia, se dio un gran paso hacia la igualdad entre ambos sexos al aumentar drásticamente la participación de las mujeres. Para el año

2004, en Atenas Grecia, hubo 4,329 mujeres participando de los Juegos Olímpicos, lo que representó un 40.7 por ciento de la totalidad de los atletas.

Ahora bien, en el caso específico de Puerto Rico, la historia nos enuncia que las primeras participaciones de las mujeres puertorriqueñas en los Juegos Olímpicos fueron en 1948 en Londres. Allí debutó una puertorriqueña, María del Pilar de Cerra, quien se convirtió en la primera competidora boricua, en ambos sexos -hombres o mujer- en representar a los Estados Unidos. Desde entonces, la participación femenina ha ido creciendo y se ha hecho más palpable su presencia en los deportes. Tan es así que hoy día Puerto Rico tiene como líder del olimpismo puertorriqueño a una mujer, Sara Rosario, la primera mujer puertorriqueña en ser electa como Presidenta del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR). Así las cosas, reconocemos el crecimiento vertiginoso y el interés de la mujer puertorriqueña para con el deporte. Sin embargo, es necesario denunciar que aún permanece el sello de la desigualdad entre el hombre y la mujer dentro de todas las esferas del deporte, como sucede en otros ámbitos de nuestra sociedad.

Por tal razón, y en aras de adoptar políticas públicas que redunden en la equidad del hombre y la mujer en el deporte, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio realizar una abarcadora investigación para auscultar las necesidades de la mujer puertorriqueña en el deporte en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para auscultar las necesidades de la mujer puertorriqueña en el deporte, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: condiciones, participación, entrenamiento, formación, arbitraje y salarios.

Sección 2 – La investigación de la Comisión estará dirigida a atender, pero sin limitarse a las siguientes áreas: condiciones, participación, entrenamiento, formación, arbitraje y salarios.

Sección 3 – La Comisión deberá rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 717, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 717 propone ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora para auscultar las necesidades de la mujer puertorriqueña en el deporte, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: condiciones, participación, entrenamiento, formación, arbitraje y salarios.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 717 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de**

las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 717, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 738, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar el Título y las Secciones 1, 2, 3 y 4 de la Resolución del Senado Núm. 237, a los fines de que se releve a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en relación a la consideración de la relacionada Resolución y sea sustituida por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, para que esta considere la Resolución en primera instancia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el ~~Título~~ Título de la Resolución del Senado Núm. 237, para que se lea como sigue:

“Para ordenar a **[las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y]** *la Comisión* de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el impacto económico del costo de los fletes marítimos entre Puerto Rico y Estados Unidos, a consecuencia de la imposición de las Leyes de Cabotaje Federal, tomando como base el informe presentado por la “Government Accountability Office” (GAO), el 14 de marzo de 2013.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 237, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena **[que las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y]** *a la Comisión* de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador sobre el impacto económico del costo de los fletes marítimos entre Puerto Rico y Estados Unidos, a consecuencia de la imposición de las Leyes de Cabotaje Federal, tomando como base el informe presentado por la “Government Accountability Office” (GAO), el 14 de marzo de 2013.”

Sección 3.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 237, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[Las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y]** *La Comisión* de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social deberán incluir en su estudio, una muestra abarcadora del análisis que tengan a bien realizar todos los sectores y poblaciones del país, en torno al informe de la GAO “PUERTO RICO Characteristics of the Island’s Maritime Trade and Potential Effects of Modifying the Jones Act.”

Sección 4.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado Núm. 237, para que se lea como sigue:

“Sección 3.- **[Las Comisiones rendirán]** *La Comisión* rendirá un informe **[en conjunto]** dentro de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.”

Sección 5.- Se enmienda la Sección 4 de la Resolución del Senado Núm. 237, para que se lea como sigue:

“Sección 4.- Copia del Informe **[en conjunto que presenten las Comisiones]** *que presente la Comisión*, será traducido al idioma Inglés y enviado al Hon. Barack Obama, Presidente de Estados Unidos; a la GAO; al Congreso de *los* Estados Unidos; al “National Conference of State Legislatures” (NCSL); al “Council of State Governments” (CSG); y a la Organización de las Naciones Unidas.”

Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 738, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S.738 propone enmendar el Título y las Secciones 1, 2, 3 y 4 de la Resolución del Senado Núm. 237, a los fines de que se releve a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en relación a la consideración de la relacionada Resolución y sea sustituida por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, para que esta considere la Resolución en primera instancia.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por el Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 738 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 738, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 775, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el acuerdo alcanzado en el año 2012 en el caso Morales Feliciano Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG) ante el Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico; y todo lo relacionado a su cumplimiento sostenido.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los casos más longevos del sistema judicial federal en la historia de Puerto Rico se encuentra el caso Morales Feliciano, Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG), el cual se remonta al año 1979. Este caso fue certificado como un pleito de clase en la que confinados del sistema penitenciario de Puerto Rico alegaron la existencia de violación a sus derechos civiles por condiciones de hacinamiento, servicios médicos inadecuados, acceso a corte, programas de rehabilitación, abusos físicos por parte de oficiales de custodia, condiciones infrahumanas, entre otros. El caso sirvió para traer ante la luz pública la cruda realidad sobre las condiciones predominante en el sistema penitenciario de Puerto Rico.

En el año 1980, el Juez Federal Juan Pérez Giménez concluyó que las condiciones penitenciarias eran inadecuadas provocando condiciones peligrosas para la salud y la vida, además, determinó que el daño sería irreparable de no actuar con celeridad.

La extensa y compleja litigación del caso Morales Feliciano ha llevado al Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico a emitir sobre 1,300 órdenes dirigidas a atender una plétora de aspectos operacionales del sistema penitenciario del país. Además, en las décadas de los años ochenta y noventa, el Tribunal Federal impuso multas en exceso de \$130,000,000.00 millones de ~~dólares~~ dólares en ~~multas~~ por incumplimiento con las estipulaciones establecidas.

Tras más de tres décadas de litigio y la imposición de multas millonarias, en el año 2012 el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico firmó un nuevo acuerdo en el que se consolidan

miles de órdenes y se establece un término de dos años para demostrar el cumplimiento sostenido de las 19 áreas que comprendían la totalidad del pleito en aras de lograr el cierre de todas las áreas que componen el caso Morales Feliciano Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG).

El Senado de Puerto Rico está convencido de la importancia que el caso Morales Feliciano Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG) representa para el pueblo de Puerto Rico, por tanto, entiende imperante investigar exhaustivamente todo lo relacionado con el acuerdo alcanzado en el año 2012 ante el Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el acuerdo alcanzado en el año 2012 en el caso Morales Feliciano, Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG) ante el Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico; y todo lo relacionado ~~a su~~ al cumplimiento sostenido.

Sección 2.-Esta investigación deberá desglosar, pero no limitarse a: desglose detallado del acuerdo con el plan de trabajo estableciendo fechas y métricas de cumplimiento; porciento de cumplimiento por área; entre otros.

Sección 3.-La Comisión ~~rendirán~~ rendirá un informe ~~en conjunto~~ con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinente, dentro de un término de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 775, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 775 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el acuerdo alcanzado en el año 2012 en el caso Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG) ante el Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico; y todo lo relacionado al cumplimiento sostenido.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 775 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 775, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. En este momento, el Senado de Puerto Rico va a considerar el nombramiento de tres (3) distinguidos Jueces. Señor Portavoz, me imagino que el senador Pereira va a presentar los tres (3) Jueces. Si usted quiere se hace la presentación de los tres (3) y entonces vamos a votación cada uno individual, si usted así lo solicita.

SR. TORRES TORRES: Esa es la petición, es la petición que le hacemos al Cuerpo, Presidente. En el caso de los tres (3) nombramientos, de la honorable Ediltrudis Betancourt, Leilaní Torres y Carlos López, el compañero Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, hará la presentación agrupada y votaremos individualmente sobre cada uno de los nominados.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira Castillo, adelante con la presentación de los tres nominados. Hay un nominado nuevo, de Fiscal a Juez; y hay dos (2) nombramientos; hay un ascenso de Juez Municipal a Juez Superior y hay un nombramiento.

Y antes de usted, él tiene que llamar los nombramientos. Adelante, Secretaría. Perdón.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Ediltrudis M. Betancourt Rivera, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para un nuevo término al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia para la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones

Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 8 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 24 de abril del 2014, en el Salón Luis Negrón para considerar la designación de la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera para un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Jueza Ediltrudis María Betancourt Rivera, es soltera, tiene dos hijas y reside en el Municipio de San Juan.

La nominada completó en el año 1991 un Bachillerato en Artes con una concentración en Comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y obtuvo un grado de *Juris Doctor* en el año 1995, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Entre los años 1996 al 1997, la Jueza Betancourt Rivera se desempeñó como Asesora Legal I en la Oficina de Ética Gubernamental, redactando opiniones y atendiendo querellas de violación a la Ley de Ética Gubernamental.

Entre el año 1997 hasta el año 2002, Betancourt fungió como Abogada Litigante para Servicios Legales de Puerto Rico, Oficina de Carolina. Luego laboró brevemente como Directora de la División Legal en la Oficina del Procurador del Paciente (de febrero a mayo del 2002), y entre los años 2002 al 2006, fungió como Abogada III en la Autoridad de Carreteras y Transportación, dedicada a atender casos de expropiaciones.

En el año 2006 fue nombrada al cargo de Jueza Municipal por el entonces Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De otra parte, durante su término como Jueza Municipal, la nominada recibió la calificación de **“muy bien calificada”** por parte de la Comisión de Evaluación Judicial⁴ en su evaluación periódica⁵. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación implica que: *“el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas de desempeño esperado.”*

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 8 de abril de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación

⁴Esta Comisión, adscrita a la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

⁵Evaluación Periódica: 9 de octubre de 2012.

estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 8 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista ala nominada:

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación para un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, Betancourt Rivera indicó que: *“En términos personales representa el sustento de mi familia, que se compone de dos hijas de 16 y 14 años y mi madre de 86 años. Soy madre soltera e hija única y tengo la responsabilidad de velar por mi madre quien reside con nosotras.*

En términos profesionales representa esta re-nominación el poder continuar mi trabajo de servidora pública que tanto me gusta y que mi trayectoria profesional refleja (véase mi resume). Seguir atendiendo a los cientos de ciudadanos que visitan el Tribunal de San Lorenzo y la Sala de Investigaciones de Caguas en busca de un remedio, siempre y cuando la ley de la judicatura lo permita y si no tengo autoridad en ley para conceder el remedio solicitado, darle el referido para que puedan buscar orientación y puedan encontrar la solución a la controversia que los trajo al Tribunal. Voy a poder seguir dando la orientación necesaria a los solicitantes de órdenes de protección en contra de la violencia doméstica, hacer referidos a la Oficina de Asuntos de la Mujer del Municipio de Caguas para que continúen dando apoyo a la comunidad. También dentro de mis funciones puedo participar en los programas que tiene la Administración de Tribunales de orientación en diferentes medios y en las escuelas sobre temas del derecho de gran ayuda a la comunidad.”

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: *“La verdad es que aspirar a esta posición es seguir siendo lo que siempre he sido, una servidora pública desde otra trinchera. Antes de ser nombrada por vez primera jueza municipal, estuve 11 años en la práctica de la abogacía desde diferentes posiciones y todas han estado relacionadas con el servicio público. Comencé en la Oficina de Ética Gubernamental, luego Servicios Legales de Puerto Rico, el bufete civil más grande de Puerto Rico al servicio de los pobres, que aunque es una empresa privada se considera un servicio público. También estuve en la Oficina del Procurador de Paciente, ahora Procurador de la Salud y hasta el 2006 me desempeñé como abogada en la Autoridad de Carreteras en el Área de Adquisición de Propiedades y expropiaciones.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, la Jueza Betancourt Rivera indicó que: *“La verdad es que hay que ayudar a fortalecer el programa de acceso a la justicia, es un reto muy grande, ser parte de la Rama Judicial me permite participar de cualquier proceso aportando ideas para ayudar a hacer un programa efectivo. En muchas ocasiones las personas van por derecho propio y desconocen los procedimientos y solicitan remedios que en derecho no se pueden conceder y pierden esfuerzo y se desmoralizan, pensando que no hay justicia, porque hacen las solicitudes sin conocimiento de qué remedio solicitar y con unas expectativas muy grandes sobre lo que un juez puede conceder.”*

Asimismo, la Jueza Betancourt Rivera añadió que: *“Sería más conveniente que los centros de litigación por derecho propio sean abogados los que orienten al ciudadano. Que ese ciudadano pueda hacer una solicitud efectiva para su controversia. Que se pueda crear un programa de orientación compuesto por abogados parecido a Servicios Legales, Pro-bono o el programa de Teleabogado (servicio de abogado por teléfono) sin limitaciones o restricciones. Para promover este tipo de empresa sin fines de lucro que puede permitir que reciba donaciones y fondos de algún arancel o contribución y así poder ofrecer servicios gratuitos pero con fondos para costear el sueldo de los abogados. También en la alternativa que puede crear un programa de abogados que trabaje junto con Pro-bono donde representen al ciudadano y que el ciudadano pague los sellos de presentación de los documentos (cuando van por derecho propio pagan los aranceles) y dependiendo la naturaleza del asunto se le pueda dar crédito a ese abogado por educación continua por el servicio de representar a ese ciudadano gratis.”*

Finalmente, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que contestó que: *“El primer asunto legal que voy a mencionar fue cuando me desempeñaba como abogada de Servicios Legales de Puerto Rico, oficina de Carolina. En esa ocasión litigué un caso que planteaba la inconstitucionalidad de una medida del Departamento de Vivienda Pública, ‘una falta y estas fuera’, dicha medida era radicar desahucios a beneficiarios de vivienda pública por el hecho de que se radiquen cargos criminales a algún miembro de la familia, sin obtener sentencia lo que iba en contra de la presunción de inocencia. El caso es Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de la Vivienda vs. Sotomayor FPE98-0086, Tribunal de Primera Instancia de Carolina. La importancia de este caso fue el primer caso estatal que se ganó a Vivienda Pública, como consecuencia de esa sentencia se estableció toda una estrategia de litigación de ese tipo de asunto en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Participé en programas de Radio y Televisión discutiendo sobre el caso, tales como ‘Línea abierta desde Puerto Rico en Radio Universidad’ y el programa de la Comisión de Derechos Civiles que se trasmitía por el canal 6.*

El segundo asunto legal lo es una sentencia que emitiera ya como jueza municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Aguas Buenas. El caso es María M. Mejías Rodríguez vs. Juan A. Galíndez Pepin, Regla 60, número EBCI200900066. Este caso hago una sentencia enmendada, luego que me solicitaran al amparo de las reglas de procedimiento civil determinaciones de hechos y derecho adicionales, donde discuto la figura de las relaciones de hechos y su efecto en los negocios jurídicos y la apariencia de comportarse como una sociedad legal de gananciales, cuando no se está casado legalmente y si ese miembro de la pareja se benefició o no y por tal razón es responsable de reembolsar el dinero a la otra parte que realizó el compromiso económico a un bien privativo contando con la ayuda de la pareja que se benefició. En este caso la importancia es que aunque había una presunción que al inicio daba la impresión que al no estar legalmente casados, la pareja que se benefició de la transacción económica no era responsable de rembolsar la cantidad de dinero utilizada, se estableció que jurídicamente tenía responsabilidad evitando el enriquecimiento injusto.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

El **Hon. Lind O. Merle Feliciano**, Juez Administrador de la Región Judicial de Caguas y supervisor de la nominada, se expresó favorablemente de la Jueza Betancourt Rivera. Sobre la nominada, el Juez Merle Feliciano dijo lo siguiente: *“Ella atiende múltiples asuntos: casos criminales, civiles y de familia. Los jueces municipales requieren ciertas destrezas para atender al público y a las controversias de todo tipo de personas, y ella tiene un alto por ciento de resolución de casos, es muy laboriosa. Nunca he tenido problemas de asistencia con ella. Tampoco he recibido queja de ella, y es muy cooperadora. La recomiendo favorablemente. Siempre hay espacio para el mejoramiento, pero considero que no hay nada que impida este nombramiento a un nuevo término como Jueza Municipal.”*

Se entrevistó al **Lcdo. Osvaldo Toledo Martínez**, ex-presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, quien conoce a la nominada desde hace quince años. Sobre la Jueza Betancourt Rivera, el licenciado Toledo Martínez indicó: *“Como jueza es excelente y como persona también. Es muy capacitada y estudiosa. Cuando presidí la Comisión de Asuntos de Abogados del Colegio, a ella le asigné proyectos muy importantes, los cuales llevé a cabo tan bien, que algunos terminaron en proyectos de ley. Es bien competente y recientemente he tenido muy buenas referencias sobre ella a través de colegas abogados y puedo decir que ella goza de una reputación excelente como jueza. Tiene los conocimientos y temperamento para seguir siendo un activo de la Rama Judicial.”*

La **Dra. Elba de Jesús**, abogada y profesora retirada, conoce a la nominada ya que la Jueza Betancourt Rivera fue su alumna. La doctora De Jesús describió a la nominada como una persona seria, trabajadora y estudiosa. Expresó lo siguiente: *“Siempre fue muy dedicada al trabajo. Es luchadora y está comprometida con el servicio público. Nos hemos mantenido en contacto y lo que he sabido.”*

La **Sra. Azlyn Pérez Soto**, Directora de la Biblioteca de Carolina, expresó conocer a la nominada desde que estudiaban juntas en la escuela elemental. Sobre la Jueza Betancourt Rivera, la señora Pérez Soto dijo lo siguiente: *“Es una mujer bien trabajadora, luchadora y responsable, quien además de sus labores como jueza, dedica tiempo a orientar a la comunidad sobre Derecho en programas de radio, etcétera. Es una madre ejemplar y una persona muy preparada, quien se*

mantiene actualizada sobre toda materia legal. Es una mujer honrada y creo que con este nombramiento ella continuará proveyendo un gran servicio al país.”

El Sr. **Eusebio Álvarez Cruz**, Ingeniero Ambiental y Consultor en Asuntos de Seguridad, indicó que conoce a la nominada desde hace más de veinticinco años cuando ambos estudiaban Comunicaciones. El señor Álvarez Cruz describió a la Jueza Betancourt Rivera así: *“Es una mujer muy estudiosa, y dedicada. Sé que es muy respetada en el ámbito legal. La he visto en programas del canal once orientando al público sobre Derecho, y siempre he sabido que hace excelente labor tanto en el Tribunal como en los medios. Es muy buena comunicadora y siempre ha tenido el interés, además del derecho, sobre las comunicaciones; de orientar al público en general, de servir. Nos hemos mantenido en contacto a través de los años y conozco muy bien sobre su verticalidad, su compromiso por su trabajo y por su familia. Es una profesional y madre ejemplar.”*

El Sr. **Heriberto Silva Hernández**, Contador Público Autorizado y Consultor, conoce a la Jueza Betancourt Rivera hace ocho años en capacidad profesional. Describió a la nominada así: *“Es una mujer sumamente recta, buena y de principios. Sé que es buena madre y es una profesional ejemplar. La respeto muchísimo.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en la Urbanización Dos Pinos, en San Juan, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la Jueza Betancourt Rivera.

El Hon. **Andino Q. Olgún Arroyo**, Juez Superior en el Tribunal de Bayamón, también es vecino de la nominada desde hace cinco años. El Juez Olgún Arroyo describió a la nominada así: *“Ella es muy buena, sensible, atenta y siempre está a la disposición. Es pausada y estudiosa. He sabido, a través de jueces en el Tribunal, que ella goza de una excelente reputación y nunca ha habido queja sobre abuso de poder o nada negativo. Recomiendo que sea confirmada sin ningún reparo.”*

La Sra. **Carmen Gutiérrez**, vecina desde hace varios años de la nominada, expresó que considera a la Jueza Betancourt Rivera como una hija. Gutiérrez expresó que: *“Solo tengo adjetivos positivos para describirla. Mujer admirable, dedicada, inteligente y profesional. Es un amor de persona, y nadie puede dar queja sobre ella. Ha sido excelente vecina y es muy querida.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA HON. EDILTRUDIS M. BETANCOURT RIVERA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 24 de abril en el Salón Luis Negrón. La Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera se presentó ante el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el equipo de trabajo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como

jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas del Senador Pereira-Castillo como litigante en la rama judicial y que sirvieron como preludeo a que desembocaran conversaciones subsiguientes muy interesantes.

En el caso de Betancourt Rivera, la honorable sugirió que se organizaran foros y simposios que promuevan el enriquecimiento e intercambio de ideas entre la rama legislativa y la rama judicial. Al definir analógicamente la sala de investigaciones como la sala de emergencia jurídica, la Jueza expresó que el sentir de justicia del Pueblo, descansa en gran parte en las impresiones que tiene la ciudadanía en el Tribunal. La jueza añadió que muchas veces las personas acuden a su sala buscando remedios que en ocasiones el Tribunal no puede conceder porque no tiene la jurisdicción necesaria para hacerlo; pero que se hace todo lo posible por orientar y dirigir a la ciudadanía de la mejor manera para que logren obtener justicia.

La jueza trajo ante nuestra Comisión varias preocupaciones muy detalladamente plasmadas en la ponencia escrita que presentó. Además, expresó varias otras preocupaciones que surgieron durante la vista; entre ellas expresó que nuestra Sociedad adolece de un sentido de impunidad total y que es necesario facultar a los jueces con herramientas para lograr el cumplimiento de la ley. Expresó la honorable además que entiende que se debe comenzar a imponer más sanciones de servicio a la comunidad.

La Jueza Betancourt Rivera tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para continuar ocupando el cargo en un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está capacitada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera para un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 29 DE ABRIL DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Leilaní Torres Roca, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 31 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación para un ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia para la Hon. Leilaní Torres Roca. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nomenclatura la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 1 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 24 de abril del 2014, en el Salón Luis Negrón para considerar la designación de la Hon. Leilaní Torres Roca. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Hon. Leilaní Torres Roca para un ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Jueza Leilaní Torres Roca, es soltera, madre de una hija y reside en el Municipio de San Juan.

La Jueza Torres Roca completó en el año 1995 un Bachillerato en Artes con una concentración en Educación Especial, *magna cum laude*, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1996, la nominada obtuvo una Maestría en Educación Especial de la Universidad de Boston, en el estado de Massachusetts, también con la distinción de *magna cum laude*. En el año 2002, obtuvo el grado de *Juris Doctor, magna cum laude*, de la Universidad de Puerto Rico.

A la nominada se le confirieron varios premios durante su carrera estudiantil: la Medalla de Derecho Público, de la Escuela de Derecho de la U.P.R., el Gran Premio de la Facultad, y el Premio Índice Académico Más Alto, del Colegio de Abogados, los cuales le fueron conferidos en el año 2002.

Desde 2002 a 2003, la nominada laboró como Oficial Jurídico del Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. Federico Hernández Denton, y posteriormente, entre los años 2003 a 2005, fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, para el Hon. Daniel R. Domínguez.

Entre los años 2005 al 2007, Torres Roca trabajó como abogada para el Bufete Pietrantonio, Méndez & Álvarez, LLP., y posteriormente, para el Bufete Harry Anduze, entre 2007 y 2008. La Jueza Torres Roca fue nombrada en el año 2008 como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Desde 2008 hasta el 2010, la Jueza Torres estuvo asignada a las Salas en Juana Díaz, Villalba y Santa Isabel, luego de lo cual ha estado asignada al Centro Judicial de San Juan.

De otra parte, durante su término como Jueza Municipal, la nominada recibió la calificación de **“excepcionalmente bien calificada”** por parte de la Comisión de Evaluación Judicial⁶ en su evaluación periódica⁷. De acuerdo con la referida Comisión, dicha calificación implica que: *“Demostró el máximo nivel de capacidad y ejecución. Los resultados son excelentes y consistentemente exceden las expectativas de desempeño esperado.”* Asimismo, la Comisión la evalúa **“muy bien calificada”** para ascenso al cargo de Jueza Superior, lo cual implica que: *“Posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma efectiva el cargo de Jueza Superior.”*

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 1 de abril de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, su análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 5 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Hon. Leilaní Torres Roca, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

⁶ Esta Comisión, adscrita a la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo, fue creada por la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, como parte del ‘Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces del Tribunal de Primera Instancia.’

⁷ Primera Evaluación Periódica y solicitud de Ascenso: 13 de diciembre de 2013.

A. Entrevista a la nominada, la Jueza Leilaní Torres Roca:

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación en ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Torres Roca indicó que: *“Este ascenso significa mucho para mí. Desde que llegué a la Rama Judicial me di cuenta que esta era mi vocación. Me fascina mi trabajo y creo que a través del mismo puedo hacer la diferencia. Por los pasados casi seis años me he desempeñado como Juez Municipal y me lo he disfrutado mucho. Ser nombrada Juez Superior es el paso lógico a seguir cuando se aspira, como yo, a tener una carrera judicial. Entiendo que haber trabajado por los pasados años como Juez Municipal me ha dado las herramientas y la experiencia para cumplir a cabalidad con dicha encomienda.”*

Sobre las razones que la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó que: *“Luego de trabajar como oficial jurídico en el Tribunal Supremo y en el Tribunal Federal, tuve la oportunidad de estar en la práctica privada como abogada litigante. Aunque tuve muchas satisfacciones en mi trabajo en la práctica privada, llegó el momento en que decidí que quería aplicar el derecho desde una perspectiva diferente. En vez de defender grandes intereses privados que en ocasiones se me dificultaba defender, quería tener la oportunidad de hacer justicia. Mi experiencia como oficial jurídico me recordaba que esa era la posición que me apasionaba. Por esa razón, solicité un puesto en la Judicatura el cual obtuve en el 2008. De toda mi vida profesional, la que verdaderamente me ha llenado ha sido mi labor de juez. Y es por eso que, con el interés de seguir una carrera judicial, solicito el ascenso.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la Justicia, la Jueza Torres Roca indicó que: *“Para su buen funcionamiento, las salas y procesos se tienen que regir por reglas de procedimiento. Dichas reglas son las que facilitan que los casos se atiendan con la celeridad que es debido. Son dichas reglas o el desconocimiento de ellas, sin embargo, la gran barrera que enfrentan muchos ciudadanos que no tienen los medios para estar representados por abogados. Por esta razón, entiendo que el gran reto que enfrenta la Rama Judicial, con el fin de continuar la facilitación del acceso a la justicia, es establecer, en cada Centro Judicial oficinas de Pro Se en donde se oriente a los ciudadanos y se les guíe durante un proceso judicial.”*

Finalmente, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y nos exprese por qué los considera como tal, a lo que contestó que: *“El primer caso que me llega a la mente es el de esta joven hawaiana de 16 años que llegó a Puerto Rico luego de establecer una relación de pareja con un hombre. El hombre se la trae a Puerto Rico y aquí incurre en actos de violencia doméstica contra la menor. El caso llega al Tribunal, y por ser menor, se activó al Departamento de la Familia. La menor es ubicada. Se intentan hacer gestiones para devolverla a Hawaii pero ningún familiar la reclamó, lo que fue sumamente triste. Tiempo después regresa al Tribunal y me informó que se quería salir del hogar donde fue ubicada porque entendía que no querían lo mejor para ella. Ella quería estudiar y no se lo facilitaban y no la dejaban hacer nada. Se llamó al Departamento de la Familia y se hizo una vista. En dicha vista el Departamento le asignó otra trabajadora social. Tiempo después uno de mis alguaciles me dice que una joven me está buscando. Cuando salí era ella. De primera intención me entristecí pues estaba segura que las noticias no eran buenas. La hago pasar y cuando le pregunto la razón por su visita, me dice que tenía que venir al Tribunal para otra cosa y quiso parar a agradecerme lo que había hecho por ella. Me explicó que la nueva trabajadora social que le*

asignaron sí había funcionado y que ya estaba terminando sus estudios de escuela superior y se sentía bien. Estos son los casos que aunque quizás no sea de gran importancia para otros sí lo es para uno. Estos son los casos que te recuerdan que para ese individuo yo hice una diferencia.

Un segundo caso de gran importancia que tuve la oportunidad de atender fue el del esquema de fraude donde el imputado, desde la cárcel, junto a sus coimputados en la libre comunidad lograron que la Universidad de Puerto Rico emitiera unos cheques a su favor y que luego utilizaron como pago en una tienda de almacén. También lograron apoderarse de la información personal de ciertas personas para así hacer transacciones con sus nombres. Lo fascinante de este caso es cómo el imputado, desde la cárcel, hacía llamadas a las distintas instituciones bancarias para cambiar la información de las cuentas y lograr apoderarse de esa identidad. Como éste también se hacía pasar por políticos reconocidos en este país. En este caso se hizo tremenda labor investigativa. La fiscalía presentó videos, grabaciones y declaraciones juradas. Y luego de aquilatada la prueba determiné causa contra los imputados.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Se entrevistó al **Hon. Ricardo Marrero Guerrero**, Juez Superior en el Centro Judicial de Carolina, quien dijo conocer a la nominada desde que estudiaron Derecho juntos. El Juez Marrero dijo que: *“Considero que es un nombramiento bien merecido. La Jueza Torres Roca siempre se ha destacado por su brillantez. Como estudiante siempre fue la nota más alta, las mejores calificaciones en la reválida, en fin, una estudiosa del Derecho. Es laboriosa, seria, responsable y muy profesional, con un carácter que la hace una excelente juez. Tiene la capacidad para enfrentarse a cualquier controversia que se presente y resolverlo, y no me cabe la menor duda que en esta nueva etapa en su carrera, brillará por su excelencia.”*

La **Lcda. Rosana Varela Fernós**, Procuradora de Asuntos de Familia y Sub Secretaria del Departamento de la Familia, indicó que conoce a la nominada desde que eran compañeras de estudio y amigas desde hace más de diez años. La Procuradora Varela Fernós describió a la nominada como una persona que se destacó como estudiante, y por ser muy organizada. Dijo que: *“Hemos mantenido nuestra amistad a través de los años y no me deja de sorprender su dedicación al servicio. De hecho, ella trabajó en un bufete cuando mi esposo trabajaba en el mismo lugar y aunque ella tuvo mucho éxito, decidió dedicarse a lo que le apasiona, que es el servicio público. Ella cree firmemente en contribuir a la sociedad y toma muy en serio su cargo como Jueza. Es una persona sumamente recta, seria y responsable.”*

El **Hon. José D’Anglada Raffucci**, Juez Superior en el Centro Judicial de San Juan, conoció a la nominada cuando eran compañeros de trabajo en la Sala de Investigaciones de San Juan en el año 2010. El Juez D’Anglada Raffucci opinó que: *“Este es un nombramiento lógico, excelente y bien merecido. La Jueza Torres Roca es una jueza responsable, buena compañera, profesional, dedicada, muy laboriosa, con un gran temperamento. La Sala de Investigaciones, por ejemplo, requiere que los jueces tengan mucho control, estámina, son situaciones que están en ‘vivo’ y ella fue excelente. Es firme, a la vez muy sensible y posee excelente preparación. Me parece muy bien que el Gobernador esté premiando una carrera judicial, a una persona que va a ser un gran recurso para la Rama Judicial.”*

La **Hon. Ladi V. Buono de Jesús**, Coordinadora de Jueces Municipales en la Sala de Investigaciones del Centro Judicial de San Juan, indicó conocer a la nominada desde el año 2010 en

su traslado de Ponce a San Juan. Para la Jueza Buono de Jesús, el ascenso de la Jueza Torres Roca es motivo de gran alegría. Buono indicó: *“Aunque representa una pérdida para nosotros en la Sala de Investigaciones de San Juan, entiendo que este nombramiento es bien merecido. La Jueza Torres Roca se integró inmediatamente a San Juan cuando llegó y trabaja muy bien en equipo. Es bien organizada, bien conocedora, aplica correctamente el Derecho. Ella se asegura de resolver los casos aplicando el Derecho correctamente para evitar que esos casos regresen. Sabe manejar las controversias y tiene el temperamento adecuado. Ayuda a los compañeros, y si necesito buscar un memorando, o indagar sobre alguna ley, acudo a donde ella. Es una persona extremadamente organizada. Ella cuenta con todo mi apoyo y el de todos los compañeros acá.”*

Se entrevistó al **Lcdo. Harry Anduze**, en cuyo bufete laboró la nominada entre el año 2007 a 2008. Sobre la nominada, el licenciado Anduze expresó que: *“Es una Jueza que conoce muy bien el Derecho, se lleva muy bien con los compañeros de trabajo, es muy respetuosa en su Sala, y se prepara muy bien para sus casos. Yo creo que éste es un buen nombramiento. Ella está muy bien preparada. Siempre demostró aquí el entusiasmo de la gente que quiere aprender. Escribe muy bien y hace muy buenas investigaciones. Ella cuenta con todo mi apoyo.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en el Condominio Hato Rey Plaza, en el Municipio de San Juan y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la Jueza Torres Roca.

El **Sr. Ángel Quiles Vega**, Administrador del Condominio Hato Rey Plaza, y indicó que conoce a la nominada desde hace nueve años cuando comenzó labores como administrador del condominio. El señor Quiles Vega describió a la Jueza Torres Roca así: *“Es muy buena, una persona que lleva el comportamiento que requiere el condominio, nunca ha habido alguna querrela sobre ella. Es muy responsable con los pagos de su cuota de mantenimiento y es una persona amable, respetuosa. Es excelente.”*

Se entrevistó a la **señora Viña Santiago**, quien es vecina de toda la vida de los padres de la nominada y quien la conoce muy bien. Describió a la nominada así: *“Es una persona muy buena, muy inteligente y siempre fue muy responsable con sus estudios. La familia es excelente, son los vecinos ideales. No tengo nada malo que decir ni de ellos ni de ella. Dudo mucho que haya alguien que tenga algo negativo que decir sobre ella. Es una mujer admirable.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LA HON. LEILANÍ TORRES ROCA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 24 de abril en el Salón Luis Negrón. La Hon. Leilani Torres Roca se presentó ante el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el equipo de trabajo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como

jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas del Senador Pereira-Castillo como litigante en la rama judicial y que sirvieron como preludeo a que desembocaran conversaciones subsiguientes muy interesantes.

En el caso de Torres Roca, la honorable contestó la pregunta del Senador: “¿Cuál ha sido la controversia más difícil que has tenido que resolver como jueza?” La honorable narró una síntesis de dos casos que le fueron peculiarmente difíciles. Ambos casos envolvían cargos por asesinatos de niños. La jueza habló de ambos casos y expresó la razón por la cual se le hicieron difíciles: por un lado, en un caso tenía como acusado a un padre que tenía todos los atributos de un padre ejemplar pero que en un arrebato de cólera había asesinado a su hijo a golpes; la jueza narraba lo difícil que era ver la mirada de culpa y arrepentimiento del padre acusado. Por otro lado, narró los hechos espeluznantes de un segundo caso de una madre que asesinó a su hija de solo meses de edad. La jueza explicó como el ‘demeanor’ de la madre era uno de total tranquilidad y nada de arrepentimiento. Para la jueza fue muy difícil trabajar con este tipo de ser humano.

En otra parte de la conversación del panel, la jueza expresó que desde su posición es necesario siempre tomar en cuenta las realidades en las que se desarrolla la juventud de nuestro País. En otros temas, la jueza expresó que realmente le gusta mucho y disfruta mucho lo que estudió. La Jueza Torres Roca tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Hon. Leilaní Torres Roca es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para un ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos y expectativas para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Leilaní Torres Roca para un ascenso como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 29 DE ABRIL DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos J. López Jiménez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 3 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia al Lcdo. Carlos J. López Jiménez. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 2 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 24 de abril del 2014, en el Salón Luis Negrón para considerar la designación del Lcdo. Carlos J. López Jiménez. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Lcdo. Carlos J. López Jiménez para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Carlos Juan López Jiménez, de cuarenta y siete (47) años de edad, nació el 24 de junio de 1966, en San Juan, Puerto Rico. El nominado no tiene hijos, convive con la Lcda. Camille M. Jusino Marrero, abogada con oficina en Morovis, y reside en el Municipio de Manatí.

En el año 1999, el nominado completó un Bachillerato en Artes con una concentración en Comunicaciones, *magna cum laude*, de la Universidad del Sagrado Corazón, en Santurce, y posteriormente, obtuvo en 1994 un grado de *Juris Doctor, magna cum laude*, conferido por la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de Derecho, López Jiménez fue miembro del Cuadro de Honor de la Facultad y también obtuvo la distinción del Premio al estudiante con promedio más alto en Derecho Penal. Esta distinción también le mereció el Premio Benicio Sánchez Castaño del Colegio de Abogados de Puerto Rico por ser el estudiante más destacado en Derecho Penal de la Universidad Interamericana. El nominado obtuvo una Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad en el año 2011, también con honores, conferida por la *Caribbean University* en Bayamón, y actualmente cursa estudios en la Universidad Interamericana con el fin de obtener un grado de Maestría en Derecho (L.L.M) en Litigación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Entre el año 1988 y 1989, López Jiménez laboró como oficinista en la Autoridad de Energía Eléctrica, luego de lo cual trabajó como Agente de Rentas Internas I en el Negociado de Arbitrios del Departamento de Hacienda, entre 1991 y 1993.

Luego de ejercer brevemente como abogado en la práctica privada, el nominado laboró, entre los años 1995 y 1996, como Abogado en la División Legal del Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños. En este cargo, el nominado estuvo dedicado a casos de maltrato y negligencia de menores, casos de custodia, patria potestad y adopciones. Más adelante, el licenciado López Jiménez se desempeñó como Abogado I en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Oficina Regional de Arecibo, entre los años 1996 al 1997. Desde dicha posición estuvo dedicado a casos civiles.

Entre los años 1997 al 2001, el nominado trabajó como Defensor Legal I en la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico, dedicado a la litigación de casos criminales de todo tipo. Entre los años 2001 al 2003, el licenciado López Jiménez trabajó como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia, Fiscalía de Carolina, dedicado a la investigación, radicación y la litigación intensa de casos criminales en todas sus etapas. En el año 2003 obtuvo un ascenso como Fiscal Auxiliar II, cargo que ocupa hasta el presente.

El nominado es miembro de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico y del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 10 de febrero de 2014 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Lcdo. Carlos J. López Jiménez, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista al nominado, el Lcdo. Carlos J. López Jiménez:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, el Fiscal López Jiménez indicó que: *“Esta nominación al puesto de Juez Superior representa la culminación de mi largo y continuo proceso de desarrollo profesional e intelectual como abogado litigante. Como puede verse en mi resumé, si comparamos mi carrera con el deporte del Béisbol, he sido un pelotero que ha jugado casi todas las bases del diamante.*

Como abogado del Departamento de la Familia fui un litigante en casos civiles de derecho familia. Como Abogado I de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico litigué en casos de derecho daños y perjuicios, de derecho administrativo y de derecho de menores en el Tribunal de Menores. Finalmente, tanto como Defensor Legal I de la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico, como Fiscal Auxiliar I y II del Departamento de Justicia, he fungido como litigante en casos simples y complejos, que han envuelto toda clase de delitos, por Jurado y por Tribunal de Derecho. A esta experiencia en sala debo añadir mi experiencia jurídica investigativa, y como escritor de

documentos y memorandos de derecho. Algunos de mis esfuerzos en este renglón han culminado en casos que han sentado precedente como Pueblo de Puerto Rico v. Ángel Hernández González, el cual estableció la normativa de las ruedas de confrontación de voz.

Por otro lado, mi experiencia empleando diferentes “sombremos”, por decirlo así, me ha instruido sobre el lado no jurídico de la litigación. Lado que involucra los intereses subyacentes, las necesidades, las pasiones, y las inquietudes que motivan las acciones y omisiones tanto de los abogados de defensa como de los fiscales.

Mi nominación como Juez Superior representa la posibilidad de elevar toda esta experiencia práctica a un plano más intelectual y parsimonioso en aras de llevar a cabo un desempeño en la base que me falta por cubrir de este extraordinario diamante: la de juzgar.

Les confieso que años atrás no hubiese solicitado esta posición. Mis pasiones e inquietudes eran otras. Todavía entonces para mí lo vital era sentir el fragor del oficio. Tenía la necesidad de lo adversarial. No obstante, hoy día “el cantar es otro”. Mis necesidades vitales son otras. En poco tiempo siento haber pasado por mucho. Mi lado emocional ya siente un profundo deseo de evolucionar...de probar algo nuevo.

Aunque la litigación todavía me deslumbra, tengo que decir que desde que atravesé el umbral de los 40 (y hoy tengo 47) siento la necesidad de aprender y de contener toda mi experiencia en los tribunales en una caja intelectual. En el 2011 culminé una Maestría en Administración de Empresas, y si Dios quiere, culmino el próximo diciembre otra en Derecho, con una concentración en Litigación y Resolución de Disputas.

La posición de Juez Superior será el punto donde mi necesidad vital del estudio se encontrará con una agraciada experiencia profesional a los fines de juzgar. Tendré a mi disposición toda mi caja de cosas de la vida y de los libros para sacar de ella lo que haga falta para hacer buen derecho, pero sobre todo buena justicia. Me parece que ello es lo que necesita el país; y también yo, en aras de autorealizarme como profesional y como ser humano.”

Preguntado sobre qué razones le mueven para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado dijo que: “Aparte de remitirme a la contestación de la pregunta anterior por entender que a grandes rasgos contesta esta pregunta, me veo forzado añadir que opté por solicitar para juez porque he sido un servidor público de carrera. Siempre me ha parecido más inspirador tener a la patria como proyecto personal y laboral, que a los intereses privados de otros. Además, lo que me gusta y me mueve no está en una empresa privada o en un gran bufete. Está en las entrañas de los tribunales, en las de un Departamento de Justicia o de la Familia, en las de una Sociedad para Asistencia Legal o de una Corporación de Servicios Legales. Yo les aseguro que las limitaciones que enfrentamos y los intereses que salvaguardamos los abogados que laboramos en el servicio público, bis a bis los recursos e intereses de los grandes bufetes privados, hacen de cualquier caso una gran causa que vale la pena defender. ¿Acaso hacer justicia no es una de esas grandes causas? A mí me parece que sí.”

Le pedimos que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la Justicia, a lo que el Fiscal López Jiménez dijo que: “A mi modo de ver las cosas los retos que enfrenta la rama judicial en el ámbito del acceso a la justicia son bien complejos. Debe tenerse presente que no todos los sectores de nuestra población tienen ese acceso. Si bien debemos reconocer que la Sociedad para Asistencia Legal está haciendo una labor extraordinaria para que los pobres de nuestro país cuenten con una representación legal en los casos criminales y de menores, debe tenerse presente que en lo civil no ocurre lo mismo. La Corporación de Servicios Legales ya no cuenta con los recursos necesarios

para involucrarse en aquellas causas complejas y legendarias que dieron al traste con los tratos injustos y desiguales de antaño. La representación legal en la litigación civil es cara, y muchos de los componentes de nuestras comunidades más pobres no cuentan con la solvencia para obtenerla.

Por otro lado, aunque se ven esfuerzos administrativos y jurídicos para que haya un mayor acceso a la justicia, me preocupa que esos esfuerzos redunden en que la profesión de la abogacía se perjudique. Con ello me refiero a la incursión en alternativas a la litigación (como por ejemplo la oficina Pro Se y los medios alternos de solución de disputas) que podrían implicar el que una parte no tenga la necesidad de contratar un abogado para que pueda tener su día en corte. Del mismo modo, aunque la institución del abogado de oficio aporta su grano de arena, hay mucha queja por la reiterada asignación de casos a un pequeño grupo de abogados de los distritos, que a veces redundan en que estos tengan más casos de oficio que por contrato. En fin, los abogados tienen que comer, y me preocupa que las alternativas de acceso a la justicia afecten esa necesidad.

Me parece que el asunto debe de abordarse desde la perspectiva del balance de intereses. Es decir, debe de incurriarse en un análisis que tome en cuenta que si bien existen en el país muchos sectores poblacionales pobres sedientos de justicia, frente a ellos hay una honorable profesión legal necesitada de florecimiento y estímulo. Dada la complejidad de este proceso, la rama judicial debe estar dispuesta a ponderar cualquier idea por más simple que parezca, viniendo de quien venga. Las comunidades deben ser incluidas en el debate.

Con lo anterior en mente propongo lo siguiente: Deben crearse foros alternativos a los procesos ordinarios civiles y criminales, en los cuales, sin prescindir de la participación del abogado, y sin recurrir al uso estricto de las reglas de derecho probatorio y procesal, se realice una dilucidación y adjudicación de hechos más justiciera que legalista, empleando modestos recursos económicos. Algo así como unas Cortes de Equidad, en las cuales el tribunal, tomando en cuenta la situación económica de las partes, fije honorarios de abogado razonables, o exima de los mismos en los casos que lo amerite. A estos efectos, el Tribunal puede contar con un banco de abogados que se involucre en estos menesteres. Desde luego, el funcionamiento de semejante alternativa de acceso debe ser armónico con el andamiaje de garantías constitucionales existente. En fin, y como dije en un principio, los retos son complejos y el balance de intereses es la norma.”

Finalmente, le pedimos que nos hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos que considere de mayor importancia y que nos exprese por qué los considera como tal, a lo que el nominado contestó: “El primero es el de Pueblo de Puerto Rico v. Ángel Hernández González. Este caso trata de una familia joven con dos hijos pequeños que fueron víctima de escalamiento y robo domiciliario en su residencia por varios asaltantes. El móvil del delito fue robarles las llaves de un negocio de casa de empeño que estos tenían en el pueblo de Carolina, a poca distancia. Cuando los perpetradores lograron obtener las llaves, las víctimas fueron amordazadas y mantenidas en su residencia mientras otro grupo de asaltantes abría el negocio. Hubo problemas con el candado del mismo, por lo que uno de los involucrados se comunicó con su cómplice, vía teléfono celular, para que le pusiera la víctima al teléfono para que le explicara como operaba el candado. Tanto el asaltante como esta sostuvieron una conversación en la que hubo amenazas de parte del primero a la segunda. Al poco tiempo, la policía llega al negocio y arrestó a dos individuos en su interior. Uno de ellos fue sometido a rueda de confrontación.

La rueda (también conocida como “line up”) fue una en la que tanto el abogado defensor como el agente investigador escogieron los componentes. Además, se hizo de voz, mediante el empleo de teléfonos, a los fines de recrear las circunstancias en que la víctima escuchó la voz del asaltante. De hecho, al fin y a la postre la misma reconoció la voz del componente número 3 como

la del asaltante con el que habló. Da la “casualidad” de que este fue uno de los arrestados dentro del negocio escalado.

Este caso tiene dos particularidades: 1) que el mismo duró 10 años desde su radicación hasta el dictamen de sentencia, y 2) que fue el caso que creó la normativa, hasta entonces inexistente, que gobierna desde entonces el procedimiento para llevar a cabo las ruedas de confrontación por voz.

Hasta el momento de estos hechos la única normativa que regulaba las ruedas de confrontación eran las Reglas 252.1 y 252.2 de Procedimiento Criminal. Dichas normas, las cuales regulan los procedimientos de identificación personal o por foto sólo disponen que las ruedas deben tener cinco o nueve componentes, respectivamente. Que las apariencias de estos deben ser similares, hasta donde sea posible, a la del sospechoso. Que luego de su celebración debe prepararse un acta que recoja las incidencias y las identidades de los participantes de la rueda. Y que finalmente, se tome una fotografía de la misma, si esta fuera una rueda personal.

En este caso se escogieron cinco componentes con voces similares, y se preparó un acta, nada más. (Las reglas no establecían más nada al respecto). Por consiguiente, las labores del agente y del fiscal consistían en promover y establecer una identificación confiable, sin sugestividad alguna por parte de los funcionarios del Estado. De hecho, en este caso la rueda se hizo al día siguiente de los eventos delictivos. Los componentes de la misma estaban en un cuarto separado al de la víctima, sin que esta los hubiera visto previamente, y cuando la víctima escuchó por teléfono la voz del componente número 3 sufrió un repentino ataque de llantos y nervios expresando que esa era la voz del asaltante. Todos ellos fueron indicios de confiabilidad del proceso que a la larga el tribunal tomó en cuenta.

Luego de que el caso pasó las etapas de vista preliminar y de lectura de acusación, la defensa, efectuada en ese momento por el Lcdo. Eduardo Ayala, presentó una moción de supresión de evidencia. Según la normativa vigente para que esta tuviera derecho a una vista evidenciaria de supresión debía esbozar en su moción los hechos específicos en que se basaba su reclamo, y una controversia sustancial de los mismos. Planteamos que como la moción de la defensa era una de redacción muy confusa, que no esbozaba una cosa ni la otra, y que como el caso no envolvía presunción alguna en contra del Estado, el Tribunal podía resolver el asunto sin celebración de vista, atendiendo a los escritos solamente. Como resultado de nuestro planteamiento el Tribunal, por voz de la Hon. Lilia Ortiz Puig, declaró No Ha Lugar de Plano (sin vista) la solicitud de supresión de evidencia. La defensa acudió en Certiorari al Tribunal de Apelaciones. Eventualmente, éste confirmó al Tribunal de Primera Instancia.

Por razón de la sentencia confirmatoria del foro intermedio, la defensa, efectuada entonces por la Lcda. Rosa Ward Cid, recurrió en Certiorari al Tribunal Supremo. Este alto foro expidió el auto. Varios años después, mediante opinión, creó la norma de las ruedas de confrontación por voz, y resolvió que se devolviera el caso al Tribunal de Primera Instancia para que se celebrase la vista evidenciaria de supresión, no celebrada inicialmente. La nueva norma, entre otras cosas, disponía que las voces de los componentes de la rueda debían ser similares, que el proceso fuera perpetuado mediante grabación o mecanismo análogo confiable, y que las expresiones que vertieran los componentes no fueran las mismas empleadas en la comisión del delito. En adición, el tribunal se reiteró en la vieja norma de atender a las circunstancias de la identificación, independiente del proceso seguido, a los fines de detectar o no su confiabilidad.

Luego de una vista evidenciaria que duró cinco días con el Lcdo. Jorge Gordon Menéndez, como abogado de defensa, el Tribunal se reiteró en declarar No Ha Lugar la Supresión, amparado en que como al momento de los hechos no había norma los “line up” de voz, había que atender a

las circunstancias de la identificación. El Tribunal resolvió que las circunstancias no eran indicativas de sugestividad alguna por parte del Estado, y que la identificación llevada a cabo por la víctima fue una espontánea y confiable, demostrativa de seguridad por parte esta.

Posteriormente, en dos procesos judiciales separados, en los que los abogados de ambos acusados y un servidor nos involucramos en procesos de desinsaculación de jurados, se llegó a un acuerdo de alegación de culpabilidad que puso fin al caso criminal continuo más viejo que haya tenido el Distrito de Carolina alguna vez. La sentencia dictada fue de 20 años de cárcel para cada acusado. Ese caso comenzó en el año 2003, y lo culminamos en el 2013.

El segundo caso es el de Pueblo de Puerto Rico v. José Aguayo Huertas. La particularidad de este caso no son los hechos propiamente, sino una solicitud nuestra a la defensa, poco común. Este caso trató de uno de los pocos asesinatos que se suscita en el Pueblo de Loiza, en los cuales un testigo presencial se presta para declarar. En este caso involucró a una joven testigo de 17 años de edad.

El día de la vista preliminar la Honorable Juez Nitza Irizarry llamó el caso, y no habíamos tenido tiempo para entrevistar a la víctima ni para que se nos trajera el equipo para grabar el proceso judicial. Por consiguiente, entramos a la vista con vicisitudes. No obstante, la juez hizo una determinación de causa probable por el delito de asesinato en primer grado y otros de la Ley de Armas.

Luego de la etapa de lectura de acusación, durante el descubrimiento de prueba (Regla 95 de Procedimiento Criminal), se nos ocurrió solicitar al Tribunal que la Defensa nos descubriera la grabación que esta hizo de la vista preliminar. Esta se opuso, alegando que la misma era producto del trabajo del abogado (“WorkProduct”). Nosotros replicamos que el trabajo del abogado implica toda expresión de estrategias, teorías de hecho y legales, así como impresiones mentales e intelectuales del caso. Argüimos que una grabación de una vista preliminar es una mera perpetuación auditiva de un evento procesal del caso que no tiene que ver con lo que es “WorkProduct”. El Tribunal de Instancia no acogió nuestro planteamiento y determinó que dicha grabación era “WorkProduct.” El Ministerio Público acudió en Certiorari al Tribunal de Apelaciones. Este foro determinó que no lo era y ordenó a la defensa el descubrimiento de la grabación a la fiscalía. Ante esa sentencia, la defensa acudió en Certiorari al Tribunal Supremo. El más alto foro, confirmó al foro intermedio mediante empate. Es decir, que al no haber voto mayoritario se confirmó al foro apelativo por sentencia y no por opinión. Por ende, no se creó precedente. La Jueza Asociada Liana Fiol Matta disintió mediante opinión.

Las peculiaridades del caso estriban en que una solicitud de descubrimiento de una grabación de vista como la nuestra jamás se había hecho en un descubrimiento de prueba, y en que algo tan aparentemente claro, según las determinaciones de lo que es descubrible a tenor con la Regla 95, fuera tan incomprendido por unos (por la parte adversa y por el Tribunal de Primera Instancia) y tan poco compartido por otros, según lo demostrara el voto dividido del Tribunal Supremo y la opinión disidente de la Jueza Asociada Fiol Matta. Cuestiones tales como los recursos del Estado, entre otras cosas, redundaron en ese voto disidente. Nos obstante, la sentencia del Apelativo al menos es norma en el Distrito de Carolina.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Entrevistamos a la **Lcda. Sylvia Juarbe Berríos**, quien ha sido compañera de foro y adversarios en litigación. La licenciada Juarbe Berríos describió al Fiscal López Jiménez así: *“Es un fuerte adversario, bien preparado e inteligente. Es muy estudioso, fogoso, hasta terco defendiendo sus puntos. Siempre venía de frente, sin ningún truco; sin esconder prueba. Muy justo a través del*

proceso en Sala. Litigamos duro e intensamente y tiene todo mi respeto como fiscal. Pienso que está listo para intercambiar el sombrero de fiscal a la toga de Juez Superior. Creo que es excelente nombramiento.”

Entrevistamos al **Lcdo. Héctor Pérez Acosta**, quien es colega y amigo cercano de la familia. El licenciado Pérez Acosta expresó que: *“Prácticamente lo he visto desarrollarse como profesional y puedo decir que es brillante, excelente y una persona íntegra. Es un conocedor del Derecho y creo que ahora como Juez Superior va a dar mucha honra a la toga. Es una persona seria y bien comprometida. No va a defraudar. Creo que es un nombramiento excelente y bien merecido. Estoy muy contento con este nombramiento y pienso que la Rama Judicial se enriquecerá con este gran recurso que Carlos López Jiménez representa para la judicatura.”*

Entrevistamos al **Lcdo. Joaquín Monserrate Matienzo**, adversario en litigación y compañero de foro del nominado. El licenciado Monserrate Matienzo indicó que conoce muy bien el desempeño del nominado como fiscal, ya que han sido adversarios en varios casos. Dijo el licenciado Monserrate Matienzo que: *“Es un fiscal intenso, y buen fiscal; bien preparado y muy competente. Será muy buen Juez Superior, ya que es un intelectual y conocedor del Derecho. A mí me honra mucho que él me haya puesto como una referencia y lo apoyo completamente.”* Asimismo, el licenciado Monserrate Matienzo afirmó que: *“Su padre fue excelente también, así que él lo hereda. Lo he visto desarrollarse desde sus comienzos y su dedicación y empeño por convertirse en un excelente fiscal para mí son admirables. No me cabe la menor duda que será un excelente recurso en la Rama Judicial.”*

Dialogamos con el **Lcdo. José Pérez Ramírez**, exfiscal, quien fue compañero de trabajo en el Departamento de Justicia y en el bufete del Lcdo. Carlos López Feliciano. El licenciado Pérez Ramírez dijo que admiraba mucho al nominado y le tenía gran estima. Sobre el Fiscal López Jiménez, el licenciado Pérez Ramírez dijo que: *“Lo considero un fiscal excelente. Es de un temperamento pausado, sumamente estudioso y desde siempre fue una persona muy aplicada, responsable y confiable. Yo solo tengo cosas buenas que decir de él, tanto como persona y como profesional. Considero que sería un tremendo Juez Superior ya que cuenta con la preparación y requisitos necesarios para la Rama Judicial. Será un gran recurso.”*

Dialogamos con el **Lcdo. Iván Vizcarrondo Berríos**, ex – Fiscal, amigo, colega y adversario en la litigación del nominado cuando laboró como abogado defensor de la Sociedad para Asistencia Legal en la Oficina Regional de Bayamón. El licenciado Vizcarrondo Berríos le indicó a nuestro recurso investigativo que conoce al nominado por más de veinte años. Describió al licenciado López Jiménez indicando: *“Es excelente fiscal. Fue excelente abogado en Asistencia Legal y tremendo adversario. Inquebrantable y muy bueno; con gran compromiso por el servicio público. Estudioso e inteligente. Creo que reúne una vasta experiencia que le servirá como Juez Superior. Me parece que es un excelente nombramiento y creo que será gran activo para la Rama Judicial. Es una persona que tiene unas virtudes que hacen que se desempeñe muy bien en su trabajo. Él posee una extraordinaria destreza para la comunicación. Y me refiero a que más que nada, posee una gran habilidad de escuchar. Es una persona pausada, que permite que las personas se expresen. Otra virtud que entiendo que él posee es su objetividad en el análisis sobre las situaciones. También, es una persona muy recta, de unos valores y principios morales admirables. Pienso que su ascenso es merecido, y más aún cuando se trata de una persona relativamente joven.”*

Puerto Rico necesita precisamente esto. Tenemos jóvenes responsables como él. Puerto Rico y la judicatura se benefician de personas jóvenes que estén dispuestas a tomar posiciones de liderazgo, a la responsabilidad y a servir. Yo sigo su trayectoria en los periódicos y él ha tenido casos notorios y su desempeño ha sido alabado siempre. Él cuenta con el respaldo de sus pares y de una reputación excelente. Me complace mucho su éxito y merece este ascenso.”

Dialogamos con el **Hon. Sixto Hernández Serrano**, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien expresó que el nombramiento del Fiscal López Jiménez es uno que él respalda sin ningún reparo. El Juez Hernández Serrano expresó: *“Su preparación ha sido excelente. Desde abogado defensor de Asistencia Legal, hasta fiscal respetado por sus pares, él ha abarcado mucho. Su desempeño ha sido excelente y considero que tiene el temperamento y formación necesaria para la judicatura. Y te voy a decir más. Hay mucha crítica a cuando nombran a fiscales como jueces, ya que la línea de pensamiento es que existe un ‘bias’ que van a ver las cosas de un solo lado. Y yo opino lo contrario. En mi experiencia, estos fiscales, y en especial cuando se trata de intelectuales y estudiosos del Derecho como Carlos, son excelentes como jueces porque son hasta más justos, más rigurosos en su análisis de los hechos. Mi experiencia es que han demostrado ser excelentes como jueces, y pienso que el fiscal López Jiménez será uno de esos jueces excelentes en la Rama Judicial. Me parece que es un nombramiento idóneo y muy bueno para el pueblo de Puerto Rico.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en la Urbanización Porto Fino, en el Municipio de Manatí, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al licenciado López Jiménez.

Hablamos con el señor **Edgardo A. García**, quien es vecino del nominado desde hace dos años pero se conocían casualmente desde hace varios años. Sobre el licenciado López Jiménez, el señor García expresó que: *“En los aspectos de la comunidad, él y su pareja son personas bien serviciales; siempre están prestos para cualquier cosa que la asociación de la urbanización requiera y son muy cooperadores. Tenemos amistades en común y nunca he sabido nada negativo de él; al contrario, siempre he escuchado lo profesional y capaz que es como fiscal. Ha ido escalando profesionalmente y me alegra muchísimo saber que está siendo considerado como Juez Superior. En mi opinión, él tiene muy buen temperamento. Es muy objetivo y su personalidad es la de un mediador. No me cabe la menor duda de que haría excelente labor.”*

Se entrevistó al señor **José Santana Correa**, Presidente de la Junta del Condominio Vistas del Río, en Bayamón, donde residió el nominado desde el año 2007 hasta febrero de 2013. Sobre el licenciado López Jiménez, el señor Santana Correa indicó que: *“Se trata de una persona bien respetable, muy accesible, quien siempre sacó tiempo para los asuntos del condominio. Aquí la comunidad lo admira. Él sabe escuchar, tiene un temple de calma y es extremadamente amable. Ningún vecino dio una queja sobre él y de hecho, nos dio mucha pena cuando se mudó. Vecinos como él son una joya. Le deseo lo mejor.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**COMPARECENCIA DEL LCDO. CARLOS J. LÓPEZ JIMÉNEZ
ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 24 de abril en el Salón Luis Negrón. El Lcdo. Carlos J. López Jiménez se presentó ante el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el equipo de trabajo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Las ponencias se presentaron en formato de panel en el cual los nominados y nominadas presentaron inicialmente una síntesis narrada sobre su persona y su desempeño como jurista tanto en la Rama Judicial como en sus respectivas experiencias previas a llegar a la misma. Luego de presentadas las ponencias, se pasó a una sesión de preguntas y respuestas que comenzó con algunas anécdotas de la rama judicial, del litigio y de la vida del Senador Pereira-Castillo y que sirvieron como preludeo a que desembocaran conversaciones subsiguientes muy interesantes.

En el caso de López Jiménez, como retroalimentación a un cometario del Senador, el nominado expresó que cuando empezó como fiscal en Carolina, su jefe le dijo ‘me preocupas, eres magna cum laude’; y que esto le provocó la necesidad de probarse y entiende que así lo hizo. El nominado añadió que entiende que es muy importante como fiscal siempre seguir estudiando, leyendo el código penal constantemente y manteniéndose al día de la jurisprudencia más reciente.

En una parte de la conversación, el Senador Pereira Castillo se tomó el tiempo de señalar al currículum vitae del nominado para señalar que el nominado tiene experiencia laboral en áreas muy diversas profesionalmente. Sobre este pensamiento del Senador, el nominado expresó unos pensamientos que citamos próximamente. El fiscal López Jiménez expresó que: la sensibilidad se comienza a cimentar en esos empleos a los cuales el Senador previamente había hecho alusión y procedió a añadir que como fiscal “uno se topa con causas perdidas sedientas de justicia” y que es muy importante atender las mismas.

El fiscal López Jiménez tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Carlos J. López Jiménez es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Carlos J. López Jiménez para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 29 DE ABRIL DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Para cualquier posible confusión que atienda esto, los nombramientos de la honorable Ediltrudis M. Betancourt Rivera es a un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Instancia; la honorable Leilaní Torres Roca, nominada en ascenso al cargo de Juez Superior; y el licenciado Carlos López Jiménez, nominado al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Comenzando con la honorable Ediltrudis Betancourt Rivera, ella posee un Bachillerato en Artes con concentración en Comunicaciones, y un *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En su trayectoria profesional, se distingue haber sido Asesora Legal de la Oficina de Etica Gubernamental; además, abogada litigante para Servicios Legales de Puerto Rico; laboró como Directora de la División Legal en la Oficina del Procurador del Paciente; y como Abogado III en la Autoridad de Carreteras y Transportación, dedicada a atender casos de expropiaciones. Del 2006 al presente, ha sido Jueza Municipal y, durante dicho término, recibió la calificación de “muy bien calificada”.

En la vista pública que se celebró como requisito para este nombramiento, la honorable sugirió que se organizaran foros y simposios que promuevan el enriquecimiento e intercambio de ideas entre nuestras Ramas, es decir, la Rama Legislativa y la Rama Judicial.

Curiosamente, por lo menos yo lo entendí así, la Jueza también describió lo que sería analógicamente la Sala de Investigaciones como una sala de emergencia, claro está, de naturaleza jurídica. La Jueza expresó que el sentir de justicia del pueblo descansa en gran parte en las impresiones que tiene la ciudadanía en el Tribunal, expresión con la cual yo me encuentro completamente de acuerdo.

Entre las preocupaciones que surgieron durante la vista, la Jueza expresó que nuestra sociedad adolece de un sentido de impunidad total y que es necesario facultar a los Jueces con herramientas para cumplir el cumplimiento de ley con alguna intermediación.

A nuestro parecer, la honorable Ediltrudis Betancourt Rivera cumple a cabalidad los requisitos necesarios para merecer un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, por lo que la Comisión le presenta a este Cuerpo su nombramiento para aprobación.

- - - -

Similarmente, y en segundo lugar, la honorable Leilaní Torres Roca, nominada en ascenso al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La honorable Leilaní Torres Roca posee un Bachillerato de Artes con concentración en Educación Especial, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, y también con la misma distinción, *Magna Cum Laude*, una Maestría en Educación Especial de la Universidad de Boston, en Massachusetts. También se le otorgó por la Universidad de Puerto Rico un grado de *Juris Doctor*, también con la distinción *Magna Cum Laude*.

En su trayectoria profesional, se distingue haber sido Oficial Jurídico del Juez Presidente del Tribunal Supremo, el honorable Federico Hernández Denton; y como Oficial Jurídico en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, para el honorable Daniel R. Domínguez; además, abogada para el bufete Pietrantoní Méndez & Alvarez; y, posteriormente, para el bufete del licenciado Harry Anduze.

En el 2008, nombrada Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del 2008 al 2010, asignada a las Salas en Juana Díaz, Villalba y Santa Isabel, luego de lo cual ha estado asignada al

Centro Judicial de San Juan, hasta el presente. Como Jueza, recibe la calificación de “excepcionalmente bien calificada”.

En la vista pública celebrada como requisito para el nombramiento, la Jueza expresa que desde su posición es necesario siempre tomar en cuenta las realidades en las que se desarrolla la juventud de nuestro país. Más adelante en la vista pública expresó que le gusta mucho y disfruta mucho no sólo la posición que ahora ostenta, sino también todo el currículum al que se encaró durante sus años de estudio.

La jueza Torres Roca tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como país y está comprometida para mejorar el mismo.

Por esto y el historial de la nominada, la Comisión presenta ante este Cuerpo su nombramiento para aprobación, con muchísimo gusto.

Del licenciado Carlos J. López Jiménez, nominado al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, se le presenta al Senado un abogado que posee un Bachillerato con una concentración en Comunicaciones, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Sagrado Corazón, y un *Juris Doctor* con la misma distinción, *Magna Cum Laude* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde fue parte del Cuadro de Honor de la Facultad y recibe el premio al estudiante con el promedio más alto en Derecho Penal. Continuando sus estudios, adquiere una Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad, también con honores. Actualmente cursa estudios en la Universidad Interamericana, con el fin de obtener un grado de Maestría en Derecho, en Litigación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Su trayectoria profesional se distingue por ser una muy diversa y redondeada. Comienza como oficinista en la Autoridad de Energía Eléctrica y luego funge como Agente de Rentas Internas en el Negociado de Arbitrios del Departamento de Hacienda; comenzando su carrera legal en la División Legal del Departamento de la Familia, la Administración de Familias y Niños; luego, como abogado en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico; también, Defensor Legal en la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico, dedicado a la litigación y la defensa de casos criminales de todo tipo. Posteriormente, pasa a ser Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia, en la Fiscalía de Carolina, dedicado a la investigación, radicación y la litigación intensa de cargos criminales en todas sus etapas.

Del 2003 al presente se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar. En las vistas públicas, el fiscal López Jiménez expreso que, como fiscal, uno se topa con causas perdidas, sedientas de justicia, y que es muy importante atender éstas.

A nuestro parecer, el licenciado Carlos López Jiménez cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, por lo que presento ante este Cuerpo su nombramiento para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Han sido sometidos tres (3) nombramientos para el cargo de Juez. Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben los informes de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomendando favorablemente la designación de la

honorable Ediltrudis Betancourt Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

SR. PRESIDENTE: Vamos uno a la vez, exacto, vamos uno, exacto.

Ante la consideración del Cuerpo... No sé si hay algún debate. No habiendo debate, ante la consideración del Cuerpo el nombramiento para un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, la honorable Ediltrudis Betancourt Rivera, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento unánimemente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomendando favorablemente la designación de la honorable Leilaní Torres Roca para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la honorable Leilaní Torres Roca como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de forma unánime.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomendando favorablemente la designación del licenciado Carlos López Jiménez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Carlos López Jiménez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. ¿En contra? No habiendo votos en contra, se confirma unánimemente al licenciado Carlos López Jiménez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y se notifique inmediatamente al señor Gobernador de la confirmación de estos tres distinguidos puertorriqueños.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se declara.

Próximo asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Bien breve receso en Sala. Vamos a tratar de llevar este Calendario lo más rápido posible. Vamos a hacer un breve receso, ya que los tres (3) Jueces están aquí en el área anexa al Hemiciclo, para simplemente saludarlos y felicitarles en su confirmación.

Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 702, titulado:

“Para establecer la “Ley de la Zona Histórica de Ensenada”, designar la misma como ~~zona histórica~~ Zona Histórica de Puerto Rico, disponer en cuanto a las consecuencias de tal designación, sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, respecto a las normas especiales y mapas de ordenamiento, sobre enmiendas a la zona designada e inclusión de propiedades y/o estructuras, establecer objetivos adicionales de política pública y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que la medida quede como Asunto Pendiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; el Proyecto del Senado 702 queda para Asunto Pendiente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 915, titulado:

“Para incentivar la creación de empleos a través de los fideicomisos de empleados (401(k)) y cuentas de retiro individual (IRA) al aclarar que pueden invertir en compañías de inversión inscritas bajo la Ley 93-2013, según ha sido enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de 2013” o en compañías de inversión de fin abierto inscritas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954; para enmendar el apartado N del Artículo 3 de la Sección 1 de la Ley 93-2013 según ha sido enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de 2013”; para enmendar el inciso (A) del párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1081.01 y enmendar ~~el inciso~~ los incisos (A) y (D) del párrafo (3) del apartado (a) y enmendar el inciso (A) y añadir un inciso (E) al párrafo (7.6) del apartado (b) de la Sección 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Angel Rosa Rodríguez; incentiva la creación de empleos a través de los fideicomisos de empleados

y cuentas de retiro individual al aclarar que pueden invertir en compañías de inversión inscritas bajo la Ley 93-2013, entre otros asuntos.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe esta medida; sugiere unas enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas al entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico que nos trae el Informe del Proyecto del Senado 915? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se lean en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,

eliminar “3” y sustituir por “tres (3)”

Página 2, línea 2,

después de “información” insertar “de la Oficina”

Página 2, primer párrafo, línea 4,

eliminar “ha sido”

Página 2, primer párrafo, línea 5,

después de “1954” insertar “, según enmendada,”

Página 2, primer párrafo, línea 6,

eliminar “el” y sustituir por “la Oficina del”

En el Decrétase:

Página 3, línea 3,

eliminar “ha sido”

Página 3, línea 6,

después de “1954” eliminar el paréntesis y sustituir por “, según enmendada,”

Página 3, línea 20,

después de “(A) y” insertar “se”

Página 4, línea 9,

eliminar “cualesquiera” y sustituir por “cualquiera”

Página 4, línea 20,

después de “Ley” insertar “Núm. 6”

Página 4, línea 21,

eliminar “Compañías de Inversión de Puerto Rico” y sustituir por “19 de octubre de 1954, según enmendada”

Página 5, línea 7,

eliminar “ha sido”

Página 5, línea 9,

después de “1954” insertar “, según enmendada,”

Página 6, línea 3,

después de “Gobierno” insertar “del Estado Libre Asociado”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos al compañero Rosa Rodríguez que nos presente la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Angel Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted, a los compañeros Senadores y a los amigos presentes en el Hemiciclo.

Brevemente, para presentar este Proyecto, que lo que busca es expandir las alternativas de inversión que tienen las cuentas IRA y los Fideicomisos 401K, de forma que se le den alternativas al consumidor en cuanto a la inversión de su dinero. El Proyecto no afecta las reglas que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras impone ya a las cuentas IRA, ya que OCIF seguirá requiriendo las garantías que entienda necesarias para garantizar el principal invertido y de esa manera mantenerlos siendo unos instrumentos seguros de inversión.

Usted sabe que nuestros inversionistas puertorriqueños tienen un apetito mayor por los instrumentos de bajo riesgo. Entre las alternativas, estas alternativas pueden ayudar a crear empleos en Puerto Rico al canalizar capital al sector privado y por eso se utiliza la figura de la Ley de Compañías de Inversión de 2013. Tan sólo en cuentas IRA hay cerca de tres mil (3,000) millones de dólares invertidos en Puerto Rico. Un cinco por ciento (5%) de ese dinero invertido en el sector privado significaría cerca de ciento cincuenta (150) millones en capital adicional disponible para aquellas empresas que necesiten financiamiento y que puedan recurrir a la figura de las compañías de inversión.

Llevamos a cabo una vista pública el pasado 22 de abril, en la mañana, a la que comparecieron tanto la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, como la Asociación de Empleados del ELA, el Banco Popular de Puerto Rico y su compañía matriz, Popular Inc.; e igualmente compareció a esa vista pública Universal Investments, que es una subsidiaria de Universal Insurance Company. El Departamento de Hacienda fue llamado a comparecer, pero no expresó opinión a pesar de repetidas gestiones que hicimos.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar silencio a los compañeros y compañeras para escuchar el Informe que nos presenta nuestro compañero senador Angel Rosa.

Adelante, compañero.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Cómo no.

Decía que el Departamento de Hacienda, aunque fue llamado a deponer y a comparecer, no lo hizo, a pesar de que en repetidas ocasiones hicimos gestiones. Pero entendemos, señor Presidente, que el poco interés de Hacienda en comparecer sobre esta medida se debe a que no se altera la cantidad de la deducción contributiva de la que disfrutaban las cuentas IRA y los Fideicomisos de Inversión 401, y por consiguiente los recaudos del fisco se protegen de esa manera. Simplemente lo que hacemos es elegible, pero no cambiamos la deducción contributiva de la que ya disfrutaban este tipo de inversiones.

Debo también decir que en el proceso de enmiendas se acogieron recomendaciones, tanto del Banco Popular como de la Asociación de Empleados del ELA. Y muy importante para mí, la Asociación de Bancos, que aunque al principio compareció oponiéndose a la medida, nosotros hemos acogido en el proceso de enmiendas algunas de las sugerencias de la Asociación de Bancos para exigir, que era la preocupación fundamental, que la inversión estuviera atada a Puerto Rico y que se hiciera en Puerto Rico y que no se convirtiera esto en una puerta de escape del capital invertido en Puerto Rico en este tipo de instrumento. Esos cambios se le hicieron a la medida, a pesar de que no requerimos la comparecencia adicional de la Asociación, pero acogimos sus recomendaciones. De forma que nos parece que esta medida complementa ya la Ley 93 que aprobamos el año pasado y que es parte de un equipo legislativo, de un Cuerpo Legislativo, debo decir, para fomentar en Puerto Rico la inversión de capital y hacerlo accesible a nuevos empresarios y a nuevas iniciativas empresariales.

Ese es el Informe de la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero senador Angel Rosa.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo solamente quiero hacer una breve expresión en términos del Proyecto del Senado 915. Nuestra Delegación le votó a favor al Proyecto del Senado 132, de la autoría del compañero senador Angel Rosa, que luego se convirtió en la Ley 93-2013, la Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico de 2013, que era para facilitar e incentivar la inversión y la creación de capital en Puerto Rico mediante compañías de inversión y modificar el tratamiento contributivo a otorgársele a estas compañías de inversión.

Posteriormente a que ese Proyecto fuera aprobado, mediante una enmienda, que surgió ser la 106-2013, se aplazó por un término de ciento veinte (120) días y se crea un Comité Asesor para asegurar la implementación de la Ley. Y también propuso ciertas estructuras necesarias para asegurar la finalidad y el objetivo del proyecto de ley.

Una de las primeras interrogantes es si esta enmienda que estamos viendo hoy surge del Informe de ese Comité Asesor, aunque reconocemos que posteriormente se vuelve a enmendar mediante la Ley 137-2013, en donde se introducen otras enmiendas sustanciales y posponen la vigencia de la Ley 93, la Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico, a enero de 2014. Y entonces me preocupa que en un periodo tan corto, de apenas cuatro meses, estemos sin darle la oportunidad a ver cómo transcurre, cuál es el comportamiento de la Ley 93, estemos realizando esta enmienda.

Y una de las preocupaciones mayores que...aunque escuché al senador Angel Rosa decir que el Comisionado de Instituciones Financieras mantiene las disposiciones de garantía, siempre uno se preocupa ante el hecho de que no tenemos aquí la ponencia, la postura, la posición de quien al final del día es el que otorga cualquier tipo de exenciones, que es el Departamento de Hacienda. Se desprende del Informe que se le solicitó al Departamento de Hacienda y no emitieron su recomendación o sus comentarios al Proyecto del Senado, así que yo oficialmente no tengo el beneficio de conocer, de quien al final del día tiene la responsabilidad ministerial, su posición en términos de las inversiones de los fondos IRA y de los 401K, por lo que me coloca en una posición difícil de asumir el voto favorable.

También, pues, me llama la atención que la Asociación de Bancos, que yo tuve la oportunidad de reunirme con el señor Arturo Carrión cuando estábamos viendo el Proyecto en su origen y él estaba a favor, que ahora la Asociación de Bancos levante algunas interrogantes, de lo que sé que una de las recomendaciones, por lo menos, fueron incorporadas en el Proyecto.

Esas son, básicamente, las dudas que me trae el Proyecto del Senado 915, y las quería compartir y si acaso algunas de ellas el senador Angel Rosa puede atenderlas, pues yo con mucho gusto estaría presto a escuchar.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Larry Seilhamer.

Compañero Angel Rosa.

Quiero antes reconocer que nos visitan en las gradas los estudiantes de la Escuela Superior Petra Corretjer de Manatí. Le damos la bienvenida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Espero que disfruten de estas vistas y de su estadía en la Casa de las Leyes. Bienvenidos.

Adelante, compañero Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Cómo no. Con mucho gusto, señor Presidente. Muchas gracias y bienvenidos a los estudiantes de Manatí, pueblo en el que tuve la ocasión de acumular votos, así que por ahí caminé un poco, aunque es tierra apache para los que representamos el Partido Popular.

Compañero Seilhamer, con mucho gusto contesto algunas de sus dudas e interrogantes, porque, como usted bien señala en su exposición, la Ley 93 se le aplazó su vigencia mediante la Ley, -no me acuerdo ahora del número ya- una ley especial, ciento...No, ésa es una ley intermedia entre ella y la Ley 137, que tuvo el efecto de aplazar su vigencia en lo que considerábamos las enmiendas técnicas, que luego se convirtieron en la Ley 137-2013. Todos los aspectos técnicos que allí se señalaban quedaron subsanados, y no solamente subsanados, sino aclaradas algunas de las disposiciones. Este Proyecto, esta nueva legislación no es para aclarar nada ni para arreglar nada que hubiese que arreglar, sino para ampliar el alcance de los instrumentos que pueden invertir su capital a través de compañías de inversión que se crearon en la Ley 93-2013. Es decir, que en el camino uno va recibiendo, obviamente, información y va recibiendo peticiones y recomendaciones y nos dimos cuenta que los instrumentos IRA y 401K son, como decía yo en el Informe de la medida, un cúmulo importante de capital que está invertido en Puerto Rico y que está ahí pasivamente, simplemente pagando algún interés fijo al que lo invierte y que al contrario, por ejemplo, de los Estados Unidos, donde en todas las jurisdicciones se le permite a las cuentas IRA diversificar su cartera de inversiones, y nosotros lo que estamos haciendo con esto es ampliando el alcance de los instrumentos que son elegibles a través de la Ley 93, para que, como sucede en todas las demás jurisdicciones de los Estados Unidos, se pueda invertir, diversificar a través de la inversión de Fondos IRA y 401K en compañías de inversión.

Las dudas de la Asociación de Bancos era que no estuviéramos abriendo la puerta mediante una buena intención legislativa para que el capital invertido en Puerto Rico saliera de Puerto Rico y eso se subsanó en el lenguaje de la medida, a pesar de que ellos no estuvieron de acuerdo en principio, pero nosotros recogimos sus preocupaciones expresadas en la ponencia y enmendamos la pieza en su entirillado.

Y en cuanto al Departamento de Hacienda, decía yo también, pues, no compareció y usted sabe cuán difícil es bregar con el Departamento de Hacienda, pero la realidad es que nosotros no estamos cambiando el tamaño o la cuantía de la deducción a la que se acogen las cuentas IRA en Puerto Rico. Eso se queda intocado y por eso Hacienda, el recaudo no se le afectará, porque tienen la misma obligación contributiva y el mismo incentivo contributivo.

Y lo mismo pasa con el lenguaje aclaratorio para que quedara meridianamente claro en la pieza que el principal invertido por un puertorriqueño común y corriente en una cuenta IRA no se pone en riesgo, porque le aplica toda la reglamentación que ha estado vigente siempre para las cuentas IRA en Puerto Rico. Eso no lo estamos cambiando, es simplemente diciendo, Cuentas IRA, Fideicomiso 401K, pueden invertir para diversificar su cartera en compañías de inversión creadas por la Ley 93 y su posterior enmienda en la Ley 137. ¿Okay?

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Angel Rosa.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al portavoz Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 915, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán de decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES:... al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas que aparecen en el entirillado, enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,	eliminar “ha sido”
Línea 5,	eliminar “para” y sustituir por “según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico”,”
Línea 6,	eliminar “ha sido”
Línea 7,	eliminar “para”
Línea 9,	eliminar “y enmendar” y sustituir por “, enmendar”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 916, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas que aparecen en el entirillado electrónico del Informe que presenta la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,	después de “enmienda” insertar “el”
Página 4, línea 18,	eliminar “de nivel” y sustituir por “a nivel”
Página 6, línea 12,	después de “Junta” insertar “””

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto, según enmendado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos a la compañera senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme sobre...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...el Proyecto del Senado 916, que según el título es para modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Y del texto, según radicado, pues podemos inferir que la intención original de la Delegación del Partido Popular era incluir un estudiante y un profesor en la Junta, que a mí me parece muy bien, excelente, no hay problema. También era disponer que para ser miembro de dicha Junta no sería requisito residir en la Isla, pero sí ser ciudadano americano. Sin embargo, a raíz de las enmiendas realizadas por la Comisión de Turismo, que fue la primera, estaba en primera instancia, además de la modificación de subir de siete (7) a nueve (9) los miembros de la Junta, elimina el requisito de ciudadano americano. Y esta determinación que tomó la Comisión no tomó en consideración las recomendaciones de la Corporación de Artes Musicales, quien favoreció la inclusión de miembros ciudadanos estadounidenses, porque “gozaría de prestigio internacional”, citando la ponencia de la Corporación de Artes Musicales.

Recordemos, compañeras y compañeros, que la Junta Rectora de organismos o corporaciones del Gobierno toman determinaciones para implantar la política pública y que son funcionarios del Gobierno, aunque no cobran, porque esta Junta no cobra, como todas las Juntas, que hemos dispuesto que no deben cobrar, pero son funcionarios del Gobierno de Puerto Rico. El requisito de que los funcionarios del Gobierno de Puerto Rico sean ciudadanos de Estados Unidos es la norma en nuestro ordenamiento. De hecho, es un requisito constitucional para todos los funcionarios electos, nosotros. Así que yo me pregunto, ¿por qué eliminar el requisito de ciudadanía americana?

Pero también esta acción me hace recordar cuando se trabajó la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico, que fue enmendada para, entre otras cosas, crear las condiciones legales que permitieron la designación del líder sindical, Denis Rivera, a esa Junta de Gobierno. Y como saben, examinen cuál ha sido el resultado, ¿verdad?, de un miembro casi ausente en las reuniones. Entonces me preocupa por qué se está repitiendo la historia. ¿Para quién o quiénes se está aprobando esto? Miren, si la respuesta es que esto no es hecho a la mano para favorecer a alguien o para nombrar a alguien, pues entonces yo quisiera, si la respuesta fuese no -aunque el Presidente no está aquí, que es el Presidente de la Comisión de Turismo, el senador Fas Alzamora-, pero si es así, entonces yo voy a proponer, antes de seguir adelante con lo que tengo que decir, señor Presidente, yo voy a proponer ahora una enmienda al Proyecto para que en la página 4, la línea 15, se restituya lo que originalmente ustedes incluyeron, pero que ahora está tachado; se restituya lo que dice: “ciudadano de los Estados Unidos de América”.

Esa es la enmienda que estoy sugiriendo.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, compañera, hay objeción, pero me dice, ¿es en el Proyecto 916, página 15? Déjeme revisar.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la página 4, línea 15. Originalmente sí ustedes habían incluido “ciudadanos de Estados Unidos de América” y la Comisión decide tachar “ciudadanos de Estados Unidos de América”. Con las razones que he esbozado...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, ya lo vi, compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ... anteriormente, creo que...

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción de parte del compañero Aníbal José Torres. Los que estén a favor de la enmienda presentada por la compañera Margarita Nolasco se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Por otro lado, cuando miro el Proyecto, como estaba original y todos los cambios que le hizo la Comisión, entonces noto que la modificación no fue solamente añadir dos miembros, como dice el título, sino que elimina el requisito de la residencia, que a mí no me parece mal si vive o no vive en Puerto Rico, de verdad. Pero además de eso, elimina el requisito de ser ciudadano americano y también dispone sobre cómo se nombra la Junta, cómo se nombra su Presidente, cómo se nombra su Vicepresidente, y nada de eso, señor Presidente y mis compañeros y compañeras, nada de eso aparece en el título. Así que está incumpliendo la Sección 17 del Artículo III de la Constitución, que dice que no se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de Presupuesto General, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula.

Así que, corresponde lo siguiente, señor Presidente, o se deja para un turno posterior y la Comisión entonces arregla el título y corrige el error o se devuelve a Comisión para que la Comisión haga el trabajo y lo traiga aquí como debe ser. Porque como estaba originalmente funcionaba, pero al hacerle todos los cambios, entonces el título tiene que sufrir ese mismo cambio. Esa es mi preocupación, señor Presidente, y entonces yo voy a proponer la moción para que se devuelva a Comisión y se corrija el error.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la moción de la compañera Margarita Nolasco solicitando que el Proyecto del Senado 916 sea devuelto a Comisión, ¿hay objeción?

SR. VARGAS MORALES: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, lo que estén a favor de la enmienda de la compañera Margarita Nolasco se servirán de decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Próximo asunto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación del Proyecto del Senado 916, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 916, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 357, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR-859 que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de Julia de Burgos.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución Conjunta, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción ante la propuesta del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente,...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: ...hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el entirillado del Informe de la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 489, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a evaluar el cumplimiento y efectividad de las compañías privadas e individuos contratados(as) por el Departamento de Educación para ofrecer servicios educativos suplementarios a los(as) estudiantes del sistema.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: ...en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al entirillado electrónico que sugiere el Informe de la Resolución del Senado 489? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala; que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 7,

Página 2, línea 2,

eliminar “el” y sustituir por “del”

eliminar “escuela” y sustituir por “escuelas”

eliminar “primaria” y sustituir por “primarias”

Página 2, párrafo que comienza
“La agencia”, línea 2,

eliminar “secundario” y sustituir por
“secundaria”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para la aprobación de la Resolución del Senado 489, según enmendada.

Señor Presidente, disculpe, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución del Senado 489, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la Resolución del Senado 489, según ha sido enmendada, que presenta el señor portavoz Martín Vargas? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el entirillado electrónico del Informe que presenta la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 693, titulada:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para establecer claramente la jurisdicción de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico sobre sus áreas de responsabilidad.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas al entirillado electrónico de la Resolución del Senado 693? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para la aprobación de la Resolución del Senado 693, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la Resolución del Senado 693, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 694, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y a ~~la Comisión~~ de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña de Puerto Rico (ICP), ~~incluyendo, pero sin limitarse a las~~ siguientes áreas: su estructura, funcionamiento, conservación, actividades y las condiciones en las que se encuentran.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas que aparecen en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 3,

eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 2, primer párrafo, línea 4,

eliminar “de la Isla” y sustituir por “del País”

Página 2, primer párrafo, línea 6,

eliminar “de la Isla” y sustituir por “del País”

Página 2, tercer párrafo, línea 4,

eliminar todo su contenido y sustituir por “ICP”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4,

eliminar “de Puerto Rico (ICP)”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala solicitada por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para la aprobación de la Resolución del Senado 694, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 694, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, para que se lean. Secretaría, es para que lean las enmiendas al título en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 4, eliminar “de Puerto Rico (ICP)”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que la enmienda en Sala al título, para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 696, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo investigaciones continuas sobre todo lo relacionado con la preservación y uso de las reservas de agua, el tratamiento y distribución de agua potable y el tratamiento y disposición adecuada de las aguas servidas; así como de todos los asuntos relacionados con la producción, transmisión, consumo y distribución de energía, incluyendo todo lo relacionado a emisiones atmosféricas como resultado de la quema de combustibles fósiles y la política pública referente a la conservación y uso eficiente de energía y la generación y distribución de energía renovable; y sobre el funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demás entidades relacionadas a los asuntos energéticos y de recursos de agua del País, con el fin de fiscalizarlas.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente,...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: ...hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas que aparecen en el entirillado electrónico de la Resolución del Senado 696? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para la aprobación de la Resolución del Senado 696, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 696, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 717, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora para auscultar las necesidades de la mujer puertorriqueña en el deporte, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: condiciones, participación, entrenamiento, formación, arbitraje y salarios.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

eliminar “hombres” y sustituir por “hombre”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución del Senado 717, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 717, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 738, titulada:

“Para enmendar el Título y las Secciones 1, 2, 3 y 4 de la Resolución del Senado Núm. 237, a los fines de que se releve a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en relación a la consideración de

la relacionada Resolución y sea sustituida por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, para que esta considere la Resolución en primera instancia.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmienda en Sala, para que se lea.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de la enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 14,

eliminar “deberán” y sustituir por “deberá”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda en Sala.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución del Senado 738, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 738, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título que aparecen en el entirillado? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 775, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el acuerdo alcanzado en el año 2012 en el caso ~~Morales Feliciano~~ Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG) ante el Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico; y todo lo relacionado ~~a su~~ al cumplimiento sostenido.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente,

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente,

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para la aprobación de la Resolución del Senado 775, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 775, según ha sido enmendada,...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, la Resolución del Senado 775, lo que tengo duda es si lo que quieren investigar es la formalización del acuerdo entre el Tribunal Federal y el Gobierno de Puerto Rico, si la intención de esta Asamblea Legislativa y de la Mayoría Parlamentaria es investigar al Departamento de Justicia. Se llegó luego de treinta (30) años del pago multimillonario, en el *Caso Morales vs. Feliciano*, y obviamente también la otra parte que es el Tribunal Federal; si eso es lo que persigue esta medida. O por lo contrario, que sería lo prudente y lo pertinente, si lo que desean investigar es si estamos en cumplimiento con las estipulaciones de ese acuerdo.

Si ésa es realmente la intención, pues me a mí gustaría sugerir unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 4,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 6,

luego de “sobre” añadir “el cumplimiento con”
luego de “Puerto Rico” eliminar “; y”

eliminar todo su contenido

luego de “deberá” eliminar “desglosar” y
sustituir por “incluir”

Son las enmiendas en Sala que presento ante el Cuerpo, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Presidente, el autor de la medida, el compañero Rodríguez Valle, no está en el Hemiciclo en este momento. Yo no tengo ningún problema con las enmiendas que presenta el compañero Seilhamer Rodríguez. Sí me atrevo anticipar que el propósito de la medida es hacer notar o descubrir si estamos en cumplimiento, específicamente con el acuerdo que se llegó sobre ese caso.

Solicito un breve receso en Sala en lo que cuadro las enmiendas con el señor Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no tenemos objeción a las enmiendas presentadas por el Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Sugerimos que se les entreguen a la Secretaría del Cuerpo para que sean incluidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya han sido debidamente entregadas. ¿Alguna objeción? Al no haber objeción a las enmiendas presentadas por el compañero Larry Seilhamer, aprobadas las mismas.

Adelante, compañero Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 5,

luego de “sobre” insertar “el cumplimiento con”
luego de “Rico” eliminar todo su contenido e
insertar un “.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente,..

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: ...para que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al título presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del senador Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se releve a la Comisión de Educación y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1744.

Debo decir Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe sobre la Resolución del Senado 788.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del señor portavoz Dalmau Santiago? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean ambas medidas.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): Para que sean leídas.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1744, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica:

“LEY

Para denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de “Celina Báez Sotomayor”, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Celina Báez Sotomayor nació en Lajas, Puerto Rico en el año de 1927, siendo esta la menor de seis hermanos. Luego de la muerte de su madre, Báez Sotomayor se estableció en el pueblo de San Germán para el año de 1936, en la casa de su hermana Aurora, específicamente en la Calle Central #11 del Sector El Bosque de dicho pueblo.

Siendo todavía una niña trabajó, desde su casa, para los talleres de costura de San Germán y estudió en las escuelas públicas primarias y secundarias de esta ciudad. A los 17 años decide enlistarse en el Cuerpo Femenino del Ejército de los Estados Unidos.

Luego de esto, Celina se traslada a vivir a la Ciudad de Nueva York donde conoce al Sr. Juan Luis Sotomayor, con quien se casa luego de licenciarse procreando dos hijos: Luis y Sonia Sotomayor.

Como es de todos conocidos su hija, Sonia Sotomayor, fue la primera puertorriqueña y latina nombrada como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América.

Las personas que son admiradas por sus compueblanos son aquellas que con su trabajo y dedicación transforman la vida de la gente que les rodea. Una de esas personas, es sin duda, la señora Celina Báez Sotomayor.

Por todo lo antes expuesto, ésta Asamblea Legislativa lo menos que puede hacer es reconocer la valía de esta sangermeña de corazón, y en reconocimiento, denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de “Celina Báez Sotomayor”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de “Celina Báez Sotomayor”, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 788, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa CRECE-21 fue implementado como un esfuerzo colaborativo entre el Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico con el propósito de fortalecer el adiestramiento de maestros que brindan cursos de inglés, e incluía otras materias a los estudiantes del sistema de educación pública del país.

Mediante este Programa financiado con fondos federales, la Universidad de Puerto Rico a través de Recinto de Ciencias Médicas, ~~les provee~~ proveía cursos de capacitación a los maestros del sistema educativo con el fin de fortalecer la enseñanza del inglés ~~a los maestros~~. Los ~~ervicios~~ servicios bajo el Programa incluían cursos presenciales y educación a distancia. El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, solo participó a través de los cursos presenciales que concluyeron el 29 de octubre de 2011; no así en la etapa académica de educación a distancia o en línea (on line). La administración y manejo de esta última fase se trasladó al Recinto de Utuado de la Universidad de Puerto Rico, pero luego se suscribió un Acuerdo de Colaboración entre la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos de Utuado, Aguadilla, Arecibo y el Recinto de Ciencias Médicas. Los cursos de la segunda fase se debían extender, según el Acuerdo de Colaboración, por seis meses contados a partir del mes de noviembre de 2011.

Esta Resolución, tiene como objetivo crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, con la participación de todas las Delegaciones Parlamentarias, tendrán la responsabilidad de investigar la implementación de este Programa, cómo se utilizaron los fondos y resultados del Programa. La Comisión Especial deberá ejercer sus funciones dentro del marco constitucional y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~RESUELVA~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Creación de la Comisión Especial

Se crea la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

Sección 2.- Composición de la Comisión Especial

La Comisión Especial creada por la Sección 1 de esta Resolución estará compuesta por tres (3) Senadores de la Mayoría Parlamentaria y dos (2) senadores de las Minorías representadas en este Cuerpo nombrados por el Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cualquier vacante que surja será cubierta de la misma forma en que se designó al miembro sustituido.

Sección 3.- Responsabilidades y Facultades

La Comisión Especial tendrá la responsabilidad exclusiva de investigar la implementación y la utilización de los fondos del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

Para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, la Comisión Especial tendrá todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, le otorgue a las Comisiones Permanentes.

La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

Sección 4.- Reglamento Interno

La Comisión Especial deberá aprobar un reglamento que rija su funcionamiento interno, no más tarde de cinco (5) días contados a partir de la designación de sus miembros.

Sección 5.- Funcionarios y Empleados

El Presidente de la Comisión Especial podrá solicitar al Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que designe todo aquel funcionario o empleado del Senado de Puerto Rico que estime necesarios, sin que éstos devenguen por ello compensación adicional alguna. La designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se requieran por la Comisión Especial se hará en consulta y con la aprobación del Presidente del Senado.

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y dejará de tener efecto una vez la Comisión Especial someta su Informe Final al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 788, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 788 propone crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).

Esta Comisión entiende que la solicitud es importante dado que presenta una situación que debe ser atendida por el Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 788 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13**

“Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 788, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame al Proyecto de la Cámara 1744.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1744, titulado:

“Para denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de “Celina Báez Sotomayor”, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el Senado de Puerto Rico se radicó una medida similar a ésta, que denomina el tramo de una calle en el Municipio de San Germán con el nombre de doña Celina Báez Sotomayor. Esta medida que se radicó en el Senado también fue considerada aquí, pero, según el trámite legislativo, la que estamos considerando en el día de hoy, el Proyecto de la Cámara 1744, fue radicada con anterioridad y cruzó el trámite legislativo de la Cámara al Senado antes de que la del Senado cruzara a la Cámara. Es por eso que estamos dando curso, con el visto bueno de la autora compañera senadora Maritere González, autora de la medida originada en el Senado.

Así que estoy solicitando en estos momentos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1744, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias por la aclaración, señor Portavoz.

Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1744, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1744.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 788, con su Informe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 788, titulada:

“Para crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re- Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas que aparecen en el Informe, sugeridas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado del Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 788, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Radicadas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 414

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de doscientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis dólares con cincuenta y siete centavos (\$204,426.57) provenientes de los balances disponibles de: el Subinciso (a), Inciso 9, Apartado (A), Acápito DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 y del Subinciso (a), Inciso 6, Apartado (B), Acápito DISTRITO

SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997; los Subincisos 3, 5 y 6, Inciso (F), Apartado (B), Acápites DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999; el Subinciso 3, Inciso (F), Apartado (B), Acápites DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; los Incisos 1, 2, 3 y 4, Apartado (F), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 641-2001; el Subinciso 5, Inciso (F), Apartado (A), Acápites DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1397-2004; el Inciso 1, Apartado (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 205-2007; el Inciso (a), Apartado 80, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008; y del Subinciso (a), Inciso 27, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 415

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Salud y a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico que realicen, de manera conjunta, un avalúo de las condiciones de salud de los residentes de la isla municipio de Vieques, considerando la relación que pudieran tener con la exposición a actividades militares, las perspectivas de tales efectos a mediano y largo plazo, los recursos disponibles actualmente, y las posibles opciones para subsanar las deficiencias que se identifiquen, incluyendo una propuesta de calendario de cumplimiento y criterios para la evaluación del mismo.”
(SALUD Y NUTRICIÓN)

R. C. del S. 416

Por la señora López León:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, al Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar acuerdos colaborativos en los cuales se fomente la creación, mantenimiento y labranza de huertos caseros en los Centros de Actividades Múltiples, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”; y para otros fines.

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR; Y DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 818

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.”

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 52

Por el señor Cruz Burgos:

“Para declarar política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la conservación y desarrollo, para fines culturales y turísticos, de la Central Roig de Yabucoa; ordenar la formulación y ejecución de un plan para su reacondicionamiento; ordenar la transferencia de su titularidad al Municipio de Yabucoa una vez haya sido limpiada y reacondicionada; y para otros fines necesarios y relacionados.”

(GOBIERNO EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, relevando a las Comisiones pertinentes, la Resolución del Senado 818.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la solicitud del portavoz Dalmau Santiago, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 818? No habiendo objeción, así se acuerda; que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. SR. TORRES TORRES): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 818, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más importantes que tienen que tomar nuestros jóvenes, es el camino a seguir una vez finalizan sus estudios secundarios. Dicho futuro se torna incierto, cuando estos jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. No obstante y a pesar de los múltiples

males sociales que aquejan a nuestra Isla, decenas de jóvenes próximos a graduarse de cuarto año de escuela superior han elegido convertirse en personas productivas a la sociedad y a su nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

La “Our Community Salutes” (OCS) es una organización sin fines de lucro a nivel nacional, fundada en Nueva Jersey en el año 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Con el propósito de enaltecer a estos valientes jóvenes que a pesar de su corta edad han decidido servir a su nación, la OCS estará reconociendo a aproximadamente cincuenta (50) estudiantes puertorriqueños que entrarán próximamente al servicio militar, una vez finalicen sus estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa por una crisis tanto fiscal como social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad son dignos de reconocer.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado la decisión de servir a su nación a través de las Fuerzas Armadas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el Our Community Salutes (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.

Sección 2.- Se ordena que copia de esta Resolución en forma de pergamino sea entregada a los jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento la cual se llevará a cabo el Jueves, 8 de mayo de 2014 a las 6:30 PM, en Salón Samuel R. Quiñones, Edificio Luis A. Ferre, en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico..

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 818.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ya fue llamada, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

Fue leída, ahora...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se leyó, que se llame.

Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 818, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.”

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 818, medida descargada de Comisión, todos aquéllos que estén a favor de la Resolución del Senado 818 servirán decir que sí. En contra no. Aprobada la Resolución del Senado 818.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 481, 915 y 916; Resolución Conjunta del Senado 357; Resoluciones del Senado siguientes 489, 693, 694, 696, 717, 738, 775, 788, 816, 818; y el Proyecto de la Cámara 1744.

El Proyecto del Senado que anuncié en el Calendario, el número uno en la lista, el 481 es en su concurrencia, con enmiendas.

Esas son todas las medidas, señor Presidente; para que se incluyan en el Calendario de Votación Final y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la solicitud que hace el portavoz Dalmau Santiago de Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, así se acuerda.

Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Algún compañero o compañera que desee abstenerse o radicar un voto explicativo sobre alguna de las medidas?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, presentaré voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 1744.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se hará constar.

¿Algún compañero o compañera que desee abstenerse o emitir un voto explicativo?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estaremos emitiendo un voto explicativo a la Resolución del Senado 788 y el Proyecto del Senado 915, ambos en Delegación. El Proyecto del Senado 915, señor Presidente, y Resolución del Senado 788, a nombre de la Delegación.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se hará constar por parte de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, señor Portavoz.

¿Algún otro compañero o compañera que desee emitir un voto explicativo o abstenerse en alguna de las medidas?

Votación Final.

Habiendo emitido su voto todos los Senadores y Senadoras, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 481

P. del S. 915

“Para incentivar la creación de empleos a través de los fideicomisos de empleados (401(k)) y cuentas de retiro individual (IRA) al aclarar que pueden invertir en compañías de inversión inscritas bajo la Ley 93-2013, según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de 2013” o en compañías de inversión de fin abierto inscritas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico”; para enmendar el apartado N del Artículo 3 de la Sección 1 de la Ley 93-2013 según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversión de 2013”; enmendar el inciso (A) del párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1081.01 y enmendar los incisos (A) y (D) del párrafo (3) del apartado (a); enmendar el inciso (A) y añadir un inciso (E) al párrafo (6) del apartado (b) de la Sección 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 916

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada, con el propósito de modificar la composición del cuerpo rector de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.”

R. C. del S. 357

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Carretera Estatal PR-859 que conduce al Barrio Santa Cruz del Municipio Autónomo de Carolina, con el nombre de Julia de Burgos.”

R. del S. 489

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, evaluar el cumplimiento y efectividad de las compañías privadas e individuos contratados por el Departamento de Educación para ofrecer servicios educativos suplementarios a los(as) estudiantes del sistema.”

R. del S. 693

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 120, según enmendada, para establecer claramente la jurisdicción de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico sobre sus áreas de responsabilidad.”

R. del S. 694

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

R. del S. 696

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo investigaciones continuas sobre todo lo relacionado con la preservación y uso de las reservas de agua, el tratamiento y distribución de agua potable y el tratamiento y disposición adecuada de las aguas servidas; así como de todos los asuntos relacionados con la producción, transmisión, consumo y distribución de energía, incluyendo todo lo relacionado a emisiones atmosféricas como resultado de la quema de combustibles fósiles y la política pública referente a la conservación y uso eficiente de energía y la generación y distribución de energía renovable; y sobre el funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demás entidades relacionadas a los asuntos energéticos y de recursos de agua del País, con el fin de fiscalizarlas.”

R. del S. 717

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora para auscultar las necesidades de la mujer puertorriqueña en el deporte, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: condiciones, participación, entrenamiento, formación, arbitraje y salarios.”

R. del S. 738

“Para enmendar el Título y las Secciones 1, 2, 3 y 4 de la Resolución del Senado Núm. 237, a los fines de que se releve a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en relación a la consideración de la relacionada Resolución y sea sustituida por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, para que esta considere la Resolución en primera instancia.”

R. del S. 775

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con el acuerdo alcanzado en el año 2012 en el caso Carlos Morales Feliciano. et al. v. Luis G. Fortuño. et. al., USDC Civil No. 79-04(PG) ante el Tribunal Federal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.”

R. del S. 788

“Para crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re-Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21).”

R. del S. 816

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor William M. Dávila Marrero, en ocasión de la dedicatoria del “Primer Certamen de Poesía y Pintura”, en conmemoración a los 275 años de la fundación de Utuado, organizado, por el Departamento de Educación, el municipio de Utuado, el Club de Leones y el Centro Cultural Jesús María Muñoz, Inc.”

R. del S. 818

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.”

P. de la C. 1744

“Para denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de “Celina Báez Sotomayor”, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 357; las Resoluciones del Senado 775, 816; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 481, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones del Senado 489, 693, 694, 696, 717 y 738, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 818; y el Proyecto de la Cámara 1744, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 915, 916; y la Resolución del Senado 788, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 3326

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Karina Sanabria Ortiz, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3327

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Alberto R. Williams Medina, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3328

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Enrico Castaldi Saab, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3329

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Martín Otero Fernández, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3330

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Alexander Pabon Cruz, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3331

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Elian T. Pabon Vázquez, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3332

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Tatiana Mejías Rivera, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3333

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Ashley Pacheco Hernández, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3334

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Valeria Rivera Martínez, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3335

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Bianca Santos Huertas, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3336

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Tania Díaz Márquez, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3337

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Emily Figueroa Pagán, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3338

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Alexandra Pabon Cruz, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3339

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Thais Santiago Pabon, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3340

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Thalia Sevilla Díaz, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3341

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Janelis M. Tirado Maisonet, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3342

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Saribel Torres Ortiz, de la Escuela Brígida Álvarez del Municipio de Vega Baja, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3343

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Jediael E. Rivera Pagán, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3344

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Jonathan Rivera Colón, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3345

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Frank E. Rivera Cintrón, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3346

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Carlos M. Ortiz Nazario, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3347

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Dixie J. Hernández Torres, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3348

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante Kristian Arce Rosado, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3349

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Nahycha Santiago Martínez, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3350

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Andrya Rivera Ramos, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3351

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Anaís Rivera Ramos, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3352

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Stephanie Pérez Rivera, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3353

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Priscilla J. López Rivera, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3354

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Yaminash Lebrón Hernández, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3355

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Yazairy Díaz Barreiro, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3356

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Jetzabel Delgado Díaz, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3357

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Llydia L. Alegría Kuilan, de la Escuela Superior José S. Alegría del Municipio de Dorado, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 3358

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Brian Ernie Quiñones, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3359

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jaleishka López, de la Escuela Patria Latorre de San Sebastian, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3360

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Félix Hernandez, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3361

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Claudio Vega Cadillo, de la Escuela University Gardens de San Juan, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3362

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Joel A. Ocasio, de la Escuela Segunda Unidad Jagual Adentro de San Lorenzo, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3363

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Nathalie Quintana, de la Escuela Marcelino Rodriguez de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3364

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Agustin Salcedo, de la Escuela Juan Ponce de Leon de Humacao, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3365

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jeroboam Valentín, de la Escuela Rio Cañas Abajo de Mayaguez, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3366

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Christopher Quintana, de la Escuela Marcelino Rodriguez de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3367

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Wilbert Ruberto, de la Escuela Rio Cañas Abajo de Mayaguez, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3368

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Victor Ortiz Nazario, de la Escuela Segunda Unidad David Antongiorgi Córdova de Sabana Grande, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3369

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Geobriel Febus, de la Escuela Rio Cañas Abajo de Mayaguez, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3370

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Scott Larry Mauritzen, de la Escuela Juan Ponce de Leon de Humacao, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3371

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jazmín Rosas Chaparro, de la Escuela Profesora Juana Rosario de Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3372

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Marangelí Roldan, de la Escuela Profesora Juana Rosario de Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3373

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Elliot Joel Ramos, de la Escuela Segunda Unidad Jagual Adentro de San Lorenzo, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3374

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Alberto Lugo Augusto, de la Escuela Manuel Gonzalez Pató de Ponce, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3375

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Paola Karim Rodríguez, de la Escuela Profesora Juana Rosario de Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3376

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Icemar Pérez, de la Escuela Segunda Unidad Maximino A. Salas de San Sebastian, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3377

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Pedro A. Martínez Soto, de la Escuela Genaro Cautiño Vázquez de Guayama, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3378

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jean Carlo Muñiz, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3379

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Johairamie Berrios, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3380

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Kevin Ruiz, de la Escuela Dr. González de Aguada, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3381

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Graciela Rivera, de la Escuela Patria Latorre de San Sebastian, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3382

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Nathalie Colón, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3383

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Yulitzarie Hernández, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3384

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Diego Nazario, de la Escuela Luis Negrón López de Sabana Grande, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3385

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Devin Ayala, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3386

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Stephanie Ruiz, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3387

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Pedro Luis Rivera, de la Escuela Lino Padón Rivera de Vega Baja, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3388

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Selena González, de la Escuela Catalina Morales de Flores de Moca, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3389

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Steven Santiago, de la Escuela Lino Padón Rivera de Vega Baja, con motivo de ser finalista en La Máxima 2014 de Operación Éxito.”

Moción Núm. 3390

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Movimiento para el Alcance de Vida Independiente, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3391

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Instituto Ponceño Síndrome Down, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3392

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la organización Mis Amigos del Síndrome Down, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3393

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Centro Pro Vida Independiente, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3394

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación Mayagüezana de personas con impedimentos, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3395

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a el Centro Ponceño de Autismo, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3396

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral, Inc., con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3397

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Federación de Alzheimer, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3398

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Corporación Educación, Calidad de Vida y Productividad, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3399

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Aliada contra la Bipolaridad y Depresión, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3400

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Centro de Ayuda a niños con Impedimentos de Isabela, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3401

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña del Riñón, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3402

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Especial de Recursos Pro Niños con Impedimentos, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3403

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Modesto Gotay, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3404

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña de Síndrome Down, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3405

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Pro Niños Impedidos de Oriente, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3406

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la organización PR Industries for the Blind, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3407

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Sociedad Americana contra el Cáncer, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3408

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3409

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3410

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación de personas con impedimentos Inc., con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3411

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI) con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las Personas con Impedimentos, que se llevará a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3412

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3413

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación Nacional de Ciegos, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3414

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimento, Inc., con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3415

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Organización Taller Industrial de personas con impedimentos de Coamo, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3416

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Organización Abriendo Puertas, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3417

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación INTEGRA, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3418

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación SER, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3419

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Fundación LifeLink, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3420

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Asociación Espina Bífida e Hidrocefalia, con motivo de su aportación a la comunidad puertorriqueña y su participación en la Feria de Servicios que se ofrecen a las personas con impedimentos, que se lleva a cabo el miércoles, 7 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3421

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación al Cuadro de Honor de la Escuela John W. Harris del Municipio de Arecibo.”

Moción Núm. 3422

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del cuarto año de la Escuela Miguel F. Santiago Echegaray, del Municipio de Camuy.”

Moción Núm. 3423

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del cuarto año de la Escuela Superior Jaime A. Collazo, del Municipio de Morovis.”

Moción Núm. 3424

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del cuarto año en la Escuela Superior Juan Alejo Arizmendi, del Municipio de Quebradillas.”

Moción Núm. 3425

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los estudiantes del Cuadro de Honor de la Escuela Zenón Rivera, del Municipio de Ciales.”

Moción Núm. 3426

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación con motivo de la Semana de la Policía Municipal, al personal del Cuartel Municipal del Municipio de Barceloneta.”

Moción Núm. 3427

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicite a la madres, con motivo a la celebración del día de las madres.”

Moción Núm. 3428

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento y felicite a la señora Betty de Jesús Santana Torres, a la cual se le dedica la Inauguración de la Liga de Softball Dominical Nelson (Cayito) Morales.”

Moción Núm. 3429

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, al celebrarse la semana del 4 al 10 de mayo, la semana en la que se destaca su gran gestión.”

Moción Núm. 3430

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecida felicitación a los jóvenes, por su participación en la competencia final de Operación Éxito, Nivel Superior “La Máxima”, competencia de Matemáticas y Ciencias.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, se ha radicado en la Secretaría de este Alto Cuerpo las Mociones de la 3326 a la 3430, las mismas son de felicitación, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Repítame los números, Portavoz. Perdone.

SR. VARGAS MORALES: De la 3326 a la 3430.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rodríguez Valle.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Para unirnos a la autoría de la Moción 3324, de la compañera López León.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al senador Carmelo Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz, previo al receso, permítame informar lo siguiente. La Presidencia dispone los miembros que forman la Comisión Conjunta sobre Asuntos del Estatus, en el caso de la medida Resolución Concurrente de la Cámara 41, la Presidencia se dispone informar los miembros de la Comisión. A petición del portavoz Seilhamer Rodríguez se hizo un cambio en la composición de los miembros de la Comisión Conjunta sobre Estatus, es la Concurrente de la Cámara 41. Los miembros de la Comisión son los siguientes: preside el compañero Angel Rosa Rodríguez, senador Nieves Pérez, senador Fas Alzamora, senador Suárez Cáceres, los Portavoces y los Presidentes de los Cuerpos son miembros *ex officio* y, como miembro permanente en la Comisión por parte del Partido Nuevo Progresista, el senador Rivera Schatz.

Repito los miembros de la Comisión Conjunta sobre Estatus: senador Rosa Rodríguez, senador Nieves Pérez, senador Fas Alzamora, senador Suárez Cáceres, los Portavoces y los Presidentes de los Cuerpos como miembros *ex officio* y senador Rivera Schatz.

En la aprobación de la Resolución del Senado 788, la Presidencia informa los miembros de la Comisión, una Comisión Especial para investigar la implementación del Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Recertificación por Materia de Enseñanza: preside la Comisión el compañero Dalmau Santiago, senador Torres Torres, senador Vargas Morales, senadora Nolasco Santiago y senadora Santiago Negrón. Esos son los miembros de la Comisión Especial.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 8 de mayo de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A las cuatro y cuatro minutos de la tarde (4:04 p.m.) de hoy lunes, 5 de mayo, recesan los trabajos hasta el próximo jueves, 8 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 672)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 22 de abril de 2014, emití un VOTO A FAVOR con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 672. En síntesis, dicha pieza legislativa enmienda los Artículos 6, 22 y 23 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”. El objetivo fundamental del Proyecto del Senado 672 es ampliar la definición de lo que constituye un acto ilegal bajo dicho estatuto, devuelve la jurisdicción a los tribunales en este tipo de casos y aumenta las penas impuestas por violaciones a la Nueva Ley de Vida Silvestre.

El tráfico de animales ilegales, o sea las especies perjudiciales y venenosas, representan un problema para la seguridad de la ciudadanía y podrían atentar contra el balance de nuestro ecosistema. Ciertamente, es meritorio que se tomen medidas para evitar que continúe e incremente el tráfico ilegal de este tipo de especies. Así las cosas, durante el proceso de discusión de la medida, presentamos enmienda al Proyecto del Senado 672. La misma permite que cualquier persona que posea algún ejemplar de las especies prohibidas en Puerto Rico, pueda entregar voluntariamente el o los animales en cualquier momento previo a una denuncia, querrela, investigación u operativo. De no haberse incluido la referida enmienda, el efecto de la aprobación del P. del S. 672 podría ser detrimental para nuestro ecosistema ya que aquellos que estuviesen en posesión de alguna de las especies prohibidas por miedo a las altas penalidades impuestas suelten o abandonen a estos animales afectando el balance ecológico. Dicha enmienda fue acogida y aprobada. Es por ello que emitimos un voto a favor al Proyecto del Senado 672.

Sin embargo, es preciso señalar que la medida aprobada no resuelve totalmente el problema. El 22 de agosto de 2013, radiqué el Proyecto del Senado 704 el cual dispone la creación de una ley especial, “Ley para el Manejo de Especies Introducidas” con el fin de preservar y conservar nuestros recursos naturales. El Proyecto del Senado 704 dispone la necesidad de identificar y controlar las especies introducidas a la Isla que sean dañinas y peligrosas para no puedan ser importadas a nuestra jurisdicción. Por otro lado establece un balance permitiendo que las especies introducidas existentes puedan ser debidamente manejadas para así evitar daños a nuestro patrimonio natural. Por tanto reiteramos en el presente voto explicativo la necesidad de que se apruebe el Proyecto del Senado 704 para que así realmente se procure el desarrollo de nuestros recursos naturales y se proteja a la ciudadanía.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto a favor del Proyecto del Senado 672 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE MAYO DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera	15194 – 15218
Nombramiento de la Hon. Leilaní Torres Roca.....	15200 – 15218
Nombramiento del Lcdo. Carlos J. López Jiménez	15206 – 15218
P. del S. 702.....	15219
P. del S. 915.....	15219 – 15224
P. del S. 916.....	15224 – 15226
R. C. del S. 357	15226 – 15227
R. del S. 489	15227 – 15228
R. del S. 693	15228
R. del S. 694	15229 – 15230
R. del S. 696	15230 – 15231
R. del S. 717	15231
R. del S. 738	15231 – 15232
R. del S. 775	15232 – 15234
P. de la C. 1744.....	15238
R. del S. 788	15239
R. del S. 818	15242 – 15243